



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final Auditoría de Desempeño

**Universidad Distrital Francisco José de
Caldas-UDFJC**

Código de Auditoría No. 28
Septiembre 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC)

EVALUAR LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO
DE ESTAMPILLA EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS - UDFJC

CÓDIGO AUDITORÍA No. 28

Período Auditado (2019 - 2020)

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTORIAL EDUCACIÓN

Bogotá, D.C, septiembre de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Néstor Eduardo Imbett Herazo
Director Técnico Sector de Educación

Luis Eduardo Chiquiza Arévalo
Subdirector de Fiscalización Sector de Educación

Tivaldo Augusto Robles Lizcano
Hilton Alexander Gutiérrez Alvarado
Asesores

Equipo de Auditoría:

<i>Alexander Fajardo Camacho</i>	Gerente 039-01
<i>Ana Cecilia Castrillón Barreto</i>	<i>Profesional especializado 222-07(E)</i>
<i>Daniela Estefanía Angarita Becerra</i>	<i>Profesional especializado 219-03</i>
<i>Luz Adriana Roncancio Hurtado</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>María Cristina Céspedes Caicedo</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Jaime Romero Neuta</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Néstor A. Fuentes Ramírez</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>

Apoyo de Auditoría:

<i>Yadira Castillo Meneses</i>	<i>Contratista de apoyo</i>
--------------------------------	-----------------------------



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	13
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	13
2.2	MUESTRA DE AUDITORIA.....	13
2.2.1	Plan de Mejoramiento	13
2.2.2	Planes, Programas y Proyectos.....	15
2.2.3	Gestión Presupuestal.....	20
3.	RESULTADOS AUDITORIA	22
3.1	CONTROL DE GESTIÓN	25
3.1.1	Control Fiscal Interno.....	25
3.1.2	Plan de Mejoramiento.....	30
3.2	CONTROL DE RESULTADOS	32
3.2.1	Planes Programas y Proyectos.....	32
3.2.1.1	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años, en consecuencia, en las vigencias 2019 y 2020, no se logró ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación ni desarrollar institucionalmente a la Universidad, con los recursos invertidos de la destinación del 20% en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos.....</i>	<i>33</i>
3.2.1.2	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión para generar nuevos cupos, ineficiente administración de recursos y escasa población beneficiada con la ejecución de los dineros de la estampilla y de otras fuentes, invertidos en la Sede Bosa El Porvenir Etapa I, así como falta de unidad de criterios en la determinación de la población objetivo.</i>	<i>59</i>
3.2.1.3	<i>Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal por ejecutar recursos públicos con destinación específica para fines distintos a los establecidos en el artículo 2 de la ley 1825 de 2017, por concepto de estampilla Universidad 50 años, en el marco de la Meta 31: "Implementar el 20% del Plan Institucional de Archivos PINAR y el programa de Gestión Documental PGD" del Proyecto de Inversión 388: "Modernización y Fortalecimiento Institucional".</i>	<i>63</i>
3.2.1.4	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$207.670.424, por gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica y falta de planeación en la ejecución de proyectos de obra, al permitir el vencimiento de la Licencia de Construcción LC-17-3-0743 para la II Etapa de la Sede Aduanilla de Paiba, sin que se hayan apropiado los recursos necesarios para su construcción.....</i>	<i>71</i>
3.2.1.5	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la ejecución de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos contemplados en el Plan de Implantación de la Sede El Porvenir Bosa.</i>	<i>76</i>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.6 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años en las vigencias 2019 y 2020, al suscribir contratos por \$9.492.773.693 para el Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, sin que a la fecha se haya culminado la obra para realizar acciones de mitigación ni la instalación de los bienes adquiridos, los cuales se encuentran expuestos a deterioro y riesgo de pérdida.....* 80

3.2.1.7 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incoherencia en las cifras reportadas del cumplimiento de la Meta S-11 "Dotar 5,600 m2 del proyecto 379 "Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa"; en consecuencia, no existe certeza sobre el avance dotacional real logrado al cierre de la vigencia 2019.* 90

3.2.1.8 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineficacia en la gestión fiscal sobre los recursos de fuente Estampilla Universidad Distrital FJC para las vigencias 2019 y 2020, con destinación al mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, señalado en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 de 2017.....* 91

3.2.1.9 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineficacia en la gestión fiscal sobre los recursos de fuente Estampilla Universidad Distrital FJC para las vigencias 2019 y 2020, con destino a las bibliotecas y centros de documentación, señalado en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 de 2017.* 98

3.2.1.10 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no renovación de bases de datos, que limitan el acceso al conocimiento por parte de la comunidad universitaria.* 102

3.2.1.11 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el sistema institucional de información-UD, enmarcado en la destinación "Fortalecimiento de la red de datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en su componente administrativo y financiero de la UDFJC, no genera información confiable, íntegra y oportuna, toda vez que no se encuentra integrado totalmente.....* 107

3.3 CONTROL FINANCIERO 115

3.3.1 Gestión Presupuestal 115

3.3.1.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos por concepto de estampilla UDFJC 50 años, al no comprometer, durante las vigencias 2019 y 2020, recursos disponibles por valor de \$29.040.544.505, correspondientes al saldo no ejecutado a diciembre de 2018 y lo recaudado en las vigencias 2019 y 2020 de la estampilla 50 años Universidad, tarifa 1%, contemplada en la Ley 648 de 2001, modificada por la Ley 1825 de 2017. 115*

3.3.1.2 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas sobre la constitución de reservas presupuestales, en relación con los recursos de la estampilla Universidad Distrital, en la vigencia 2019.....* 130



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por por baja ejecución presupuestal de los recursos disponibles de estampilla, en los proyectos de inversión 378, 388 de 2019 y 7875, 7892 de 2020, y por baja ejecución en los giros efectuados relacionados con los proyectos de inversión 388 de 2019 y 388, 7875,7899,7900 y 7892 de 2020. 135

4. OTROS RESULTADOS.....	142
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	142
4.2 DERECHOS DE PETICION.....	142
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	143



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CODIGO DE AUDITORIA 28

Doctor

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas- UDFJC

Carrera 7 No. 40B-53 piso 10

Código Postal 110231

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020, en lo que corresponde, practicó auditoría de desempeño a la entidad UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) vigencias 2019 y 2020, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos provenientes de la "ESTAMPILLA" puestos a su disposición y los resultados de su gestión de acuerdo a los lineamientos definidos en las leyes 648 de 2001 y 1825 de 2017, y el Acuerdo Distrital No. 696 de 2017 del Concejo de Bogotá D.C.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso de recaudo y distribución de los recursos de estampilla Universidad 50 años de las vigencias 2019 y 2020 y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumplió con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia.

Al verificar la distribución y ejecución del recaudo de las tarifas del 1% y 1,1% en las vigencias 2019 y 2020, se observó que en los informes de gestión y de seguimiento a los recursos de estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años de las citadas vigencias, rendidos a las Comisiones Económicas del Congreso de la República¹, la Universidad reportó una baja ejecución de los proyectos de inversión asociados a estos recursos, argumentando como causa principal, el bajo recaudo de este tributo.

Sobre dicho argumento el equipo auditor pudo establecer que la baja ejecución en los proyectos de inversión no obedeció al bajo recaudo por concepto de estampilla; siendo la causa real que la Universidad no incorporó en el presupuesto de las vigencias 2019 y 2020 la totalidad de recursos de estampilla universidad 50 años del 1% disponibles y certificados por Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de \$29.040.544.505, correspondientes al saldo no ejecutado a diciembre de 2018 y lo recaudado en las vigencias 2019 y 2020

Con el agravante que por la no distribución de los \$29.040.544.505, la UDFJC se escuda en una consulta que sólo formalizó hasta agosto de 2021 a la Secretaria de Hacienda Distrital, al considerar un vacío en las normas a partir de la expedición de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, debido al incremento en el porcentaje para prestaciones sociales al 20% a partir de dicha Ley, la cual no precisó la distribución para el 80% restante en las destinaciones para inversión, y fue definido de forma prorrateada por la misma Universidad; siendo otra de las justificaciones, el proceso de elaboración de un informe de cierre que debió realizar anualmente para determinar si efectivamente estaba asignando a los proyectos de inversión los porcentajes establecidos en la Ley.

¹ Formato CBN-1129 de las vigencias 2019 y 2020 reportados por la Universidad Distrital en SIVICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Como se observa, la Universidad tiene suspendida la ejecución de dichos recursos, por un vacío en una norma expedida hace más de 17 años y después de estar ejecutando los recursos de la estampilla Universidad 50 años desde el 2008 al 2018 con las tarifas prorrateadas.

Por lo tanto, a la fecha de esta auditoría los \$29.040.544.505, reposan en cuentas bancarias, generando rendimientos financieros y lucrando a los Bancos que los administran, sin contribuir a la ampliación de cobertura, al mejoramiento de la calidad de la educación, construcción de nuevas sedes, fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y oferta de nuevos programas de pregrados, maestrías y doctorados; es decir, sin prestar el beneficio social para el cual fue creado este tributo.

Los recursos invertidos con fuente de financiación de estampilla Universidad 50 años, no han sido ejecutados de manera eficaz, eficiente y económica para ampliar la infraestructura y ofertar nuevos cupos, lo que afecta el logro de la acreditación institucional de alta calidad, por los siguientes hechos:

La Etapa I de la Sede Bosa El Porvenir, con una inversión que supera los \$90.000.000.000 sólo reporta 560 estudiantes nuevos frente a 5.500 proyectados, y 2 nuevos programas académicos, a diciembre de 2020.

La Licencia de Construcción LC-17-3-0743 tramitada para la Sede II Aduanilla de Paiba venció el pasado 23 de agosto de 2021, sin que la Universidad pueda solicitar su prórroga, hecho que se presenta en este informe como un presunto daño al patrimonio público en cuantía de \$207.670.424.

Con el agravante que a la fecha, la Universidad no cuenta con los diseños completos aprobados para ejecutar la obra, como consecuencia de la ineficiencia e ineficacia de la Universidad al no designar un supervisor idóneo con conocimientos especializados y específicos acorde con los objetos contratados, desde la suscripción del contrato de consultoría 143 de 2010 con la firma Consorcio Diseñar, con el objeto de realizar los diseños arquitectónicos de la Sede II Aduanilla de Paiba, generando además, un riesgo inminente de pérdida de los recursos invertidos en el citado contrato por \$ 4.232.000.000.

Aunado a lo anterior, la Universidad inició dicho proceso, sin disponer de los recursos para la ejecución de la obra, de la interventoría ni dotación necesaria para su funcionamiento.

El contrato 121 del 2010 suscrito con la Unión Temporal Fénix para los estudios, diseños y obras del proyecto de ampliación de la sede Macarena B por un valor total de \$13.094.362.000, a la fecha se encuentra suspendido y en Tribunal de Arbitramento, en razón a deficiencias de planeación en etapa precontractual,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

irregularidades en la asignación del supervisor; inconsistencias en el trámite de licencia de construcción, entre otros; es decir, con los recursos apropiados para este proyecto tampoco se cumplió el objetivo de reducir el déficit de espacios físicos.

En las vigencias 2019 y 2020, la Universidad suscribió entre otros, contratos por valor de \$9.492.773.693 con recursos de estampilla 50 años, para adquirir dotación y ejecutar acciones complementarias de mitigación en el Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, sin que a la fecha se haya culminado la obra; en consecuencia, los contratos están suspendidos y los elementos recibidos actualmente se encuentran en aulas, expuestos a condiciones de deterioro, obsolescencia y pérdida.

Es reiterativo en la Universidad el hecho de la falta de planeación y deficiencias en la asignación de los supervisores, en los procesos contractuales suscritos en el 2010 para obras de infraestructura, aunado al inicio de estudios y diseños arquitectónicos y solicitudes de licencias de construcción, sin contar con los recursos financieros suficientes que respalden la construcción de las obras, la interventoría y la dotación que debe realizar para poner en funcionamiento las nuevas sedes.

Los recursos invertidos por estampilla están en riesgo de pérdida como se indicó anteriormente, y a la fecha la Universidad se encuentra en procesos judiciales y Tribunal de arbitramento para dilucidar y liquidar los citados contratos, por lo cual la Universidad puede estar expuesta a pagos adicionales por daños y perjuicios, más el costo que debe asumir por acudir a estas instancias y por la defensa que debe realizar.

En la vigencia 2019, se dio el incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas sobre la constitución de reservas presupuestales, en relación con los recursos de la estampilla Universidad Distrital, situación que viene siendo una constante en el manejo presupuestal de la universidad, lo cual ha sido objeto de hallazgos a través de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., ante los cuales se formulan acciones que no han sido efectivas.

El efecto de esta práctica inadecuada es el incumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2019; y en consecuencia el retraso en el beneficio social a la comunidad educativa y en el logro de los objetivos propuestos en la Ley 648 de 2001 y en la Ley 1825 de 2017 que buscó la ampliación de dichos recursos

En los procesos y procedimientos de programación, distribución y ejecución de los recursos de fuente "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años", no existen controles adecuados ni efectivos, lo que genera riesgos en la gestión fiscal de los recursos; y conlleva a concepcionar que la calidad del control fiscal interno es ineficiente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En relación con los recursos de la estampilla destinados a "*fortalecimiento de la red de datos y tecnologías de la información y las comunicaciones*", "*mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales*", y "*bibliotecas y centros de documentación*"; se ratifican en la presente auditoría las deficiencias que en reiteradas ocasiones se han puesto en evidencia por este órgano de control, respecto a los sistemas de información y el registro y control de los bienes muebles de la universidad, situación que viene generando incertidumbre en la información financiera, como se expresó en el dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y de 2020.

Por último, en cuanto al plan de mejoramiento una vez verificado el grado de eficacia y efectividad de las ocho acciones seleccionadas en la muestra, que ya habían sido evaluadas en autorías anteriores como *incumplidas*; en la presente auditoría se califican en *averiguación preliminar*, lo que da lugar a la activación del proceso administrativo sancionatorio.

Se concluye de la gestión fiscal en la Universidad Distrital la falta de planeación, seguimiento, desorganización presupuestal, financiera y deficiencias en el proceso contractual y subsistema de gestión documental, al manejo dado a los recursos de estampilla 50 años, en las vigencias 2019 y 2020, generando retrasos e incumplimientos en los objetivos y metas formuladas en los proyectos de inversión, con fuente estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años".

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,

NÉSTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
Director Técnico Sector de Educación

Revisó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo - Subdirector de Fiscalización Sector de Educación
Alexander Fajardo Camacho - Gerente.
Elaboró: Equipo Auditor



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la presente auditoría se verificó que el recaudo y la distribución porcentual en cada uno de los proyectos de inversión y metas durante las vigencias 2019 y 2020, se haya realizado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 648 de 2001 *"Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años"*; Ley 1825 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones"* y el Acuerdo 696 de 2017 *"Por el cual se ordena la emisión y cobro de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 2017; se derogan los acuerdos distritales 53 de 2002 y 272 de 2007 y se dictan otras disposiciones"*.

Igualmente, se verificó la oportunidad en la suscripción de los diferentes compromisos, el nivel de giros, la relación del objeto contractual con la destinación específica establecida por la Ley y las metas de los proyectos seleccionados, el porcentaje de ejecución de reservas y la existencia de pasivos exigibles, con el fin de establecer si con los recursos recaudados por concepto de estampilla de los años 2019 y 2020, se logró ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y el beneficio social de la población objetivo, dentro de las citadas vigencias.

2.2 MUESTRA DE AUDITORIA

2.2.1 Plan de Mejoramiento

De acuerdo con las acciones del plan de mejoramiento reportadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC al sistema de información SIVICOF, se generó el archivo *"plan mejoramiento acciones vencidas a la fecha de terminación de la acción del 2021-06-28"*, fecha en la cual inicia la presente auditoría, en el cual se evidenció un total de 157 acciones, de las cuales 82 se encontraban abiertas, con fecha de vencimiento primer semestre de 2021 y 75 están en estado incumplidas.

De las 75 acciones incumplidas, se evidenciaron 8 acciones relacionadas con el alcance y/o temática de la presente auditoría, pero a la fecha de corte del 28 de junio de 2021 el término para su cumplimiento no se ha vencido, porque estas fueron evaluadas en la auditoría de regularidad No. 24 y el informe final se radicó al sujeto de control el día 23 de junio de 2021.

La fecha de vencimiento para las 8 acciones se establece en la Resolución Reglamentaría No. 036 del 20 de septiembre de 2019 en el Artículo Décimo Tercero. Resultado de la Evaluación. INCUMPLIDA, así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar **las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables**, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, las 8 acciones incumplidas se evaluaron en la presente autoría, atendiendo a lo definido en el numeral "5.2 Evaluación del plan de mejoramiento" actividad No.1² del Procedimiento para la Evaluación del Plan de Mejoramiento de la Contraloría de Bogotá D.C., por cuanto la fecha para su culminación por parte del sujeto de control se cumplió el 13 de agosto de 2021. A continuación, se relacionan las acciones que fueron evaluadas.

Cuadro No. 02 Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH
2019	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA	ELABORAR REGLAMENTACIÓN EN RELACIÓN A ESTE TIPO DE LABORATORIOS

² (...) Observación: "Se evaluarán las acciones que estén calificadas como *abiertas* e *incumplidas* en caso que estas últimas su término para culminación (30 días) se cumpla en ejecución de la auditoría que inicia de acuerdo con lo indicado en el procedimiento 5.3 de este documento (...)."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción
			PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	ELABORAR PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN COHERENCIA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	REGLAMENTAR ASPECTOS PERTINENTES A LOS LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y LAS REVISTAS CIENTIFICAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL VIGENTE
2019	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE INVESTIGACIONES PESE A ESTAR CREADO DESDE 1994 CON EL ACUERDO 14 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, GENERANDO RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES.	NO PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE INVESTIGACIONES PESE A ESTAR CREADO DESDE 1994 CON EL ACUERDO 14 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, GENERANDO RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

Fuente: Sistema de información SIVICOF - Reporte "plan mejoramiento acciones vencidas a la fecha de terminación de la acción del 2021-06-28", fecha de consulta y generación del reporte 6 de julio de 2021.

** Estas acciones fueron evaluadas en estado incumplidas en la auditoría de regularidad No.24 PAD 2021

2.2.2 Planes, Programas y Proyectos

Durante el periodo objeto de evaluación se ejecutaron los recursos de la estampilla en los planes de desarrollo: "Bogotá Mejor para todos" y "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

En la presente auditoría se evaluó el 100% de los proyectos de inversión con fuente de financiación provenientes de los recursos de estampilla durante las vigencias 2019 y 2020:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

▪ **PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"**

Cuadro No. 03 Distribución de ESTAMPILLA UD: 2019

Destinación Estampilla Universidad Distrital	% Destinación sobre el Total del Recaudo	Proyectos de Inversión
<i>Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</i>	20%	379 - Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa.
		380 - Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad.
		388 - Modernización y Fortalecimiento Institucional.
<i>Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</i>	10%	4149 - Dotación Laboratorios U.D.
<i>Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico.</i>	7,5%	378 - Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico.
<i>Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.</i>	2,5%	389 - Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías.
<i>Bibliotecas y Centros de Documentación.</i>	2,5%	4150 - Dotación y Actualización de Bibliotecas.
<i>Fortalecimiento de la Red de Datos y TIC.</i>	7,5%	388 - Modernización y fortalecimiento institucional* (Meta 1 y 2).
		7539 - Fomento y Desarrollo de Entornos Virtuales en la UD.

Fuente: Documento CBN-1129-2019 Informe Estampilla UDFJC 50 años. Ley 1825 de 2017. Vigencia 2019.

▪ **PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI"**

Cuadro No. 04 Distribución de ESTAMPILLA UD: 2020

Destinación Estampilla Universidad Distrital	% Destinación sobre el Total del Recaudo	PROYECTOS DE INVERSIÓN
<i>Fortalecimiento de la Red de Datos y TIC.</i>	7,5%	7899 - Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
		7900 - Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes Servicios de Tecnología de la información.
<i>Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico.</i>	7,5%	7875 - Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital.
<i>Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura (...)</i>	20%	7896 - Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá.
		7898 - Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
<i>Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.</i>	2,5%	7892 - Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá.
<i>Mantenimiento y Ampliación de la Planta Física de los Equipos de Laboratorios y suministros de Materiales.</i>	10%	7821 - Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá.
<i>Bibliotecas y Centros de Documentación.</i>	2,5%	7889 - Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI de la Universidad Distrital Francisco.

Fuente: Documento CBN-1129-2020 Informe Estampilla UDFJC 50 años. Ley 1825 de 2017. Vigencia 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El criterio para seleccionar los proyectos y metas auditados, se fundamenta Artículo 8° de la Ley 648/2001, así:

▪ **PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"**

Cuadro No. 05 Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos 2019

Cifras en millones de pesos

N° PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	9	Desarrollar 21 Programas Formación de Investigadores para aproximadamente 40	1.68%	\$100	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	10	Desarrollar 71 Eventos académicos y de investigación que permita visibilizar la Universidad	6.49%	\$387	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	14	Apoyar 160 Ponencias De investigadores en eventos académicos Nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación	15.91%	\$950	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	17	Apoyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación	15.00%	\$896	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	19	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados.	10.05%	\$600	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	22	Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO a nivel Nacional Renata	2.01%	\$120	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	26	Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la Investigación en la Universidad	4.12%	\$246	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	28	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados	36.01%	\$2.150	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	29	Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación	4.77%	\$285	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	36	Apoyar 6 Proyectos de jóvenes investigadores.	1.34%	\$80	Artículo 8° Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	38	Publicar 8 libros resultado de investigación	2.61%	\$156	Artículo 8° Ley 648/2001
379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	10	10 Construcción 10,574.78 m2 Acciones de mitigación de impactos urbanísticos, aprobados en el plan de implantación el Porvenir	29.00%	\$1.880	Artículo 8° Ley 648/2001
379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	11	Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir	4.41%	\$286	Artículo 8° Ley 648/2001
379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	12	Diseñar 4 acciones de mitigación de impacto urbanístico en el marco de la actualización del plan de implantación sede BOSA El Porvenir	38.12%	\$2.516	Artículo 8° Ley 648/2001
379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	13	Pagar 100 % de la fórmula de reajuste en el marco del contrato 1063 de 2013	27.77%	\$1.800	Artículo 8° Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	9	Adecuar y/o dotar 36,000 m2 para el sistema de sedes de la UD	62.92%	\$13.570	Artículo 8° Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	10	Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la UD	35.83%	\$7.729	Artículo 8° Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	14	Diseño e implementación 1 Sistema Diseñar e Implementar los componentes	0.35%	\$69	Artículo 8° Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	17	Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD	0.92%	\$200	Artículo 8° Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	29	Implementar al 66% los 6 Dominios de Arquitectura Min Tic	71,09%	\$6.387	Artículo 8° Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	30	Diseñar e implementar el 66% del modelo de seguridad y privacidad de la información	6,21%	\$558	Artículo 8° Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	31	Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD	13,36%	\$1.200	Artículo 8° Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	32	Adquirir 85% de elementos tecnológicos	2,67%	\$240	Artículo 8° Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	33	Realizar 1 Auditoria a la gestión administrativa y financiera del IDEXUD	6,68%	\$600	Artículo 8° Ley 648/2001
389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	10	Formar 50 Docentes Según Acuerdo 09 de 2007	15.11%	\$323	Artículo 8° Ley 648/2001
389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	11	Fortalecer 4 Doctorados Fortalecimiento en los procesos académico administrativos para el buen desarrollo cobertura y propender por la acreditación de alta calidad	83.01%	\$1.774	Artículo 8° Ley 648/2001
389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	12	Presentar 2 Documentos Para soportar la elaboración de los Estudios Técnico y de mercado para la creación de los nuevos Doctorados, Ciencias Sociales, Artes y Medio Ambiente	1.87%	\$40	Artículo 8° Ley 648/2001



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
4149	Dotación de Laboratorios U.D.	20	Adquirir 50% de requerimientos. De equipos de los Laboratorios talleres y aulas especializadas de la UD que garanticen el desarrollo de las actividades académicas con miras a obtener la acreditación y re acreditación de los programas académicos	100%	\$8.075	Artículo 8° Ley 648/2001
4150	Dotación y Actualización de Bibliotecas	18	Ampliar 50% la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social -(redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural)	1.50%	\$50	Artículo 8° Ley 648/2001
4150	Dotación y Actualización de Bibliotecas	20	Dotar 100% de infraestructura tecnológica del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitios web, repositorio.	73.98%	\$2.474	Artículo 8° Ley 648/2001
4150	Dotación y Actualización de Bibliotecas	21	Incrementar 57% de las colecciones con información bibliográfica de calidad, actualizada, oportuna y pertinente en cada una de las unidades de información bibliográfica para los usuarios y beneficiarios del servicio.	24.52%	\$820	Artículo 8° Ley 648/2001
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	1	Diseñar un (1) portal web con la actualización de servicios y aplicativos para acceder a la educación virtual	33.23%	\$110	Artículo 8° Ley 648/2001
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	2	Implementar un (1) observatorio de innovación para el uso de las TIC como practica eficiente en el ambiente de la educación virtual	12.69%	\$42	Artículo 8° Ley 648/2001
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	3	Crear 18 documentos de autor, para la consolidación de nuevos programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales.	54.08%	\$179	Artículo 8° Ley 648/2001

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de inversión con corte a 31/12/2019-UDFJC

PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI"

Cuadro No. 06 Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos de Inversión 2020

Cifras en millones de pesos

N° PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	14	Apoyar 160 Ponencias de investigadores en eventos académicos Nacionales e internacionales mediante la presentación de resultados de investigación desarrollados en institutos, grupos, semilleros de investigación	0.14%	\$2	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	17	Apoyar 18 Revistas Institucionales con fines de indexación	36.1%	\$508	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	19	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados	8.24%	\$116	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	22	Fomentar 1 Redes De Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) a nivel Regional RUMBO a nivel Nacional Renata	5.97%	\$84	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	26	Actualizar y dar mejora continua a 2 sistemas de información para soportar la Investigación en la Universidad	7.96%	\$112	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	28	Apoyar 40 proyectos de investigación desarrollados por los grupos y semilleros de investigación institucionalizados	25.08%	\$353	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378	Promoción de la investigación y desarrollo científico	29	Apoyar 4 procesos de transferencia de resultados de investigación	16.48%	\$232	Artículo 8° de la Ley 648/2001
379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	12	Diseñar 4 acciones de mitigación de impacto urbanístico en el marco de la actualización del plan de implantación sede BOSA El Porvenir	100%	\$176	Artículo 8° de la Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	10	Construir 13,393 m2 para ampliar el sistema de sedes de la UD	71.16%	\$227	Artículo 8° de la Ley 648/2001
380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la UD	17	Actualizar y adoptar 1 Plan de Desarrollo Físico para la UD	28.84%	\$92	Artículo 8° de la Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	29	Implementar al 66 % los 6 Dominios de Arquitectura Min TIC	51.21%	\$42	Artículo 8° de la Ley 648/2001
388	Desarrollo y fortalecimiento Institucional	31	Implementar el 20 % del Plan Institucional de Archivos PINAR y el Programa de Gestión Documental PGD	48.79%	\$40	Artículo 8° de la Ley 648/2001
389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	10	Formar 50 Docentes Según Acuerdo 09 de 2007	12.25%	\$43	Artículo 8° de la Ley 648/2001
389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados y maestrías	11	Fortalecer 4 Doctorados Fortalecimiento en los procesos académico administrativos para el buen desarrollo cobertura y propender por la acreditación de alta calidad	87.75%	\$308	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	4	Ampliar 100 % de las funcionalidades y módulos en el portal web, campus virtual	58.94%	\$178	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	5	Virtualización 100 % de contenidos de autor para los programas con metodología virtual y apoyo a los presenciales	8.94%	\$27	Artículo 8° de la Ley 648/2001

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A No.26 A 10

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD.	7	Fortalecer 1 estructura de telecomunicaciones, conectividad y procesamiento para el soporte del Plan de acción: Contingencia Sanitaria Componente educación virtual	32.12%	\$97	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	3	Ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de los Laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas	19.41%	\$883	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	4	Dotar 80% de los laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas con los materiales y suministros para el funcionamiento	10.07%	\$458	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7821	Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC	5	Dotar 80 laboratorios talleres, centros y aulas especializadas con equipos necesarios y tecnología de punta	70.51%	\$3.206	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD"	1	Desarrollar (140) proyectos de investigación creación e innovación internos y cofinanciados.	68.59%	\$856	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD"	2	Implementar (1,0) proceso de investigación y desarrollo en innovación a través de las TIC para los procesos de formación.	6.49%	\$81	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD"	4	Implementar (2,0) estrategias comunicativas que tienen por objeto la comunicación de información del sector en temas de educación superior	16.35%	\$204	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7875	Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UD"	5	Desarrollar (4,0) programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo.	8.57%	\$107	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC	1	Adquirir 23,860 Recursos bibliográficos con base en políticas de selección y evaluación de colecciones digitales e impresas para atender la comunidad universitaria	90.39%	\$1.694	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC	2	Desarrollar 2 Servicios de auto préstamo y auto devolución de material bibliográfico	9.07%	\$170	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7889	Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC	3	Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas	0.54%	\$10	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	1	Desarrollar 5 Procesos para la proyección de los doctorados actuales, propuestas de nuevos énfasis, creación de programas y apoyo a la formación.	12.41%	\$189	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	2	Capacitar 168 docentes o asistentes mediante estrategias de mejoramiento para fortalecer sus capacidades	3.68%	\$56	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	3	Desarrollar 5 acciones para la acreditación de la calidad de la 4educación superior mediante la regionalización e Internacionalización de los doctorados de la Universidad Distrital.	11.16%	\$170	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	4	Producir 5 contenidos mediante el apoyo de Invitados nacionales e internacionales para apoyo a seminarios, talleres, fortalecimiento a las líneas, grupos y redes de investigación, Jurados nacionales e internacionales para evaluación de proyectos y defensas de Tesis	9.46%	\$144	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	5	Divulgar 16 estrategias mediante actividades de publicación y gestión de productos de investigación, innovación y creación y apoyo a la extensión y proyección social	27.80%	\$423	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892	Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC	6	Mejorar 14 ambientes de aprendizaje a través de actividades de Investigación y creación y de apoyo a la adecuación tecnológica	35.48%	\$540	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	1	Realizar (10,0) Intervenciones de reforzamiento estructural, mantenimiento, remodelación y/o dotación.	8.21%	\$1.399	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	2	Construir (2,0) Acciones de mitigación en las sedes de Bosa, Ciudadela el Porvenir y Facultad Tecnológica	8.29%	\$1.411	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	3	Estructurar (2,0) Proyectos de nueva infraestructura educativa	82.72	\$14.085	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7896	Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC	5	Formular (1,0) Plan de espacios Educativos	0.78%	\$133	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7898	Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC"	2	Desarrollar 40 % del Sistema Integrado de Conservación	100%	\$175,50	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7899	Fortalecimiento y modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC	1	Ofrecer 99 % de disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos a la Comunidad universitaria por la Red de Datos	100%	\$1.852,81	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	1	Actualizar 1 Repositorio de arquitectura institucional definido para la Universidad Distrital con los componentes estratégicos (100%), organizacionales (100%), Procesos (100%), ejercicios de Arquitectura implementados (100%)	8.31%	\$73	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	2	Elaborar y formalizar 1 Documento que describa los lineamientos y políticas de las Tecnologías de la Información	9.91%	\$87	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7900	Implementación y establecimiento de	3	Aprobar y formalizar 1 Plan estratégico de las Tecnologías de la Información	5.35%	\$47	Artículo 8° de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° PROYECTO	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO META	DESCRIPCIÓN META PROYECTO INVERSIÓN	PONDERADOR META	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA META (\$)	JUSTIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN
	la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información		PETI			Ley 648/2001
7900	Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	4	Automatizar 70 % de los requerimientos definidos en el PETI para 4 sistemas de información: NIX - Sistema de Gestión Financiero, GAIA - Sistema de Gestión Administrativo, URANO - Sistema de Gestión Académico, ATHENEA – Sistema de Inteligencia Institucional	76.43%	\$671	Artículo 8° de la Ley 648/2001

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 Componente de inversión con corte a 31/12/2020-Universidad Distrital Francisco José de Caldas

2.2.3 Gestión Presupuestal

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1825 de 2017, la distribución por concepto de estampilla “*Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años*”, para las vigencias 2019 y 2020 se realizará así:

- *El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.*
- *El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.*
- *El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.*
- *El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.*
- *El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.*
- *El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.*
- *El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

A partir del 01 de enero de 2018 mediante el acuerdo 696 de 2017 en su artículo sexto, se establece:

“(…) **ARTÍCULO SEXTO.** Para efectos del proceso del recaudo, giro y registro de la tarifa uno punto uno por ciento (1.1%) se aplicará a partir del 1 de enero del 2018. (…)”

En el Formato CBN-1129 - Informes Anuales rendidos a las comisiones económicas del Congreso de la Republica de las vigencias 2019 y 2020, presentado en SIVICOF por la UDFJC, se reporta el siguiente recaudo por concepto de estampilla del **1,1%**:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 07 Recaudo Acumulado Recursos Estampilla Universidad 50 años Vigencias 2019 y 2020

Cifras en pesos

VIGENCIA	70% UNIVERSIDAD DISTRITAL CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SHD
2019	\$20.217.843.696
2020	\$15.151.338.000
TOTAL	\$35.369.181.696

Fuente: Formato CBN-1129 - Informe Anual rendidos a las comisiones económicas del Congreso de la Republica 2019 y 2020. SIVICOF - UDFJC

Sobre los recursos recaudados por concepto de estampilla y su distribución porcentual en los proyectos de inversión del presupuesto de la UDFJC, se hará la verificación del 100% de las vigencias 2019 y 2020, así:

Cuadro N° 08 Muestra evaluación Gestión Presupuestal 2019 y 2020

Cifras en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Aprobación definitiva	Valor compromisos	% Ejecución	Justificación
BOGOTA MEJOR PARA TODOS – Vigencia 2019				
379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	6.482.510.259	196.310.084	3.02	Artículo 8° de la Ley 648/2001
380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	21.567.964.075	16.214.056.282	75.175	Artículo 8° de la Ley 648/2001
4149 Dotación de Laboratorios UD	8.075.129.409	4.274.224.555	52.93	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378 Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico	5.967.874.563	3.813.934.754	63.90	Artículo 8° de la Ley 648/2001
389 Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	2.137.386.726	1.668.505.785	78.06	Artículo 8° de la Ley 648/2001
4150 Dotación y Actualización Biblioteca	3.344.145.169	1.443.683.567	43.17	Artículo 8° de la Ley 648/2001
388 Modernización y Fortalecimiento Institucional	8.984.691.224	6.855.434.839	76.30	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7539 Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	331.411.584	288.109.366	86.93	Artículo 8° de la Ley 648/2001
BOGOTA MEJOR PARA TODOS a 30 de mayo de 2020				
379 Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa	\$175.524.405	\$175.524.405	100%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
380 Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad	\$319.432.621	\$319.432.621	100%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
378 Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico	1.407.064.841	1.400.100.481	99,51%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
389 Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías	350.783.343	349.466.638	99,62%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
388 Modernización y Fortalecimiento Institucional	4.526.138.940	4.526.138.940	100%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7539 Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD	301.700.905	301.700.905	100%	Artículo 8° de la Ley 648/2001
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI a 31 de diciembre de 2020				
7821- Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la UDFJC.	4.546.547.150	3.323.441.391	73,1	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7875- Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la UDFJC.	1.248.210.709	902.876.768	72,33	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7889- Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la UDFJC.	1.874.149.000	1.052.842.896	56,18	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7892- Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la UDFJC.	1.522.716.657	960.667.516	63,09	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7896- Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la UDFJC.	17.027.164.034	16.295.054.356	95,7	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7898- Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la UDFJC.	175.500.000	-	0	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7899- Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la UDFJC.	1.852.813.151	1.848.504.231	99,77	Artículo 8° de la Ley 648/2001
7900- Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información	878.017.517	874.549.314	99,6	Artículo 8° de la Ley 648/2001

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la UDFJC 2019 y 2020 - SIVICOF

Se evaluará el presupuesto asignado a cada una de las metas, cuya fuente incluya recursos de la estampilla.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS AUDITORIA

Antecedentes de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años:

La emisión de la estampilla *"Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 50 años"*, fue autorizada mediante la Ley 648 de 2001; según se indicó en la exposición de motivos de ésta, con estos recursos se pretendía:

"...colocar a la institución en situación de aumentar su cobertura en servicios, mejorar la calidad de la educación y desarrollarse institucionalmente para posibilitar la producción del saber, la formación de profesionales y la universalización de la cultura con la mirada puesta en la excelencia académica y en capacidad de abordar con eficiencia y proficiencia los retos del proceso de globalización e internacionalización incorporando a su cotidianidad académica y tecnológica sea fundamento de la formación de sus profesionales contribuyendo directamente al mejoramiento de la educación superior del país y particularmente en el Distrito Capital."

Igualmente, se menciona en la exposición de motivos que *"...todos los recursos provenientes del presente proyecto de ley serán destinados en su totalidad al mejoramiento académico, investigativo y de acreditación en que está empeñada la Universidad Francisco José de Caldas en su plan de acción Formar Universidad año 2000"*

En cumplimiento de la Ley 648 de 2001 el Concejo Distrital de Bogotá D.C. emitió el Acuerdo 053 de 2002 *"Por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001"*, y el Acuerdo 272 de 2007 *"Por el cual se suprime el artículo segundo y se modifican los artículos quinto y séptimo del Acuerdo 53 de 2002"*

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 648 de 2001 y el Artículo 5 del Acuerdo 053 de 2002, la distribución por concepto de estampilla *"Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años"*, para las vigencias 2002 y 2003 se realizó, así:

- El (40%) en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
- El (20%) en mantenimiento y ampliación de la planta física, o los equipos de laboratorios y suministro de materiales.
- El (15%) del pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital.
- El (10%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
- El (5%) para el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
- El (5%) para bibliotecas y centros de documentación.
- El (5%) para el fortalecimiento de la Red de Datos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Ley 863 de 2003 *"Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas"*, en el artículo 47 definió *"Retención por estampillas. Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una **retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos.** En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento."*; lo que llevó a realizar ajustes en los porcentajes de distribución de los recursos de la estampilla.

Por lo anterior, la nueva distribución por concepto de estampilla *"Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años"*, para las vigencias 2004 a 2017 se realizó, así:

- El (37,65%) en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
- El (18,81%) en mantenimiento y ampliación de la planta física, o los equipos de laboratorios y suministro de materiales.
- El (20%) del pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital.
- El (9,41%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
- El (4,71%) para el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
- El (4,71%) para bibliotecas y centros de documentación.
- El (4,71%) para el fortalecimiento de la Red de Datos.

En el año 2013 se radicó en el congreso la iniciativa para dar trámite a la modificación de la Ley 648 de 2001, como se registra en el documento publicado en la Gaceta del Congreso No. 712 del 18 de noviembre de 2014 denominado *"INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 093 DE 2013 CÁMARA"*, con el fin de: *"...ampliar en 300 mil millones, a pesos constantes de 2013, el monto de recursos asignados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el artículo 3° de la Ley 648 de 2001."*

Dentro de los objetivos de la iniciativa se registró *"Con estos recursos será posible suplir los déficits, que seguirán existiendo, aunque se gaste la estampilla existente. La razón de ello obedece a que los estándares de calidad son más exigentes y que la necesidad por posicionar la universidad en cobertura y calidad exigen de manera creciente esfuerzos adicionales."*

En el caso específico de la Universidad Distrital ha sido decisivo el aporte de la Estampilla Prouniversidad Distrital para hacer posible estas condiciones porque es la única fuente de recursos con la cual históricamente ha contado la Universidad para financiar el gasto de inversión permanente en las condiciones de calidad. (...)

*(...) A pesar de estos esfuerzos en cobertura, la Universidad solo absorbe al 20% de los estudiantes que se postulan, por lo que **puede afirmarse que los recursos de estampilla***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cumplen una labor esencial para llegar a más estudiantes del distrito a través de nuevos equipamientos e infraestructura física, ofreciendo educación de alta calidad en docencia e investigación, lo cual redundará en mejores condiciones laborales de los egresados.

Así mismo en las Conclusiones de la exposición de motivos se registra:

"(...) El plan de desarrollo físico muestra que en el 2021 se cubriría el déficit de espacio físico; sin embargo, este es calculado con un crecimiento de la población que no tiene en cuenta los nuevos estudiantes y programas producto de las inversiones en Bosa el Porvenir (etapa uno que se entregará en septiembre de 2015 y la etapa 2 que vincula la Facultad de Ciencias de la Salud) y Aduanilla de Paiba y la ampliación de sedes en Macarena y la Facultad Tecnológica. Estos proyectos requerirán recursos adicionales para las inversiones en infraestructura tecnológica y física, laboratorios y formación bajo los criterios que exigen el Consejo Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional. Esto obliga a buscar la ampliación del monto aprobado para la Estampilla Prouniversidad Distrital para generar los equipamientos tecnológicos y humanos necesarios para posicionar a la universidad con alta calidad. En el tema de laboratorios y biblioteca donde los criterios son cada vez más exigentes, igualmente se plantean nuevas necesidades sensibles al aumento de estudiantes y sedes. (...)"

Finalmente, esta iniciativa se convirtió en la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, que en el artículo 3º modificó el artículo 3º de la Ley 648 de 2001, que dispuso: "Artículo 3º. Se autoriza la emisión de la estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de que entre en vigencia la aplicación de la presente ley."; así mismo, modificó el artículo 2º de la Ley 648 de 2001, quedando los porcentajes de distribución así:

- El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.
- El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
- El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.
- El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
- El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
- El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.
- El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- El (30%) restante del recaudo, se destinó a la Universidad Nacional.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con el fin de evaluar la gestión de los recursos recaudados por concepto de esta estampilla, la Contraloría de Bogotá D.C. en el marco del PAD 2019, realizó la auditoría de desempeño código 221, denominada *"Evaluar la gestión de los recursos recaudados por concepto de estampilla en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC"*, vigencias 2008-2018, en la que el concepto sobre la gestión fue: *"...la gestión de programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, no cumplió con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia."*; el cual se sustenta con la configuración de 17 hallazgos administrativos de los cuales 16 tuvieron presunta incidencia disciplinaria, 6 presunta incidencia penal y 1 presunta incidencia fiscal en cuantía de \$261.352.188.

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

En los procesos y procedimientos de programación, distribución y ejecución de los recursos de fuente "Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años", no existen controles adecuados ni efectivos, lo que genera riesgos en la gestión fiscal de los recursos; y conlleva a conceptuar que la calidad del control fiscal interno es ineficiente.

El concepto emitido se soporta en los resultados obtenidos que se resumen de la siguiente manera:

Se denota la falta de planeación e inexistencia de controles adecuados y efectivos en la distribución de los recursos por concepto de estampilla 50 años, toda vez que se estableció que al cierre de la vigencia 2018 quedó un saldo disponible de los recursos de estampilla **1%** UDFJC que no fue incorporado en el presupuesto de 2019 por valor de **\$16.747.017.846** (\$2.171.906.053 de lo recaudado en 2017 y \$14.575.111.794 de lo recaudado en 2018).

Así mismo, el valor recaudado del 1% de estampilla en el 2019, por **\$7.907.408.961** (\$6.023.476.592 de capital y \$1.883.932.369 rendimientos financieros), tampoco fue incorporado en dicha vigencia para su distribución y ejecución.

Para la vigencia 2020, se presentó la misma situación, al no incorporar en el presupuesto de la UDFJC el recaudo total de estampilla **1%** por valor de **\$4.386.117.698** (\$2.929.204.249 de capital y \$1.456.913.449 rendimientos financieros).

El valor total de recursos de estampilla del **1%** disponibles y no distribuidos por la Universidad Distrital en cada uno de los proyectos de inversión para su ejecución durante las vigencias 2019 y 2020, ascienden a **\$29.040.544.505**, dineros que se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

encuentran depositados en cuentas bancarias generando rendimientos financieros sin prestar el beneficio social establecido en la Ley.

La Universidad Distrital argumenta que la no ejecución de los recursos de estampilla 50 años, obedece a que está esperando respuesta de la consulta elevada a Secretaría Distrital de Hacienda por los vacíos normativos que surgieron a partir de la expedición de la Ley 863 de 2003, toda vez que a partir de ésta Ley se incrementó del 15% al 20% el porcentaje de la estampilla asignado a pensiones sin que se estableciera la nueva distribución para los proyectos de inversión, siendo la Universidad la que recalculó dichos porcentajes y los aplicó hasta el 2018.

Igualmente, informa que restringieron la asignación de recursos de balance relacionados con la Ley 648 de 2001, a fin de realizar la verificación y elaboración de un informe preliminar de cierre; el cual actualmente se encuentra en proceso de recopilación de información y en la fase inicial de construcción, para definir la ejecución de cada uno de los componentes y poder determinar la distribución de los saldos existentes, con el fin de cumplir los porcentajes estipulados por esta Ley, motivo por el cual no se encuentran incorporados en el presupuesto de la Universidad.

Se concluye de la gestión fiscal en la Universidad Distrital la falta de planeación, seguimiento, desorganización presupuestal, financiera y deficiencias en el subsistema de gestión documental, al manejo dado a los recursos de estampilla 50 años, en las vigencia 2019 y 2020, generando retrasos e incumplimientos en los objetivos y metas formuladas en los proyectos de inversión asociados a esta fuente de financiación, con el agravante que la UDFJC se escuda en una consulta que sólo formalizó hasta agosto de 2021 a la Secretaría de Hacienda Distrital, después de 15 años de expedida la Ley 863 de 2003, y de estar ejecutando los recursos recalculados por la misma Universidad y en el proceso de elaboración de un informe que debió realizar anualmente para determinar si efectivamente estaba asignando a los proyectos de inversión los porcentajes establecidos en la Ley, impactando negativamente en el beneficio social esperado de la comunidad educativa.

En el marco de la evaluación de la ejecución de los recursos de la estampilla con destino al *fortalecimiento de la red de datos y tecnologías de la información y las comunicaciones*, desde el punto de vista del control fiscal Interno, se determinó la falta de control y seguimiento al desarrollo y la operatividad del sistema institucional de información-UD, en su componente administrativo y financiero, por cuanto son reiterativas las inconsistencias que han sido objeto de hallazgos por este ente de control respecto en la información financiera generada por el aplicativo ARKA II, que maneja la Sección de Almacén e Inventarios y el aplicativo SIIGO que utiliza la Universidad para consolidar la información financiera, por medio de interfase, así como, el no cumplimiento a los criterios establecidos en el Marco Normativo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contable para Entidades de Gobierno, evidenciados en las auditorías de Regularidad código 27 PAD 2020 y 24 del PAD 2021.

Al respecto la Universidad planteó como acción en el plan de mejoramiento:

"Una vez se establezcan un sistema de información que permita identificar correctamente los saldos de los bienes de la universidad, se procederá a realizar los ajustes contables requeridos y las correspondientes conciliaciones".

Esta misma situación se evidenció, en la auditoría de Regularidad código 24 PAD 2021, a la gestión de la Universidad durante la vigencia 2020; en la que se registra:

"(...) En el documento de revelaciones a los estados financieros la administración de la universidad manifiesta que las secciones de almacén y contabilidad durante la vigencia auditada participaron en las reuniones iniciales para el desarrollo del nuevo sistema de inventarios ARKA II, en las que ambas secciones realizaron aportes al proceso de desarrollo y actualización del aplicativo cada una desde su perfil y experticia (...) La Sección de almacén como usuario directo del aplicativo ARKA II ha apoyado el proceso de desarrollo (...)", es decir que la situación no ha sido subsanada.

En coherencia con lo anterior, desde el análisis de recursos de la estampilla destinados *al mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, y bibliotecas y centros de documentación*, se reitera una vez más que el registro y control de los bienes muebles de la universidad, que incluye los equipos de laboratorio, bibliotecas y centros de documentación, hardware y software adquiridos con recursos estampilla no se ajusta a las exigencias normativas.

Lo descrito en cuanto a las deficiencias en los sistemas de información y el registro y control de los bienes muebles de la universidad, viene generando incertidumbre en la información financiera, como se expresó en el dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y de 2020.

En el dictamen a 31 de diciembre de 2020 se consignó: *"Con el manejo contable que la universidad le viene dando al registro y control de las propiedades, planta y equipo, transgrede el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, principalmente los objetivos de la información financiera de Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, las características fundamentales que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, que son: Relevancia y Representación fiel; las características de mejora de la información financiera que son: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad, contenidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; y Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo relacionado con el reconocimiento, medición inicial y medición posterior de las propiedades, planta y equipo. Así como, presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley No. 734 de 2002.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En consecuencia, las inconsistencias y causas determinadas, confrontadas con los criterios descritos anteriormente, originan una incertidumbre en el saldo de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305.

Lo que se traduce en incertidumbre frente a los bienes adquiridos con los recursos de fuente *estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas*.

De otra parte, en cuanto al plan de mejoramiento una vez verificado el grado de eficacia y efectividad de las ocho acciones seleccionadas en la muestra, se concluye que fueron evaluadas en estado *averiguación preliminar*, es de anotar que estas acciones ya habían sido evaluadas en *autorías anteriores* y estaban en estado *incumplidas*.

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, se aplicará lo establecido en el ARTICULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACION Y EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CAUSALES DE SANCIÓN de la Resolución Reglamentaria No. 036 de fecha 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá. D.C., conforme a lo establecido en el procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento numeral 5.2 actividad N° 5: AVERIGUACION PRELIMINAR *"(...) Este estado identifica la activación del proceso administrativo sancionatorio, el cual debe ser adelantado conforme al procedimiento vigente para tal fin (...)".*

Lo anterior evidencia, falta de seguimiento y control a las acciones propuestas por la entidad en el plan de mejoramiento.

Finalmente, en el desarrollo de la auditoría, se evidenció que la Universidad presenta deficiencias en el contenido de la información suministrada, toda vez que mediante oficio N° 2 del 7 de julio de 2021, se solicitó relacionar en archivo Excel la contratación y demás compromisos (*avances, apoyo económico, resoluciones, etc.*) suscritos con cargo exclusivamente a los recursos de *estampilla* de las vigencias 2019 y 2020, por proyecto de inversión e identificando las metas asociadas, en respuesta del 14 de julio de 2021 anexan la Matriz 01 ejecución *Estampilla 2019-2020*.

En este archivo registran doce (12) contratos con fecha del año 2021, para los proyectos 388, 389 y 7892 de 2020. Al verificar los documentos y soportes de los contratos en mención corresponden a la vigencia del año 2020. Así mismo, en respuesta al oficio N°. 49 Del 26 de agosto de 2021, en el archivo del proyecto 478 de 2019, la meta 9 relacionada con *desarrollar 21 programas de formación de investigadores para aproximadamente 400 investigadores* registrados en el sistema de información SICIUD; al verificar los documentos y soportes de la resolución y orden de servicio en mención no está completa. Desacatando uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Análisis argumentos oficina de control interno

La Oficina de Control Interno en la respuesta al informe preliminar manifiesta entre otros argumentos: *"..Es decir, no es viable afirmar genéricamente que el sistema de control es "ineficiente" inexistente o improvisado, cuando no se analiza detalladamente cuáles son los específicos niveles (líneas) de defensa que están fallando; ni cómo, cuando, donde y por qué se presentan los yerros, ya que puede presentarse que unos niveles (líneas de defensa) sí estén cumpliendo con el rol asignado, como es el caso que nos ocupa con la Oficina Asesora de Control Interno.*

Efectivamente, en relación con los recursos de la estampilla, tal y como se demostró anteriormente, la tercera línea de defensa a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento de la verificación de los sistemas de control a través de auditorías tal y como lo prescribe el artículo 12 de la ley 87 de 1994, ha estructurado 20 hallazgos en 7 informes, los cuales fueron comunicados oportunamente a las áreas responsables y la alta dirección, con la finalidad que adoptaran las medidas pertinentes y conducentes para conjurar las inconsistencias encontradas."

No obstante, es preciso señalar que la presente auditoría en la evaluación al control fiscal interno en relación con la gestión de los recursos de la estampilla, concluye que no existen controles adecuados ni efectivos, lo que genera riesgo de pérdida de recursos públicos.

Los resultados de dicha evaluación, no hacen referencia a falencias en ninguna línea de defensa en particular, como tampoco a ninguna de las dimensiones contempladas en el MIPG, sino a la Universidad como entidad sujeto de control en toda su extensión, es por lo tanto a la Universidad a quien le corresponde establecer en forma precisa, cuáles son las causas y los niveles de responsabilidad en cumplimiento a lo definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en general y en especial para el caso que nos ocupa a la dimensión número siete CONTROL INTERNO, que en relación con las líneas de defensa establece³:

"(...)De forma general para el esquema de líneas, se debe aclarar que un actor puede hacer parte de varias líneas dependiendo del rol que asuma, ejemplo de ello es la Oficina Asesora de Planeación, que, por pertenecer al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, hace parte de la línea estratégica. Además, lidera el proceso de planeación, en tanto es primera línea de defensa, y también debe asesorar y cumplir labores de aseguramiento; razón por la cual, también es segunda línea de defensa. De forma análoga se puede presentar este análisis para jefes o coordinadores de áreas como atención al usuario, TIC, contratación, financiera, así como otras que se identifiquen en este nivel, acorde con la complejidad y necesidades de cada entidad.

Armonizando los componentes del MECI y el esquema de líneas de defensa se tiene que, la Línea Estratégica debe definir lineamientos claros frente a la estructura de control, por lo

³ Manual Integrado de Gestión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que específicamente a través del componente Ambiente de Control debe generar los espacios para el análisis y seguimiento de los temas relacionados con el Talento Humano, la Integridad y la Planeación Estratégica, claves para que se cuente con un ambiente propicio o favorable al control. De igual forma, a través de los demás componentes, podrá tomar decisiones basados en hechos y datos, ya que los miembros de 2ª línea que se identifiquen aportarán información a tiempo, con evaluaciones en términos de control y riesgos, lo que facilitará tomar acciones que eviten situaciones no deseadas en la entidad, con lo cual se materializa el enfoque preventivo, elemento fundamental en la búsqueda de contar con Sistemas de Control Interno efectivo en cada una de las entidades públicas del Estado Colombiano.

En tal sentido, la 2ª Línea de Defensa lleva a cabo autoevaluación permanente de las actividades llevadas a cabo por la 1ª línea de defensa, por lo que su objetivo principal es asegurar que la primera línea está diseñada y opera de manera efectiva, es decir, que las funciones de la segunda línea de defensa informan a la Alta Dirección y/o son parte de la Alta Dirección y generan información clave para la toma de decisiones en tiempos diferenciados respecto de los seguimientos y evaluaciones de la tercera línea de defensa.

Por último, la 3ª línea de defensa la conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa.

Ahora bien, según lo evidencia la Oficina de Control Interno realiza su labor como tercera línea de defensa de acuerdo con lo normado, sin embargo, en relación con el seguimiento a la ejecución de los recursos de la estampilla, éste no fue oportuno desde un comienzo y por el otro, las acciones propuestas por la universidad frente a sus hallazgos tampoco han sido efectivas.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

El seguimiento a las 8 acciones del plan de mejoramiento de la UDFJC seleccionadas en la muestra, se realizó en cumplimiento de la Resolución reglamentaria 036-2019 y el procedimiento definido para tal fin, por la Contraloría de Bogotá D.C.

La evaluación se realizó mediante la revisión y análisis de soportes y evidencias aportados por la Universidad, por medio de los oficios OACI-0966-2021 y OACI-1064-2021 de fecha 9 y 24 de agosto de 2021 respectivamente, así mismo, se evaluó el cumplimiento (eficacia) y la efectividad⁴ de las acciones formuladas por la entidad, para eliminar la(s) causa(s) que originó el hallazgo.

A continuación, se presenta el resultado producto de la evaluación de las ocho (8) acciones del plan de mejoramiento de la UDFJC, seleccionadas en la muestra:

⁴ "Capacidad de la acción implementada por el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de la auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 09 Resultado de Evaluación de las Acciones del Plan de Mejoramiento

VIGENCIA DE LA AJUTORIA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	1	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH	La entidad aporta como evidencia correo del 5-08-2021 de Oficina Asesora de Planeación para la SHD Asunto: "Consulta estampilla" y oficio OACI-2021E-166 de fecha 5-08-2021, con asunto "Asunto: Consulta sobre distribución de los recursos recaudados por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. Ley 648 del 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1825 de 2017 (...)". Se observa que la acción se cumplió al realizar la consulta a la SHD, pero a la fecha no ha obtenido respuesta, además la acción implementada no elimina la(s) causa(s) que originó el hallazgo.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES SUPERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	3	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE	La UDFJC aporta como evidencia oficio de fecha 3-08-2021 "Asunto: Explicación de soportes de la actividad 3 de los Hallazgos 3.1.3.1 y 3.1.3.2, para corroborar que los recursos la estampilla por Ley 648 del 2001 (...)" y res.2018-38, res.2019-035 y res.2020-03. En acta de visita administrativa del 10-08-2021 a la Universidad refieren "(...) una acción es restringir la asignación de recursos de balance (...) a fin de realizar la verificación y elaboración del informe preliminar de cierre; el cual actualmente se encuentra en elaboración (...)". Se evidencia que la acción no se cumplió.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	1	ELEVAR CONSULTA TECNICA Y JURIDICA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICABILIDAD DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 648 A LA SDH	La entidad aporta como evidencia correo del 5-08-2021 de Oficina Asesora de Planeación para la SHD Asunto: "Consulta estampilla" y oficio OACI-2021E-166 de fecha 5-08-2021, con asunto "Asunto: Consulta sobre distribución de los recursos recaudados por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. Ley 648 del 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1825 de 2017 (...)". Se observa que la acción se cumplió al realizar la consulta a la SHD, pero a la fecha no ha obtenido respuesta, además la acción implementada no elimina la(s) causa(s) que originó el hallazgo.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Gestión Presupuestal	3.1.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003.	3	RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE	La UDFJC aporta como evidencia oficio de fecha 3-08-2021 "Asunto: Explicación de soportes de la actividad 3 de los Hallazgos 3.1.3.1 y 3.1.3.2, para corroborar que los recursos la estampilla por Ley 648 del 2001 (...)" y res.2018-38, res.2019-035 y res.2020-03. En acta de visita administrativa del 10-08-2021 a la Universidad refieren "(...) una acción es restringir la asignación de recursos de balance (...) a fin de realizar la verificación y elaboración del informe preliminar de cierre; el cual actualmente se encuentra en elaboración (...)". Se evidencia que la acción no se cumplió.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	1	ELABORAR REGLAMENTACIÓN EN RELACIÓN A ESTE TIPO DE LABORATORIOS	Se califica como averiguación preliminar ya que la acción ha sido calificada como incumplida en vigencias anteriores y a la fecha la UDFJC no ha puesto en funcionamiento los laboratorios de los cuales se hablan en la ficha EBI del proyecto 378, existe la reglamentación, pero no están los laboratorios, lo cual cumple con la acción, pero no subsana el hallazgo.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.	2	ELABORAR PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN COHERENCIA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA UNIVERSIDAD	Se califica como averiguación preliminar ya que la acción ha sido calificada como incumplida en vigencias anteriores y a la fecha la UDFJC no cuenta con laboratorios especializados de investigación a pesar de que la propuesta de plan de adquisición de equipamiento para laboratorios especializados está, lo cual cumple con la acción, pero no subsana el hallazgo.	Averiguación Preliminar	31/08/2021
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR GESTIÓN INEFICIENTE E INEFICAZ EN LOS RECURSOS	10	REGLAMENTAR ASPECTOS PERTINENTES A LOS LIBROS DE INVESTIGACIÓN Y	Se califica como averiguación preliminar ya que la acción ha sido calificada como incumplida en vigencias anteriores y a la fecha la UDFJC ha reglamentado los aspectos pertinentes a los libros de investigación y revistas científicas, lo	Averiguación Preliminar	31/08/2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

VIGENCIA DE LA AUTORÍA O VISITA	MODALIDAD /CODIGO AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
				COMPROMETIDOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS, TODA VEZ QUE CON SU EJECUCIÓN NO SE SOLUCIONÓ LA PROBLEMÁTICA, NI SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS ESPERADOS QUE FUERON CONSIGNADOS EN LA FICHA EBI-D DEL PROYECTO 378.		LAS REVISTAS CIENTÍFICAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA EDITORIAL INSTITUCIONAL VIGENTE	cual cumple con la acción, pero no subsana el hallazgo.		
2019	02 - AUDITORIA DE DESEMPEÑO 221	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE INVESTIGACIONES PESE A ESTAR CREADO DESDE 1994 CON EL ACUERDO 14 DE 1994 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, GENERANDO RIESGO EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PERCIBIDOS POR LA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES.	1	REITERAR LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y DESARROLLA EL FONDO DE INVESTIGACIONES Y PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU REGLAMENTACIÓN	Se califica como averiguación preliminar ya que la acción ha sido calificada como incumplida en vigencias anteriores y a la fecha la UDFJC no ha puesto en funcionamiento el fondo de investigación pese a estar creado desde 1994 como expresa en la ficha EBI del proyecto 378- existe la gestión ante las instancias pertinentes, pero no se ha puesto en funcionamiento, lo cual cumple con la acción, pero no subsana el hallazgo.	Averiguación Preliminar	31/08/2021

Fuente: Elaboró equipo auditor con base a información reportada en el sistema SIVICOF e información aportada por la UDFJC, mediante oficios OACI-0966-2021 y OACI-1064-2021 de fecha 9 y 24 de agosto de 2021 respectivamente.

- ❖ De acuerdo, a la información registrada en el cuadro anterior, se observa que una vez evaluada la eficacia y efectividad de las acciones para eliminar la (s) causa (s) que originaron los hallazgos, éstas no fueron efectivas, por tanto, fueron evaluadas en estado averiguación preliminar⁵.

Respecto, a las acciones en averiguación preliminar, se aplicará lo establecido en el *ARTICULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACION Y EL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CAUSALES DE SANCIÓN* de la Resolución Reglamentaria No. 036 de fecha 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá. D.C., conforme a lo establecido en el procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento actividad N°5: *AVERIGUACION PRELIMINAR* "(...) Este estado identifica la activación del proceso administrativo sancionatorio, el cual debe ser adelantado conforme al procedimiento vigente para tal fin (...)".

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes Programas y Proyectos

A continuación, se exponen los resultados de la presente auditoría por objetos de destinación:

⁵ RESULTADO DE LA EVALUACION. AVERIGUACION PRELIMINAR: "Aplica cuando una acción ha sido calificada previamente como incumplida y transcurridos los treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, el sujeto de vigilancia y control fiscal no la implementó. Para esta categoría no se permite más calificaciones."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

❖ **Inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. (20%)**

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años, en consecuencia, en las vigencias 2019 y 2020, no se logró ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación ni desarrollar institucionalmente a la Universidad, con los recursos invertidos de la destinación del 20% en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos.

La Ley 1825 del 4 de enero de 2017 estableció la destinación de los recursos de estampilla, así:

"(...) **ARTÍCULO 2o.** El artículo 2o de la Ley 648 de 2001, quedará así:

Artículo 2o. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:

Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

"(...) Del valor correspondiente "El 20% para **inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos** necesarios que conduzcan a **ampliar la cobertura, mejorar la calidad** de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. (...)"
Subrayado y negrilla fuera de texto.

Para el cumplimiento de los resultados esperados con la inversión de los recursos de estampilla de la citada destinación, la Universidad estableció los siguientes proyectos de inversión:

**Cuadro No. 10 PLAN DE DESARROLLO: "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"
(2019 y I semestre 2020)**

DESTINACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	% DESTINACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL RECAUDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	20%	379 - Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa.
		380 - Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad.
		388 - Modernización y Fortalecimiento Institucional.

Fuente: CBN 1129-2019 Informe Recursos Estampilla – UDFJC



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 11 PLAN DE DESARROLLO: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI" (II semestre 2020) – Armonización Presupuestal.

DESTINACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	% DESTINACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL RECAUDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura (...)	20%	7896 - Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá.
		7898 - Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. no

Fuente: CBN 1129-2020 Informe Recursos Estampilla – UDFJC

Durante las vigencias 2019 y 2020 se invirtieron recursos de estampilla por valor de \$10.154.807.580 para los siguientes proyectos de infraestructura y gastos asociados:

Cuadro N° 12 Recursos Invertidos en proyectos de infraestructura vigencias 2019 y 2020

Cifras en pesos

PROYECTOS 380 y 7896: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD				
N°	OBJETO	VALOR FINAL CON ADICIONES	RECURSOS ASIGNADOS	
			ESTAMPILLA UDFJC	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
PROYECTO SEDE ADUANILLA DE PAIBA - UDFJC				
886-2019 C. Interadm 06/03/2019	<u>Contratar la auditoría técnica</u> al contrato consultoría N° 143-2010, que tiene por objeto: elaborar PROYECTO ADUANILLA DE PAIBA	\$550.000.000	\$550.000.000	\$0
Resolución 14/11/2019	<u>Avance</u> para tramitar prórroga Licencia Construcción.	\$989.980	\$989.980	\$0
PROYECTO EL ENSUEÑO: AMPLIACIÓN FACULTAD TECNOLÓGICA - UDFJC				
1775-2019 Compra Venta 20/12/2019	<u>Contratar el suministro e instalación de mobiliario especializado</u> , convencional y accesorios para el PROYECTO EL ENSUEÑO ampliación de la Facultad Tecnológica de la UDFJC.	\$1.813.872.316	\$1.813.872.316	\$0
1774-2019 Compra Venta 20/12/2019	<u>Suministro e instalación mobiliario especializado, convencional y accesorios para el PROYECTO EL ENSUEÑO, consistente en la ampliación de la Facultad Tecnológica.</u>	\$6.091.609.035	\$117.873.356	\$5.973.735.679
1094-2020 Consultoría 21/05/2020	<u>Contratar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas</u> , de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación del PROYECTO EL ENSUEÑO	\$175.102.550	\$175.102.550	\$0
97-2019 Resolución 08/04/2019	<u>Avance</u> con el fin de plotear planos con el mobiliario y distribución final, para entregarlos al contratista M y H Ingenieros Asociados S.A., quien está ejecutando el contrato de obra N° 201-2015-Proyecto el Ensueño.	\$399.840	\$399.840	\$0
1656 Otras Formas C. Directa 30/12/2020	Contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias <u>del proyecto "El Ensueño"</u>	\$1.155.728.829	\$1.155.728.829	\$0
1661 L. Pública 30/12/2020	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato 1656/2020. Proyecto el Ensueño.	\$101.781.275	\$101.781.275	\$0
PROYECTO NUEVO EDIFICIO: FACULTAD DE INGENIERIA - UDFJC				
1871-2019 CONT INTERADM 30/12/2019	"Elaborar el Plan Maestro de Espacios Educativos en su componente de infraestructura física <u>para la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UDFJC, así como el diseño arquitectónico, estudios técnicos, y gestión de autorizaciones, permisos y licencias</u> necesarias para la construcción del	\$3.199.845.014	\$199.845.014	\$3.000.000.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	nuevo edificio.			
1280 C. Interadm. 05/08/2020	Interventoría técnica al contrato interadministrativo 1871-2019	\$979.862.890	\$979.862.890	\$0
1283 CPS 19/08/2020	Asesoría y acompañamiento (...), para realizar la revisión independiente del diseño estructural, diseños de elementos no estructurales, del nuevo edificio de laboratorios de la Facultad de Ingeniería de la UDFJC , dentro del contrato interadministrativo 1871 de 2019	\$35.112.120	\$35.112.120	\$0
1284 CPS 14/08/2020	Asesoría y acompañamiento (...), para realizar la revisión independiente y remitir recomendaciones acompañando el proceso hasta la obtención de la licencia del diseño estructural, diseños de elementos no estructurales, del nuevo edificio de laboratorios de la Facultad de Ingeniería (...)	\$35.112.120	\$35.112.120	\$0
1871 C. Interadm. 21/08/2020	Adición del contrato interadministrativo 1871 del 27 de diciembre de 2019 (Elaborar el Plan Maestro de Espacios Educativos en su componente de infraestructura física para la FACULTAD DE INGENIERÍA de la UDFJC)	\$513.674.335	\$513.674.335	\$0
MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LAS SEDES - UDFJC				
1878-2019 OBRA 28/12/2019	Realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UD	\$573.593.788	\$573.593.788	\$0
1138-2020 Consultoría 29/05/2020	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que tendrá como objeto la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales domésticas, no domésticas y alcantarillado en las SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UD.	\$49.123.200	\$49.123.200	\$0
1877-2019 OBRA 27/12/2019	Realizar la instalación, remodelación, mantenimiento y mejoramiento de cubiertas y baterías sanitarias en las DIFERENTES SEDES DE LA UDFJC"	\$1.193.060.448	\$593.060.448	\$600.000.000
1859-2019 OBRA 28/12/2019	Realizar las obras de protección, contención y manejo hidráulico de la ladera contigua a la edificación del gimnasio y salones adyacentes y área del sendero peatonal del lote a en la FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES de la UDFJC.	\$1.690.040.441	\$1.690.040.441	\$0
1662 Otras Formas C. Directa 30/12/2020	Modernizar y adecuar la sala de vídeo conferencias de la Facultad de Ingeniería (...) .	\$43.999.811	\$43.999.811	\$0
1138 Consultoría 17/11/2020	Adición al contrato 1138-2020 (...), realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato que tendrá como objeto la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, (...) , en las sedes Macarena A y B, Tecnológica y calle 40 de la UDFJC	\$21.777.952	\$21.777.952	\$0
1297 Consultoría 20/08/2020	Interventoría administrativa, técnica, jurídica y financiera del contrato de obra pública N° 1877-2019.	\$84.756.001	\$84.756.001	\$0
1859 Obra 03/09/2020	Adición y prorrogación al contrato de obra N° 1859 de 2019 , cuyo objeto es: realizar las obras de protección (...)	\$697.713.265	\$697.713.265	\$0
1679 L. Pública 30/12/2020	Suministro de sillas operativas para los puestos de trabajo en las diferentes sedes, (...).	\$433.933.500	\$433.933.500	\$0
DISEÑO DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS - UDFJC				
1874-2019 CPS 28/12/2019	Asesoría a la oficina asesora de planeación y control en la formulación del componente TI DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIOS EDUCATIVOS , en el marco del cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO 2018-2030.	\$39.749.568	\$39.749.568	\$0
1144-2020 CPS 29/05/2020	Asesoría y acompañamiento de manera autónoma e independiente en la oficina asesora de planeación y control, en el desarrollo de las etapas de recopilación de información y diagnóstico en el componente de urbanismo del PMEE, ...	\$56.179.392	\$56.179.392	\$0
1150-2020 CPS 29/05/2020	Servicios profesionales especializados de manera autónoma e independiente en la oficina asesora de planeación y control, en el desarrollo de las etapas de recopilación de información y diagnóstico en el componente de urbanismo del PMEE, ...	\$36.000.000	\$36.000.000	\$0
1416 CPS	Asesoría (...) en la oficina asesora de planeación y control, para continuar	\$42.134.544	\$42.134.544	\$0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

25/09/2020	el proceso de formulación del plan maestro de espacios educativos en lo que respecta al componente de comunicaciones			
1488 CPS 18/11/2020	Servicios profesionales (...), para desarrollar actividades de planeación, estructuración y planimetría del documento de diagnóstico en los temas de impacto, movilidad, medio ambiente, y espacio público, en la formulación del plan maestro de espacios educativos (...)	\$13.500.000	\$13.500.000	\$0
1501 CPS 24/11/2020	servicios profesionales (...), para desarrollar actividades de bases de datos cartográficas, salidas gráficas concertadas, reportes de análisis, y planimetría de información, diagnóstico y formulación a nivel región, ciudad, y sedes para plan maestro de espacios educativos,	\$9.000.000	\$9.000.000	\$0
AVALUOS COMERCIALES: ADQUISICIÓN DE TERRENOS - UDFJC				
1444-2019 O. Servicio 11/07/2019	Elaboración del avalúo comercial del predio (TERRENO Y EDIFICACIONES) ubicado en la calle 15 N° 10-6	\$10.710.000	\$10.710.000	\$0
1853-2019 O. Servicio 27/12/2019	Elaboración del avalúo comercial del predio (TERRENO Y EDIFICACIONES) ubicado en la calle 13 N° 33-51	\$7.735.000	\$7.735.000	\$0
1853-2020 O. Servicio 26/02/2020	Adición orden de servicio 1853 del 2019 " Elaboración del avalúo comercial del predio (terrenos y edificaciones) ubicado en la Calle 13 # 33-51, ...	\$3.027.479	\$3.027.479	\$0
14891-2019 Oficio 27/05/2019	Pago compensación por tala de árboles , según recibo N° 4424923, de acuerdo con la resolución N° 01	\$42.450.852	\$42.450.852	\$0
INVERSIONES VARIAS UDFJC				
1538 CPS 17/12/2020	Prestar servicios profesionales especializados de manera autónoma e independiente en la oficina asesora (...)	\$13.500.000	\$13.500.000	\$0
1623 Otras Formas C. Directa 24/12/2020	Contratar los estudios, diseños técnicos, y demás actividades para desarrollar el "manual de señalización (...)	\$11.900.000	\$11.900.000	\$0
189 Resolución 18/09/2020	Avance trámites licencias.	\$1.567.714	\$1.567.714	\$0
	INVERSIÓN TOTAL PROYECTOS 380 Y 7896: VIGENCIAS 2019 Y 2020	\$15.533.488.903	\$5.959.753.224	\$9.573.735.679

Fuente: Información remitida por la UDFJC

Como se observa en el cuadro anterior los recursos de estampilla fueron significativos para la financiación de estas inversiones, representando el 38% de los recursos comprometidos.

Es pertinente resaltar el estado de la infraestructura física de la Universidad Distrital a diciembre de 2013 y 2014, señalado en el documento "*Informe de ponencia⁶ para segundo debate al proyecto de Ley número 093 de 2013, por la cual se modifica la Ley 648 de 2001*", del 18 de noviembre de 2014, que finalmente se materializó con la expedición de la Ley 1825 de 2017, en el cual la Universidad, entre otros aspectos, justificó la necesidad de los recursos de estampilla por la falta de espacio físico para la ampliación de cobertura y el déficit de infraestructura existente frente a los estudiantes admitidos al 2013, así:

"(...) A pesar de estos esfuerzos en cobertura, la Universidad solo absorbe al 20% de los estudiantes que se postulan, por lo que **puede afirmarse que los recursos de estampilla**

⁶ Publicado en la Gaceta del Congreso – Cámara de Representantes.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cumplen una labor esencial para llegar a más estudiantes del distrito a través de nuevos equipamientos e infraestructura física, ofreciendo educación de alta calidad en docencia e investigación, lo cual redundará en mejores condiciones laborales de los egresados. (...)"

"(...) la Estampilla es la única fuente de recursos que permite financiar los importantes proyectos de inversión que requiere la Universidad **para establecer los estándares de calidad en espacios físicos, laboratorios, bibliotecas, labor investigativa y cualificación docente en búsqueda de la acreditación institucional**. (...)"

"(...) se observa cómo la tasa de crecimiento en el número de estudiantes comienza a disminuir, lo que se explica por dos razones: la reducción en la permanencia **y el hecho de que la capacidad de la universidad está agotada en términos de espacio físico**. (...)"

"En esta línea, la ampliación de cobertura y sedes previstas: Porvenir etapa 1 y 2, Aduanilla de Paiba etapa 2 y ampliación de la facultad de la tecnológica, requieren recursos adicionales del orden de 68,000 millones, así: 14,000 millones para Bosa primera etapa, 20,000 millones tanto para la segunda etapa de Bosa y de Aduanilla de Paiba, 4,000 millones para la tecnológica. Dados los recursos existentes de aproximadamente 7.000 millones de pesos el déficit sería de 63,000 millones aproximadamente.

Lo primero que debe verse es que **el estándar cambia porque la inclusión de Bosa Porvenir implica la entrada de 10.000 estudiantes más, es decir que ahora los cálculos deben hacerse con 40.000 estudiantes**. Ante esta situación, se tiene que los déficits siguen existiendo a pesar de una inversión importante. Lo problemático es que **cubrir el déficit sobrepasa los recursos de estampilla para la dotación y actualización de bibliotecas**. (...)"

5.7. Plan de Desarrollo Físico

A este rubro corresponde el 37,65% de los recursos totales equivalentes a 75.300 millones (precios corrientes 1998) los cuales se han venido ejecutando bajo los Proyectos de Inversión 379 "Construcción sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa" y 380 "Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad" el cual es liderado por la Rectoría y ejecutado por el Grupo de Desarrollo Físico de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad. **Este es uno de los principales proyectos puesto que la necesidad de cubrir el déficit de planta física se ha acentuado con el crecimiento de la cobertura de la Universidad**. (...)

El crecimiento de la planta física de la Universidad ha estado muy por debajo del aumento de la población estudiantil, lo que trae como consecuencia un déficit crítico de espacio físico especialmente en áreas de enseñanza, biblioteca y espacios para docentes, entre otros.

En síntesis, a 2014, la Universidad ha finalizado la ejecución de las obras correspondientes a:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Restauración – Biblioteca Aduanilla de Paiba: 39 mil millones de pesos.
- Adecuación – Sede Calle 40: 280 millones de pesos.
- Reforzamiento y adecuación – Macarena A. 29 mil millones de pesos.
- Laboratorios Macarena B: 14 mil millones de pesos. y además,
- Se adquirió el Lote El Ensueño-Facultad Tecnológica (Ciudad Bolívar) cuyo estado de ejecución de obra se encuentra en estudios 9,940 millones.
- Se comenzó la construcción de la Sede Ciudadela Educativa El Porvenir primera etapa por 69,402 millones de pesos, de los cuales se han financiado por recursos de estampilla 45 mil millones de pesos.

Pese a los esfuerzos significativos para reducir el déficit de espacios, aún quedan proyectos pendientes en el marco del Plan de Desarrollo Físico, que incluyen la adquisición de predios, **construcción de nuevos equipamientos** y adecuación de edificios de la Universidad como son:

Tabla 38. Proyectos de Plan Maestro de Desarrollo Físico a ejecutar

PRIORIDAD	CONDICIONES	PROYECTOS
1	<p>a) Proyectos con contrato de obra en ejecución:</p> <p>b) Saneamiento de sedes por licencias de construcción y/o ocupación de predios;</p> <p>c) Reordenamiento y Administración Óptima de la Planta Física Existente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porvenir I Etapa (Obra y Dotación). • Macarena B-Laboratorios (Obra y Dotación). • Regularización sedes existentes (Macarena-Vivero-Tecnológica-Calle 40). • Reordenamiento de Sedes. • Implementación Sistema de Administración de la Planta Física.
2	Proyectos que cuentan con diseño arquitectónico, Instrumento de Gestión Urbana y licencia de construcción.	Aduanilla de Paiba Fase II (Impuestos Curaduría, Obra, Dotación).
3	Adquisición de predios.	Adquisición de lote para la Facultad de Artes (Res. 030 CSU).
4	Proyectos que cuentan con terrenos para su desarrollo, pero no tienen diseños, Instrumento de Gestión Urbana, ni licencia construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Calle 40 (Diseño, Construcción y Dotación). • Tecnológica (Diseño, Construcción y Dotación). • Monjas Macarena B (Estudios, Obra, Dotación). • Porvenir Fase II (Diseño, Obra y Dotación).

Fuente: Grupo de Desarrollo Físico – Oficina Asesora de Planeación y Control

Tal como se evidencia hasta este punto, la debida ejecución de los recursos de inversión recaudados con ocasión de la Estampilla “Universidad Distrital 50 años”, plantea enormes retos en relación con la profundización de los logros alcanzados. En este escenario, el aumento de los recursos de la Estampilla es imprescindible para que la Universidad Distrital continúe siendo un referente en la Educación Pública Superior de Calidad, garantizando los derechos a la educación y a la cultura, especialmente, a las poblaciones socialmente más frágiles.

Así mismo en las Conclusiones de la exposición de motivos se registra:

“(…) El plan de desarrollo físico muestra que en el 2021 se cubriría el déficit de espacio físico; sin embargo, este es calculado con un crecimiento de la población que no tiene en cuenta los nuevos estudiantes y programas producto de las inversiones en Bosa el Porvenir (etapa uno que se entregará en septiembre de 2015 y la etapa 2 que vincula la Facultad de Ciencias de la Salud) y Aduanilla de Paiba y la ampliación de sedes en Macarena y la Facultad Tecnológica. Estos proyectos requerirán recursos adicionales para las inversiones en infraestructura tecnológica y física, laboratorios y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

formación bajo los criterios que exigen el Consejo Nacional de Acreditación y el Ministerio de Educación Nacional. **Esto obliga a buscar la ampliación del monto aprobado para la Estampilla Prouniversidad Distrital para generar los equipamientos tecnológicos y humanos necesarios para posicionar a la universidad con alta calidad.** En el tema de laboratorios y biblioteca donde los criterios son cada vez más exigentes, igualmente se plantean nuevas necesidades sensibles al aumento de estudiantes y sedes. (...)"
Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es importante destacar varios aspectos de los identificados por la Universidad al cierre de la vigencia 2013, señalados anteriormente:

- La Estampilla es la única fuente de recursos que permite financiar los importantes proyectos de inversión que requiere la Universidad para establecer los estándares de calidad en espacios físicos, laboratorios, bibliotecas, labor investigativa y cualificación docente, en búsqueda de la acreditación institucional.
- Las Sedes: Bosa El Porvenir Etapas I y II; Aduanilla de Paiba Etapa 2; Ampliación sedes en Macarena (A y B) y Facultad Tecnológica se proyectaron para ampliación de cobertura; es decir, nuevos cupos y nuevos programas académicos.
- La Universidad Distrital reconoce la importancia y el reto que significa una debida ejecución de los recursos de la Estampilla "Universidad Distrital 50 años", para el logro de los resultados en materia de cobertura y calidad educativa.
- La capacidad de la Universidad está agotada en términos de espacio físico.
- Los recursos de estampilla cumplen una labor esencial para llegar a más estudiantes del distrito a través de nuevos equipamientos e infraestructura física.

Frente al logro de estándares de calidad en espacios físicos, laboratorios, bibliotecas, labor investigativa y cualificación docente, en búsqueda de la acreditación institucional, se realizó el siguiente comparativo entre las estadísticas del 2014 y lo existente a la fecha en programas acreditados con alta calidad, ampliación de cobertura en nuevas sedes e incremento de planta física.

- **Programas curriculares y acreditación de alta calidad:**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el documento denominado *Informe de ponencia para segundo debate proyecto de Ley número 093 de 2013*⁷, la Universidad informó dos datos diferentes sobre programas curriculares al 2014, así:

En la página 7, reporta 105 programas:

- 67 programas de Pregrado, de los cuales 17 programas contaban con acreditación de alta calidad.
- 25 de Especialización,
- 11 de Maestría y
- 2 de Doctorados.

En la página 3, señala: "*En sus cinco facultades distribuidas a lo largo de la Ciudad, la Universidad ofrece 77 programas en total, 43 pregrados, 22 especializaciones, 10 maestrías y 2 doctorados.*"

Con oficio 2021-IE-13517 del 25 de agosto de 2021, suscrito por el Vicerrector Académico, se informa de 86 programas curriculares al 2020:

- 46 programas de Pregrado, (*21 menos que el 2014*), de los cuales 21 cuentan con acreditación de alta calidad; equivalentes al 45%.
- 20 programas de Especialización, (*5 menos que el 2014*), los cuales no requieren acreditación según normas colombianas.
- 16 programas de Maestría, (*5 más que el 2014*), de los cuales 1 maestría cuenta con acreditación de alta calidad.
- 4 programas de Doctorados, de los cuales 1 cuenta con acreditación de alta calidad.

La diferencia de datos del 2014 no permite hacer un comparativo por nivel académico; no obstante, pasados 6 años, en cuanto a oferta de programas curriculares y acreditación de alta calidad en los mismos, no se presentan avances significativos al 2020.

- **Incremento de planta física y ampliación de cobertura en nuevas sedes:**

Teniendo en cuenta que parte de la inversión de los recursos de estampilla está orientada a construir nuevas sedes de la Universidad, se realizó el siguiente análisis:

En el informe de evaluación vigencias 2018 – 2019 al “Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030” - “Plan Indicativo 2018-2021, 2018-2019”, se indica⁸:

⁷ Documento publicado en la Gaceta del Congreso No. 712 del 18 de noviembre de 2014 denominado “INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 093 DE 2013 – CÁMARA DE REPRESENTANTES”. Modificación Ley 648 de 2001 – Estampilla 50 años UDFJC.

⁸ Fuente: página 29.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Para la vigencia 2019, el Plan Indicativo proyectó 116.509 m2 construidos. El aumento de 11.900 m2 proyectado obedecía a la entrega del proyecto de El Ensueño, en la Facultad Tecnológica. Sin embargo, según reporta la Oficina Asesora de Planeación y Control, debido a diferentes circunstancias la ampliación de la Facultad Tecnológica no entrará en funcionamiento hasta el año 2021. Una vez finalizado el proyecto, la Universidad incrementará en 12.017 m2 su área total construida.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, **la Universidad no cumplió la meta establecida para la vigencia 2019.** (...)"

Igualmente, para la vigencia 2020 se indica⁹:

"(...) Para las vigencias 2019 y 2020, el Plan Indicativo proyectó 116.509 m2 construidos. El aumento de 11.900 m2 proyectados obedecía a la entrega del proyecto El Ensueño, en la Facultad Tecnológica. Sin embargo, debido a diferentes circunstancias, la ampliación de la Facultad Tecnológica no entrará en funcionamiento hasta el año 2021. Una vez finalizado el proyecto, la Universidad incrementará en 12.017 m2 su área total construida. (...).

(...) Si bien, durante la vigencia 2020 la Universidad no aumentó el número de metros cuadrados construidos, (...)

Al respecto es importante señalar que la obra Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica se ejecuta con recursos del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para lo cual la Universidad no realiza ningún aporte económico; por lo tanto, esta obra no debe reportarse como cumplimiento en el total del área construida por la UDFJC, una vez le sea entregada para su funcionamiento.

Como lo indica la Universidad en los citados informes, para las vigencias 2019 y 2020 no aumentó el número de metros cuadrados construidos; es decir, continúa en el mismo estado en que se encontró en la vigencia 2018¹⁰, así:

Del análisis de la información de los cuadros relacionados anteriormente, se concluye que el plan de desarrollo físico de la UDFJC, no se cumplió en los siguientes aspectos:

- *El área total construida en el periodo comprendido entre el año 2008 a 2016, tuvo un incremento de 28.117 m2, cifra baja al compararla con los 115.150 m2 que planeó construir la UDFJC en dicho periodo.*

⁹ Fuente: informe presentado por la UDFJC: "Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030", "Plan Indicativo 2018-2021 Informe de seguimiento y evaluación y vigencia 2020 página 92.

¹⁰ Informe de Auditoría de Desempeño Código 221 PAD 2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- *La UDFJC en el mediano plazo (2011-2014) se planteó construir 5.400 m² en sede Calle 40, sin embargo, para dicho periodo, no se construyó; y a la fecha no se ha construido un sólo metro cuadrado adicional.*
- *Se observa que en el mediano plazo (2011-2014) se planteó construir 6.000 m² en la sede Macarena A, estableciéndose que "construiría un edificio con una capacidad aproximada de 6.000 m²"; sin embargo, el edificio no se construyó y en cambio se construyeron espacios modulares con un área de 987 m², por lo tanto, se incumplió con las metas propuestas en el plan de desarrollo físico.*
- *Para la sede Macarena B, en el corto plazo (2008-2011) se planteó construir 6.000 m², para tal fin la UDFJC, suscribió los contratos No. 121 de 2010 para la realización de estudios, diseños y construcción de la obra; y el contrato No. 048 de 2011, para realizar la respectiva interventoría, sin embargo, para el periodo mencionado, a la fecha, ni se han realizado los estudios y diseños, ni se ha obtenido la licencia de construcción, por lo tanto, no se cumplió con lo establecido en el plan de desarrollo físico a pesar de que se contaban con los recursos para la construcción.*
- *La UDFJC en el mediano (2011-2014) y largo plazo (2014-2016), se planteó construir 3.250 m² en sede Vivero, sin embargo, para dicha sede, no se construyó, ni se ha construido un sólo metro cuadrado.*
- *Para la sede Aduanilla de Paiba, la UDFJC se planteó en el corto plazo (2008 – 2011) construir 11.000 m², en el mediano plazo (2011-2014) 15.000 m² y en el largo plazo (2014-2016) 15.000 m², para un total de 41.000 m². En el periodo 2008 – 2016, no se cumplió con dicha ejecución, ni se obtuvo la respectiva licencia de construcción.*
Finalmente, la única nueva sede construida y puesta en funcionamiento ha sido la Etapa I de la Sede Bosa El Porvenir, no obstante al 2020, sólo reporta 560 estudiantes nuevos frente a 5.500 proyectados, con 2 nuevos programas académicos a diciembre.

Por lo expuesto, se concluye que los recursos invertidos con fuente de financiación de estampilla Universidad 50 años, no se ejecutaron de manera eficiente para ampliar la infraestructura, ofertar nuevos cupos ni para el logro de la acreditación institucional.

Del seguimiento realizado al estado actual de los citados proyectos de infraestructura, se evidenció al 2020:

- ***Bosa El Porvenir Etapas I y II:***

La Universidad construyó únicamente la Etapa I de la Sede Bosa El Porvenir, con una inversión que supera los \$90.000.000.000; no obstante, sólo reporta 560 estudiantes nuevos frente a 5.500 proyectados, y 2 nuevos programas académicos a diciembre de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Esta Sede Universitaria fue puesta en funcionamiento en el segundo semestre de 2018; sin embargo, en el 2019 se continuó realizando obras de adecuación y ejecución de acciones de mitigación de impactos urbanísticos.

En el informe CBN-1129-2019 Informe Recursos Estampilla UDFJC, se relaciona el proyecto 379: *Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa*, con un presupuesto inicial de \$4.200.000.000 con fuente estampilla y un total ejecutado de dichos recursos por \$71.526.166, que representa el 1,7%.

Con oficio OACI- 0826 del 15 de julio 2021, la UDFJC informó que los \$4.200.000.000 fueron distribuidos en las metas del proyecto 379: *Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa*, así:

Cuadro N° 13 Distribución inicial recursos estampilla Universidad 50 años en las Metas del Proyecto 379 vigencia 2019.

Cifras en pesos

N° META	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
11	Dotar 5600 M2 De La Nueva Sede Bosa El Porvenir	\$ 157.679.939
12	Diseñar 4 Acciones de Mitigación de Impacto Urbanístico en el Marco de la Actualización del Plan de Implantación Sede Bosa El Porvenir	\$ 2.516.159.355
10	Construcción 10,574.78 m2 Acciones de mitigación de impactos urbanísticos, aprobados en el plan de implantación el Porvenir	\$ 1.526.160.706
	TOTAL	\$ 4.200.000.000

Fuente: oficio OACI- 0826 del 15 de julio 2021 de la UDFJC

Sobre la ejecución de estos recursos la Universidad informó:

"(...) Surte proceso de suspensión o control sobre la ejecución por \$4.120.000.000, a razón del bajo recaudo de la fuente Estampilla".

Teniendo en cuenta que la principal fuente de financiación de los proyectos de Inversión es la "Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas 50 Años, Ley 1825 De 2017" dado que para la vigencia 2019, la citada fuente correspondía a un 75% del total del presupuesto de Inversión inicial y que de acuerdo a las certificaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda de ingreso, registró un recaudo efectivo en la vigencia 2019 menor al proyectado, lo cual género un control estricto sobre la ejecución mensual de los proyectos, situación que se presentó ante el Consejo Superior a fin de informar los dificultades presentadas en cada proyecto. (...)

(...) En dicho consejo la Oficina Asesora de Planeación y Control expuso las actividades programadas en cada uno de los proyectos de inversión, estableciendo que el control propuesto se basaba en tres criterios de decisión:

- 1. Prioridad Institucional**
- 2. Avance del Procesos Contractual**
- 3. Riesgo de no ejecución**

En el marco de la destinación específica "Plan de desarrollo físico ...()" el análisis de las actividades programadas incluyó a los 379 (infraestructura física sede Bosa), proyectos 380



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(infraestructura física de las demás sedes universitarias) y 388 (Meta Pinar), **los criterios antes señalados generaron mayor priorización sobre actividades incluidas en los proyectos 380 y 388**, tal es el caso de contratos obra de para el tratamiento de aguas residuales, recuperación de baños, estabilización de zonas de riesgo, dotación mobiliario de la nueva sede Ensueño entre otras. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Como se indica en los resultados del Factor Presupuestal de este informe, no existe una justificación válida por la Universidad para no incorporar la totalidad de los recursos disponibles recaudados por la tarifa del 1%, conllevando a un menor valor asignado en este proyecto por cuantía de \$4.120.000.000 y la consecuente desfinanciación de las actividades programadas.

Es así que en la vigencia 2019, de las cinco (5) metas que conforman el proyecto 379, únicamente se asignaron recursos por concepto de estampilla 50 años UD, a la Meta "**(S)11: Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir**", a través del contrato N° 1879 celebrado el 30 de diciembre de 2019, con la empresa SANGEM SAS por valor de \$162.847.157; de los cuales \$71.526.166 corresponden a recursos de "estampilla" y \$91.320.991 a otras fuentes de financiación.

Con el citado contrato se realizó el "suministro e instalación de un sistema modular de ciclo parqueaderos, para La Sede Bosa Porvenir con 75 unidades estructurales con capacidad para 8 bicicletas"¹¹, los cuales fueron instalados en la vigencia 2020; es decir, los recursos de la estampilla fueron ejecutados en la vigencia 2020, pese a estar disponibles desde el 2019.

Lo anterior, debido a demoras en el proceso de contratación, como lo informó la UDFJC en oficio OACI-0958 del 3 de agosto de 2021:

"(...) La División de Recursos Físicos presento demoras en el proceso de contratación de los Biciparqueaderos para la sede Bosa el Porvenir, relacionados con la definición de los diseños de los mismos, adicionalmente la elaboración de los documentos precontractuales surtió ajustes durante la vigencia relacionados con los recurso reales disponibles para su ejecución (Control de 89 millones dado el bajo recaudo de la fuente Estampilla UD) que retrasó la presentación del proceso ante el Comité de Contratación Institucional; por lo anterior, este compromiso se realizó con fecha de Registro Presupuestal del día 30/12/2019 y por tanto se constituyó como reserva presupuestal. (...)"

Así mismo, se estableció que de los 5.600 m2 programados en la Meta (S)11, quedó un saldo por ejecutar de 576 M2 al 31 de diciembre de 2019; los cuales no fueron incluidos en el Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social Para la Bogotá del siglo XXI; es decir no se culminó la totalidad de la dotación programada para la Sede Bosa el Porvenir.

¹¹ Fuente: CBN-1129-2019 Informe recursos estampilla UDFJC. (Este contrato corresponden a un avance dotacional de 341m² - pág. 18)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al indagar sobre los 576 m2 no ejecutados, la UDFJC informó con oficio OACI-2021IE-177 del 17/08/2021 lo siguiente:

*"(...) Se informa que los 576 m2 programados para la vigencia 2020, en referencia a la meta 11 dotar 5,600.00 m2 de la Nueva Sede Bosa El Porvenir, **corresponden a la dotación y creación de espacios para el trabajo autónomo, estudio y bienestar de la comunidad universitaria en las diferentes sedes de la Universidad, mediante la adecuación de instalaciones, y adquisición de mobiliario**; teniendo en cuenta que la actividad se encontraba programada con el proyecto 379 para la vigencia 2020 se presentó como novedad el proceso de armonización entre los dos planes de desarrollo; Bogotá Mejor para todos 2016-202, y el plan de Desarrollo Un nuevo contrato Social y ambiental 2020-2024 (lo que llevo a realizar ajustes al Presupuesto de Inversión en ejecución, incorporando dicho presupuesto y programación al nuevo Plan de Desarrollo aprobado), por otro lado para la vigencia 2020, también **se presentó como dificultad el bajo recaudo de la Fuentes de Estampilla, lo cual llevo a un proceso de control de las fuentes y posterior un procesos de reducción presupuestal que dificultó el desarrollo de actividad.** (...)"*
Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es decir, la Universidad dejó de invertir en dotación y creación de espacios para el trabajo autónomo, estudio y bienestar de la comunidad universitaria, adecuación de instalaciones y adquisición de mobiliario, con el argumento del bajo recaudo de los recursos de estampilla Universidad 50 años, justificación que no es válida en razón a que a la fecha existen \$29.040.544.505 depositados en las cuentas bancarias administradas por Secretaría Distrital de Hacienda, generando rendimientos financieros y sin prestar ningún beneficio social.

- **Aduanilla de Paiba Etapa 2:**

La Universidad Distrital suscribió el Contrato de Consultoría N°143 de 2010 por valor de \$5.290.000.000, con el CONSORCIO DISEÑAR, para el diseño arquitectónico y obtención de licencia y permisos de construcción de la Sede Aduanilla de Paiba Etapa II, el cual a la fecha se encuentra sin liquidar y en proceso jurídico por la no aprobación de los productos entregados, por parte de la Universidad, debido a deficiencias en la asignación del supervisor.

Aunado a lo anterior, la Licencia de Construcción LC-17-3-0743 tramitada para dicha obra venció el 23 de agosto de 2021, sin que la Universidad pueda solicitar su prórroga, hecho que se presenta en este informe como un presunto daño al patrimonio público, en párrafos posteriores.

Con el agravante que la Universidad inició dicho proceso, sin disponer de los recursos para la ejecución de la obra ni de la interventoría correspondiente, y a la fecha de esta auditoría, se evidencia un inminente riesgo de pérdida en el recurso



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

público invertido en el contrato de consultoría N° 143 de 2010, por los pagos realizados en cuantía de \$4.232.000.000.

En acta de Visita Administrativa N°1 del 10 de agosto de 2021, la Universidad informó sobre el impacto de esta obra:

"(...) IMPACTO DEL PROYECTO EN LA POBLACIÓN

El principal grupo beneficiado con el proyecto son los estudiantes de posgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado, frente a este grupo poblacional y con las condiciones actuales el número estimado de estudiantes de esta categoría que se beneficiará con el proyecto será de alrededor de 3.160 personas en 36 programas académicos, más una ampliación proyectada de 3.000 nuevos estudiantes de posgrado.

Alrededor de 780 estudiantes de pregrado de la Facultad de artes que cursan los proyectos curriculares de Artes Escénicas y Arte Danzario, podrán realizar parte de sus prácticas en el teatro proyectado para la sede y los espacios complementarios de taller adyacentes. Otros de los beneficiados directos, son los 240 grupos de investigación institucionalizados de la Universidad.

De igual manera se tiene previsto dar uso a las aulas del proyecto por estudiantes de pregrado, en las franjas en las que no son requeridos por los programas académicos de posgrado, cubriéndose una población de alrededor de 1.200 estudiantes adicionales a los de la facultad de artes.

Por otra parte, con el proyecto se cubre el área administrativa central de la Universidad, lo cual representa que se benefician alrededor de 1.200 trabajadores.

Adicionalmente, el proyecto beneficia a una población de manera indirecta, que se bien no se supe de los espacios en esta sede, si permite en la Facultad de Ingeniería a partir del traslado del área administrativa, cubrir sus necesidades y desarrollar el proyecto de ampliación, con lo cual se beneficiarían los 6.123 estudiantes que tiene la facultad y su ampliación de cobertura proyectada en alrededor de 1.000 estudiantes.

*Un aspecto relevante del proyecto está asociado a la **disminución de gastos por arrendamiento, dado que se entregaría el edificio de posgrados que tiene un canon anual de cerca de 1.200 millones de pesos.***

Al igual, que los arrendamientos de teatros y teatrinos destinados para las prácticas de los grupos del programa curricular de artes escénicas que anualmente son cercanos a 700 millones de pesos. (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

En conclusión, los recursos invertidos en este proyecto están en riesgo de pérdida, y no cumplieron con el beneficio social ni el impacto esperado, producto de una mala gestión y planeación contractual y del proyecto de infraestructura.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Ampliación sedes en Macarena (A y B):**

En El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008- 2018 de la UDFJC se proyectó para la sede Macarena B ampliar las áreas académicas y de laboratorios a través de la construcción de un nuevo edificio, como parte del objetivo de consolidar las sedes y reducir el déficit de espacios físicos, en especial de este uso.

Con oficio OAPC-2121-IE-178 de fecha 17/08/2021, la UDFJC informó que suscribió el contrato 121 del 2010 con la Unión Temporal Fénix para los estudios, diseños y obras, por un valor total de \$13.094.362.000, con fuente de financiación estampilla Universidad 50 años, de los cuales a la fecha se han pagado \$2.504.772.947y un saldo de \$10.589.589.053 en pasivos exigibles.

A la fecha se encuentra suspendido y en Tribunal de Arbitramento, en razón a deficiencias de planeación en etapa precontractual, inconsistencias en el trámite de licencia de construcción y en la asignación del supervisor; es decir, con los recursos apropiados para este proyecto tampoco se cumplió el objetivo de reducir el déficit de espacios físicos.

El contrato 121 de 2010 y el de interventoría 048 de 2011 fueron objeto de hallazgos con incidencia disciplinaria y fiscal por valor total de \$2.243.939.535, por parte de esta Contraloría¹².

Sobre el contrato N° 121 de 2010 la Universidad informó las siguientes acciones adelantadas:

- Interpuso Acción de Tutela, ante la dificultad de obtener la licencia de construcción, la cual no prosperó; se extraen algunos apartes:

“(...) **RESUELVE:**

4. Varios tópicos impiden la prosperidad de la tutela, según se concluye en esta instancia del estudio de los elementos obrantes en el expediente.

5. La inmediatez; pues si el auto 0017 se expidió el 10 de julio de 2014, ¿cómo es que solo hasta casi nueve meses después se presenta la acción de tutela motivado en los perjuicios que la suspensión de la expedición de la licencia urbanística?

¹² Auditoría de Regularidad Código 23 PAD 2018, se formuló el siguiente hallazgo fiscal: “(...) 3.1.3.2.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$1.982.587.347 y disciplinaria, por no establecer entrega de productos para la realización de pagos, por el pago de una cuenta sin el cumplimiento de los requisitos en la forma de pago, por falta de planeación e inexperiencia del contratista en la etapa de estudios y diseños y por la no realización de las actuaciones pertinentes que conlleven al cumplimiento del objeto contractual el cual consiste en la construcción del Edificio B de la Sede La Macarena de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el contrato de obra No. 121 de 2010. (...)”.

Auditoría de Desempeño Código 221 PAD 2019: 3.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$261.352.188, por falta de planeación que tuvo como consecuencia el no cumplimiento del objeto del contrato de interventoría No. 048 de 2011, en razón a que la obra del contrato de obra No. 121 de 16 de noviembre de 2010 no se ejecutó.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

6. **Por qué durante ese lapso no se han intentado las acciones de carácter administrativo que pudieran tener la Universidad?**

7. Esto nos lleva a concluir que **tampoco el accionante ha hecho uso de los medios ordinarios y extraordinarios que tiene a su alcance para que en estos nueve meses hubiere provocado un pronunciamiento de la Curadora urbana accionada**, no solamente de carácter judicial sino administrativo, por ejemplo la reiteración de la continuación del trámite, la petición de revocatoria directa del acto de suspensión, etc., pues una lectura atenta del concepto 2014EE0043248 del Ministerio de Vivienda, aportada por la accionada, en ningún caso señala como parámetro o instrucción la suspensión indefinida de los trámites en curso, a raíz de la suspensión provisional del PTO de Bogotá; por el contrario, señala:

"Adicionalmente se anota que, **la expedición de la licencia es un trámite reglado que debe adelantarse principalmente de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1469 de 2010**"

8. Y ello para resaltar, que deben observar el cumplimiento del plazo de 45 días que señala dicho Decreto como plazo máximo para resolver sobre la solicitud de licencias, plazo que podrá ser ampliado, sin lo cual incluso, podría estudiarse la configuración del SILENCIO POSITIVO ADMINISTRATIVO, mecanismo ordinario del cual ni siquiera ha intentado hacer uso la Universidad accionante y, por qué no, una acción de cumplimiento, que son -a título de ejemplo- unas de las tantas alternativas para lograr la respuesta definitiva de la accionada.

11. En este punto se pregunta el juzgado: **¿Cuál es el derecho fundamental de la Institución demandante que se afecta al no conceder la acción de tutela y ordenar, como lo pretende el actor la expedición de la licencia de construcción?, ¿Qué le impide a la accionante hacer uso de todos los mecanismos ordinarios y extraordinarios frente a las actuaciones administrativas que le corresponden?**

12. Sobre este particular apenas se dijo en la demanda: **"perjudica de manera flagrante los derechos del estudiantado, y causando un detrimento patrimonial a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por la indefinición del contrato de obra cuya solicitud de licencia se requiere"**

13. Pero, en **¿qué consiste ese perjuicio grave? ¿Cuál derecho fundamental de la Institución, insistimos, es el que se afecta?**

14. **Nada se dijo sobre el particular. Porque si se trata de consecuencias comerciales o económicas que le resulten adversas al accionante, esto no es suficiente, según se advierte por la misma línea jurisprudencial, para abrir paso a la presente acción.**

15. En suma: (i) no está acreditado que la no expedición de la licencia de construcción a que hace referencia el accionante le genere un perjuicio grave, es decir que supongan "un detrimento sobre un bien altamente significativo para la persona" **pues únicamente se limita a mencionarlo sin allegar prueba alguna de este perjuicio que dice causarse, ni**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

menos referir cuál es el jus fundamental afectado DE LA ENTIDAD ACCIONANTE, de lo cual puede inferirse que lo circunscribe a un menoscabo meramente económico.

16. (ii) El eventual daño generado con las actuaciones referidas no requiere de medidas urgentes, por el contrario, representa circunstancias que pueden ser debatidas a través de la gama de mecanismos ordinarios y extraordinarios, algunos de ellos señalados como vía de ejemplo; y,

17. (iii) El eventual perjuicio ocasionado al actor no comporta la consumación de un daño antijurídico de carácter irreparable que no pueda ser cuestionable mediante la protección que ofrecen los otros medios judiciales y extrajudiciales existentes, máxime si se tiene en cuenta que la afectación causada por el acto controvertido es esencialmente de orden patrimonial, daño que puede ser reparado en el futuro, razón por la cual se hace improcedente la tutela impetrada.

18. Ante la condición actual, **acierta el juez de primera instancia cuando señala en este caso que la acción de tutela resulta improcedente, por contar con otros medios de defensa que no ha agotado, como en efecto indica -frente a la actuación de la Curaduría Urbana.**

19. Desde este punto de vista tenemos que la decisión de suspensión del trámite ordenado por la Curadora Urbana accionada, es apegada a la normatividad, pero incluso, aun frente a ello, **la Universidad no ha hecho uso de todos los mecanismos y recursos que también la ley le concede para cuestionar tal decisión y obtener así, una respuesta definitiva, expresa, o tácita (como en el caso del silencio administrativo), en estos nueve meses que han pasado desde aquella decisión.**

20. Así las cosas, se confirmará la decisión impugnada, también por lo acá expuesto. (...)."
Subrayado y negrilla fuera de texto.

- Posteriormente, la Universidad suscribió el Contrato de prestación de servicios 1080 del 28 de diciembre de 2016, por valor de \$20.880.000 con la firma Beltrán Pardo Abogados & Asociados, con el objeto de: "Prestar servicios profesionales especializados para la asesoría jurídica en materia contractual para el acompañamiento en la elaboración de un concepto jurídico **que permita dilucidar los escenarios jurídicos que afronta el contrato No. 121 de 2010** y cuáles serían las alternativas para continuar o no con la ejecución.",

A continuación, se transcriben algunos apartes del informe presentado por la Firma de Abogados:

"(...) Ahora bien, teniendo claro cuáles son los supuestos y condiciones que ha esgrimido la jurisprudencia para determinar cuándo existe nulidad absoluta del contrato estatal por falta de planeación, vale la pena entonces entrar a dilucidar cuales son las fallas de planeación dentro del contrato No. 121 de 2010, que podrían alegarse a la hora de impetrar la petición de nulidad absoluta del contrato en sede arbitral



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

*Tal y como se ha señalado a lo largo de este documento y en especial en la parte fáctica del mismo **son diversos los fallos en la planeación del contrato, que de una u otra manera han llevado a que el tiempo de ejecución de la etapa de preconstrucción haya durado mucho más allá de lo previsto. Dentro de estas falencias destacan:***

Error en el tipo de licencia a solicitar

□ *La estructuración de los Términos de condiciones contractuales, fue inadecuada en la medida en que erróneamente consideró que la licencia necesaria para llevar a cabo la obra del edificio sede macarena B, era una licencia de ampliación de obra, cuando en realidad se requería una licencia de obra nueva, lo cual afectó sustancialmente los tiempos de ejecución de la etapa de preconstrucción y las labores que debía llevar a cabo el contratista.*

Áreas el proyecto

□ *De igual forma los Términos de condiciones contractuales no fueron claros en aspectos técnicos relacionados con el área del proyecto y dicha área no fue estructurada adecuadamente desde el punto de vista de la planeación, dado que no se ajustaba a las necesidades de la Universidad, pues debió ser replanteada para incluir unos parqueaderos adicionales.*

Falta de inclusión del Plan de regularización y manejo la estructuración del proyecto

□ *Que tal y como lo señala el informe del 13 de septiembre de 2012, del jefe de la oficina de planeación al rector, los estructuradores del proyecto, a pesar de las múltiples insistencias, no acataron las recomendaciones de la Oficina de planeación, con relación a incluir dentro de los estudios que debía realizar el contratista, el plan de regularización y manejo, lo que llevo de esta forma a que se tuviera que realizar una adición y prórroga al contrato, para que el contratista pudiera llevarlo a cabo, lo cual generó demoras en la ejecución de la etapa de preconstrucción de la obra y del proyecto en general, frente al plazo inicialmente pactado.*

Falta de estimación de tiempos necesarios para la obtención de la licencia de construcción

□ *De igual forma la entidad en ningún momento contempló dentro de los tiempos del proyecto el periodo necesario (Aproximadamente 3 meses) para adelantar los tramites de licencia de construcción ante la curaduría respectiva, lo cual llevó a múltiples suspensiones del contrato y que la ejecución del proyecto se viera afectada.*

Ausencia de una adecuada interventoría para la etapa de preconstrucción

□ *Así mismo la entidad no realizó, paralelamente a la estructuración del contrato No. 121 de 2010, la contratación de una interventoría especializada que pudiera controlar y revisar desde el inicio del proyecto todos los aspectos necesarios para llevarlo a feliz término, pues dicha interventoría se contrató varios meses después de iniciarse el contrato No. 121 de 2010.*

Todas estas falencias nos llevan a considerar que podría haber lugar a una nulidad del contrato estatal por falta de planeación, dentro del contrato No. 121 de 2010, la cual podría estar soportada en el supuesto número 316, contenido en la Sentencia del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Consejo de Estado, calendada, el 10 de Diciembre de 2015 con Rad. 51.489, pues la deficiente estructuración de los Términos de condiciones contractuales y del proyecto en general, contenía tales falencias que eran evidente al momento de la celebración del negocio jurídico que los tiempos de ejecución acordados en la etapa de pre y construcción, no iban a poder cumplirse y esto se iba a traducir en un detrimento patrimonial o un perjuicio económico a la Universidad y en un desmedro a los intereses de la institución y la comunidad educativa.

d) Eventuales riesgos y posibilidades de éxito

Es pertinente indicar, de igual forma que **la convocatoria del Tribunal de Arbitramento, puede acarrear diversos riesgos para los intereses de la Universidad, los cuales enunciamos a continuación:**

Eventual demanda de reconvencción

La Universidad debe considerar la posibilidad de que ante la formulación de una demanda arbitral, **el contratista responda con la interposición de una demanda de reconvencción, en contra de las pretensiones de la institución y en la cual formule pedimentos, orientados a que se reconozcan los perjuicios causados con ocasión del contrato No. 121 de 2010 y la utilidad esperada, que el contratista pretendía recibir en la ejecución del mismo.**

Lo anterior debe ser un punto que la Universidad debe tener muy en cuenta la hora de convocar al Tribunal de Arbitramento, pues deberá contar con una defensa jurídica sólida que le permita enervar las pretensiones que eventualmente formule el contratista por vía de la demanda de reconvencción.

En el informe entregado por la firma de abogados se concluyó que existieron las siguientes deficiencias en la planeación: **"Error en el tipo de licencia a solicitar, falta de claridad en las Áreas el proyecto, falta de inclusión del Plan de regularización y manejo de la estructuración del proyecto, falta de estimación de tiempos necesarios para la obtención de la licencia de construcción y ausencia de una adecuada interventoría para la etapa de preconstrucción"**. Subrayado y negrilla fuera de texto.

- **Ampliación Facultad Tecnológica Proyecto el Ensueño:**

La ejecución de la obra de ampliación está a cargo del Fondo de Desarrollo de la Localidad Ciudad Bolívar, y a la fecha no ha sido terminada por el contratista, pese a que su entrega estaba estimada para el 2018.

No obstante, durante las vigencias 2019 y 2020, la Universidad suscribió contratos por \$9.492.773.693 para adquirir dotación y ejecutar acciones complementarias de mitigación en el Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, sin que a la fecha se haya culminado la obra para la instalación de los bienes adquiridos y ejecución de las obras complementarias, de los cuales se han recibido algunos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

elementos que se encuentran almacenados en bodegas y salones a espera de la entrega total de la obra; este hecho se desarrolla en párrafos posteriores.

Por lo anterior, los recursos invertidos de la estampilla Universidad 50 años en la dotación para el proyecto Ampliación Facultad Tecnológica El Ensueño, no han prestado ningún beneficio social.

De otra parte, se evidenció que la Universidad reporta una gestión que no refleja la situación real del Proyecto Ensueño – Ampliación Sede Tecnológica al cierre de la vigencia 2019, toda vez que en el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversión - POAI 2019, señala como uno de los principales resultados, el proceso de dotación de dicha Sede; pese a que la Universidad conocía que la obra no se había culminado.

En dicho informe la Universidad señala:

“(…) Este documento, presenta, los principales resultados de la Inversión Directa durante el 2019, medidos en términos de Gestión y resultados. En este sentido, el primer capítulo ilustra el detalle financiero de apropiación y ejecución de la vigencia, seguido por un segundo capítulo donde se consolida la relación de las diferentes contribuciones generadas durante el año 2019 desde la gestión y ejecución de los proyectos, dentro de los cuales, se resalta los procesos de dotación del proyecto Ensueño, el cual amplía la sede Tecnológica (edificios Techne y Lectus) (…).” Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo expuesto, se puede concluir que la Universidad no garantiza la debida ejecución de los recursos de estampilla para la destinación del 20% para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, superar el déficit de espacios físicos y mejorar la calidad de la educación y acreditación de la Universidad,

Aunado a que las sedes que proyectaron realizar con recursos de estampilla para ampliación de cobertura, no se han ejecutado y se encuentran suspendidas, pese a los dineros invertidos desde el 2010, debido a problemas de planeación en el proceso contractual y a la no apropiación de los recursos para la ejecución de las obras y su correspondiente interventoría.

Los recursos invertidos por estampilla están en riesgo de pérdida como se indicó anteriormente, y a la fecha la Universidad se encuentra en procesos judiciales y Tribunal de arbitramento para dilucidar y liquidar los citados contratos, por lo cual la Universidad puede estar expuesta a pagos adicionales por daños y perjuicios, más el costo que debe asumir por acudir a estas instancias y por la defensa que debe realizar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo anterior con el agravante que es reiterativo en la Universidad el hecho de la falta de planeación en los procesos contractuales suscritos en el 2010, aunado al inicio de estudios y diseños arquitectónicos y solicitudes de licencias de construcción, sin contar con los recursos financieros suficientes que respalden la construcción de las obras, la interventoría y la dotación que debe realizar para poner en funcionamiento las nuevas sedes.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020, el artículo 2 Ley 648 de 2001; la Ley 1825 de 2017; el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá, los literales b), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; literales e), k), l) y m) del Artículo 3° de la Ley 152 de 1994; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Los hechos descritos, obedecen a falencias en la planeación, formulación, seguimiento y control de los proyectos y del proceso contractual, conllevando a una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica, con la posible pérdida de recursos y asumiendo costos adicionales para resolver las situaciones jurídicas de los contratos pendientes de liquidar; situaciones que impactan de manera negativa en los resultados esperados, toda vez que al no construir las obras proyectadas tampoco se amplía la cobertura.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez del proyecto.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Control mediante oficio identificado como OAPC-2021IE-215 con fecha 14 de septiembre de 2021. A continuación, se presentan sin modificación alguna las respuestas allí contenidas:

En cuanto al aumento de la cobertura en la Universidad Distrital, es importante precisar que se puede generar entre otras, por las siguientes acciones:

- ***Oferta de un nuevo programa académico:*** *El programa genera nuevos cupos hasta que el alcance su punto de estabilización, el cual corresponde al periodo en el cual inicia la graduación de su primera cohorte.*
- ***Incremento en el número de grupos:*** *Cuando un programa existente incluye un grupo adicional de primíparos a los que tradicionalmente oferta. Los estudiantes asociados a dicho grupo se constituyen como cupos adicionales.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Aumento del tamaño de grupos:** De manera similar al punto anterior, cuando un programa amplió el número de primíparos para un periodo respecto al tamaño de grupo que tradicionalmente oferta.
- **Implementación de programas de retorno:** La cual ofrece la oportunidad de finalizar los estudios a aquellos estudiantes que desertaron.

Cada una de las estrategias mencionadas están atadas a la capacidad institucional por garantizar las condiciones y recursos físicos, tecnológicos y humanos necesarios para atender con criterios de calidad a los estudiantes de la Institución.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se relacionan a continuación las cifras de matriculados en programas de pregrado, nivel tecnológico y profesional, alcanzados por la Institución durante las vigencias 2019 y 2020:

Facultad	2019-I	2019-III	2020-I	2020-III
Artes ASAB	1.669	1.607	1.562	1.710
Ciencias y Educación	6.479	6.712	6.717	7.301
Ingeniería	4.898	4.931	4.942	5.236
Medio Ambiente y Recursos Naturales	5.121	5.265	5.296	5.488
Tecnológica	6.820	6.809	6.671	7.062
Total	24.987	25.324	25.188	26.797

De esta manera, se evidencia que la Institución ha mantenido una tendencia creciente en sus cifras de matriculados y por lo tanto, un aumento sostenido de la cobertura, que alcanzó para el periodo 2020-III el 10,6% (2.577 matriculados más) respecto a los 24.220 estudiantes reportados durante el periodo 2018-III.

Ahora bien, los proyectos desarrollados y que son relacionados por el órgano de control, apuntan directamente a la ampliación de la cobertura, como es el caso del proyecto Sede Aduanilla de Paiba, El Ensueño: Ampliación de la Facultad Tecnológica, y el nuevo edificio para la Facultad de Ingeniería.

Estos proyectos una vez sean construidos, dotados y entregados a la Universidad según sea el caso permitirán incrementar su área construida, y de esta forma se podrá aumentar la cobertura. Lo anterior, debe tener en consideración que cualquier proyecto para un nuevo edificio debe surtir las etapas de: adquisición y/o disponibilidad de predio, estudios y diseños, autorizaciones, permisos y licencias. Todas estas etapas son requisito previo a la construcción de un nuevo edificio, que como se mencionó una vez finalizados permitirán ampliar la planta física de la institución.

Adicionalmente, la mejora en la calidad de la educación y desarrollo institucional de la Universidad se logra también con los proyectos mantenimiento, reforzamiento y dotación de la planta física de la institución, que se traducen en mejora de la calidad y condiciones espaciales para la comunidad universitaria, así como en la modernización y adecuación de las instalaciones a las necesidades académicas, de investigación y funcionamiento. Por tanto, no aceptamos el hallazgo toda vez que no se ha desmejorado la calidad en la educación, como tampoco ampliación de cobertura. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto al mantenimiento y reforzamiento de la planta física, se evidencia que existen sedes en las cuales la Universidad no ha realizado la intervención necesaria y urgente que se requiere, o la reubicación de estudiantes, según lo amerite la situación, argumentando la falta de recursos, que no es una justificación válida, como se ha indicado en este informe, teniendo en cuenta que existen más de \$29.000 mil millones depositados en las cuentas de Secretaría de Hacienda acumulados entre el 2018 y 2020, por concepto de recursos de estampilla, sin prestar ningún beneficio social.

Prueba de ello son las instalaciones del Sótano de la Avenida Jiménez y del Palacio de la Merced donde funciona la Facultad de Artes ASAB, las cuales presentan a la fecha problemas de humedad, falta de ventilación, filtraciones y afectación de la estructura, lo cual pone en riesgo la integridad de la comunidad educativa (estudiantes y docentes) y externos que asisten a este sitio, así como afectación al mobiliario y demás elementos con que han sido dotadas, pese a que en el caso de los Sótanos Avenida Jiménez, la situación fue advertida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desde el 26 de mayo de 2016, mediante el Diagnóstico Técnico No DI-9124.

Sobre este hecho la Universidad respondió mediante oficio OAPC-2121-IE-178 del 17 de agosto de 2021, lo siguiente:

*"(...) Respuesta emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas: En atención a la solicitud, es importante señalar que, **a la fecha no se han intervenido las instalaciones del Sótano de la Avenida Jiménez, considerando que los recursos de inversión con los que cuenta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas son limitados y se programan en el Plan Plurianual de Inversión en función de las líneas de inversión estratégicas definidas en las destinaciones específicas de fuentes tales como la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas Ley 1825, la Estampilla ProUnal, y demás Universidades públicas Ley 1697 de 2013.***

*"(...) Así las cosas, **el proyecto de diseño e intervención del Sótano de la Avenida Jiménez, está programado para ser ejecutado en el periodo 3 y 4 (2023 y 2024).** Se remite adjunto el proyecto Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Con el citado oficio, la Universidad anexó algunos documentos que evidencian que los mantenimientos y adecuaciones realizadas no han solucionado los problemas de humedad y filtraciones que se presentan en los Sótanos de la Avenida Jiménez, siendo reiterativa la destinación de recursos por parte de la Universidad para esta problemática que lleva más de 5 años sin resolver, así:

El Decano de la Facultad de Artes de la UDFJC, El 13 de junio de 2017



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) Después de la intervención de la malla vial de la Avenida Jiménez en cumplimiento del contrato mencionado en la referencia, y una vez realizados los arreglos de impermeabilización, pañete y pintura dentro de las instalaciones de los Sótanos de la Av. Jiménez, sede de la Facultad de Artes ASAB de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", se siguen presentando problemas de humedad en el teatrino, teatro y en el corredor lateral del teatro, áreas que se encuentran debajo de las intervenidas por el contratista. De igual manera también tenemos afectaciones en los salones que quedan abajo de los andenes ala sur de la avenida Jiménez.

Estas humedades afectan el normal funcionamiento de la sede universitaria, y al corresponder al espacio público no nos corresponde el mantenimiento de la edificación desde el interior. (Anexo registro fotográfico). (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Igualmente, mediante correo electrónico del 15 de noviembre de 2019 le informan al Jefe División Recursos Físicos de la UDFJC las afectaciones que presentan las sedes: Palacio de La Merced y Sótanos Avenida Jiménez, así:

Palacio de la Merced:

"(...) Se observa que el gran caudal de agua rebosa la capacidad de las cubiertas dando como resultado su desborde y por razones de diseño arquitectónico, se rebosan hacia el interior de la sede afectando paredes, cielorasos y entrepisos de la sede en espacios del segundo y tercer piso de la totalidad de la facultad. (...)"

Sótanos Avenida Jiménez:

"(...) se presentan afectaciones en los sótanos Avenida Jiménez con afectación en los salones 1 y 2, j1y j3, pasillos, teatrino, teatro, camerinos y baños como consecuencia de las filtraciones del espacio público sobre todo de los andenes adoquinados del eje ambiental. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Finalmente, con oficio del 17 de marzo de 2020 el Jefe de División de Recursos Físicos de la UDFJC, informa sobre los Sótanos de la Avenida Jiménez:

"(...) De manera periódica se realizan mantenimientos a los muros y techos, pelando impermeabilizando, estucando y pintando las partes afectadas por humedad, acciones que duran muy poco debido a que las soluciones deben realizarse en la vía pública. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Lo anterior aunado a los problemas de afectación de la ladera en la edificación de la Facultad de Medio Ambiente sucedidos en diciembre de 2017, por el fenómeno de remoción en masa, de lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en documento del 1 de diciembre de 2017, "RECOMENDACIÓN DE EVACUACIÓN O RESTRICCIÓN PARCIAL DE USO POR COMPROMISO DE ESTABILIDAD Y HABITABILIDAD No 0940 – EVENTO SIRE 4843566", restringe las aulas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

910 y 912 hasta que se realicen obras de protección y contención y manejo de aguas en la ladera afectada.

Sobre esta sede la Universidad informó en oficio OAPC-2021IE- 182 del 18 de agosto de 2021, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) *El IDIGER realiza visita técnica el 19 de mayo de 2018* (registrada mediante Soporte de Visita Técnica No A 1197 y Recomendación de Evacuación o Restricción Parcial de Uso por Compromiso de Estabilidad y Habitabilidad No 2131 – Evento SIRE 4983464), *en la cual mantiene la restricción hasta que se adelanten las intervenciones necesarias que garanticen la estabilidad de manera "URGENTE"; así mismo se restringe parcialmente la circulación por el sendero peatonal localizado aledaño a la sede Vivero.*

En atención al Evento SIRE No 4983464, el IDIGER emitió el Diagnóstico técnico DI-12094 en el cual se evidencia un proceso de inestabilidad, manifestado mediante grietas de tracción y deformaciones en el sendero peatonal y hundimientos en el adoquín que lo conforman. Así mismo se declara afectación en infraestructura pública por "Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad parcial del sendero peatonal del Lote A – Sede Vivero de la Universidad Distrital, por la posibilidad de desprendimientos de material del talud evaluado. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

En atención a lo anterior, la Universidad suscribió el contrato 1757 de 2018, que tuvo por objeto estudios y diseños y el contrato de obra 1859 de 2019 para ejecutar las obras de protección, contención y manejo hidráulico de la ladera contigua a la edificación del gimnasio y salones adyacentes y área del sendero peatonal del lote a en la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la UDFJC, las cuales, según reporte de pagos, fueron culminadas en el primer semestre de 2021. Para estas obras la Universidad informó una **inversión total de \$2.387.753.706 por concepto de fuente estampilla 50 años**.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad, toda vez que las sedes señaladas anteriormente, presentan afectaciones en su infraestructura que han ameritado inversión de recursos que no obedecen a un mantenimiento normal por el uso sino a problemas serios de estabilidad filtraciones y humedades que podrían afectar la integridad física de la comunidad educativa, y por tal motivo no se ajustan a estándares de calidad para impartir educación.

En lo referente a la dotación de la planta física, se reitera la falta de planeación y el mal manejo de los recursos de la estampilla, toda vez que con cargo a éstos, la Universidad suscribió contratos por \$7.905.481.351 durante las vigencias 2019 y 2020, para la obra *Ampliación de la Facultad el Ensueño*; contratos que a la fecha se encuentran suspendidos y los elementos que han sido entregados, se encuentran arrumados en aulas, expuestos al deterioro y pérdida, en razón a que la obra no ha sido terminada y existe un posible incumplimiento por parte del contratista responsable de esta.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Finalmente, en lo relacionado con la ampliación de cobertura, se reitera que La UDFJC contempló desde el proyecto de la nueva sede Universitaria de Bosa El Porvenir, abrir 5.000 cupos nuevos, sin embargo, en la verificación realizada por el equipo auditor, se evidenció que en la vigencia 2020 se reporta un total de 2.064 estudiantes admitidos, de los cuales tan sólo 560 corresponden a nuevos cupos,

El traslado de los programas: *Administración Ambiental, Administración Deportiva, Ingeniería Sanitaria, Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Tecnología en Saneamiento Ambiental*, que funcionaban en la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la sede Bosa el Porvenir, en parte, obedece a la afectación de la infraestructura por la remoción en masa de la ladera contigua a la Facultad de Medio Ambiente y Vivero; además de la falta de un espacio fijo para el desarrollo del proyecto curricular de Administración Deportiva, como se pudo evidenciar en la publicación: "*La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital NO se acaba, florece. **Publicado el 18 de agosto del 2017***" página web¹³ de La Universidad Distrital, en la cual se señala:

"(...) Para un gran porcentaje de los estudiantes del proyecto curricular de Administración Deportiva, esta nueva sede se convierte en un espacio para el mejoramiento de sus procesos de formación y en el final de un trayecto nómada que llevaba años sin solucionar al tener que estar frecuentemente sometidos a cambios de sedes para su funcionamiento (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, no se aceptan los argumentos de la Universidad, toda vez que en la Sede Bosa el Porvenir no se ha cumplido con la meta de 5.000 cupos en ampliación en cobertura, y a la fecha esta infraestructura se encuentra subutilizada, mientras otros estudiantes continúan asistiendo a sedes que no cuentan con los estándares de calidad requeridos, como lo observado en las sedes Sótanos Avenida Jiménez, Palacio de la Merced, y Facultad de Medio Ambiente.

La Universidad no se pronunció sobre la gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años evidenciada por este Órgano de Control, al hacer seguimiento a los diferentes proyectos de obra que a la fecha se encuentran suspendidos y de los cuales no se logró la ampliación de cobertura proyectada ni el beneficio social esperado, pese a los recursos ejecutados por fuente de financiación estampilla.

Tampoco presentó argumentos sobre el bajo índice de programas con acreditación de alta calidad.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

¹³<https://pwi.udistrital.edu.co/facultad-del-medio-ambiente-recursos-naturales-universidad-distrital-no-se-acaba-florece>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de gestión para generar nuevos cupos, ineficiente administración de recursos y escasa población beneficiada con la ejecución de los dineros de la estampilla y de otras fuentes, invertidos en la Sede Bosa El Porvenir Etapa I, así como falta de unidad de criterios en la determinación de la población objetivo.

La UDFJC contempló desde el proyecto de la nueva sede Universitaria de Bosa El Porvenir, abrir 5.000 cupos nuevos, sin embargo, en la verificación realizada por el equipo auditor, se evidenció que en la vigencia 2020 se reporta un total de 2.064 estudiantes admitidos, de los cuales tan sólo 560 corresponden a nuevos cupos, como se describe a continuación:

En el documento "*Informe de ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 093 de 2013, por la cual se modifica la Ley 648 de 2001*", del 18 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta del Congreso – Cámara de Representantes, la Universidad justifica la ampliación del recaudo de la estampilla, en la necesidad de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación, señalando los siguientes aspectos para la destinación del 20% en infraestructura:

*"(...) En esta línea, **la ampliación de cobertura y sedes previstas**: Porvenir etapa 1 y 2, Aduanilla de Paiba etapa 2 y ampliación de la facultad de la tecnológica, requieren recursos adicionales del orden de 68,000 millones, así: 14,000 millones para Bosa primera etapa, 20,000 millones tanto para la segunda etapa de Bosa y de Aduanilla de Paiba, 4,000 millones para la tecnológica. Dados los recursos existentes de aproximadamente 7.000 millones de pesos el déficit sería de 63,000 millones aproximadamente. (...)"*

*El plan de desarrollo físico muestra que **en el 2021 se cubriría el déficit de espacio físico; sin embargo, este es calculado con un crecimiento de la población que no tiene en cuenta los nuevos estudiantes y programas producto de las inversiones en Bosa el Porvenir (etapa uno que se entregará en septiembre de 2015 y la etapa 2 que vincula la Facultad de Ciencias de la Salud) y Aduanilla de Paiba y la ampliación de sedes en Macarena y la Facultad Tecnológica. (...)"***

Igualmente, en respuesta al Informe Preliminar de la Auditoría de Desempeño Código 221 PAD 2019, la Universidad informó:

*"(...) La meta relacionada con La ficha EBI-D19 del proyecto "379 Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa, se cumple toda vez que la inversión necesaria **para los 5.000 nuevos cupos fue realizada**, generando una sede con capacidad instalada suficiente para la meta planteada, sin embargo, **la ampliación de cobertura no responde únicamente a las inversiones** realizadas sino que es **dependiente del incremento de la base presupuestal de funcionamiento de la Universidad** como punto fundamental para*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

garantizar las condiciones de calidad reconocidas a través de la Acreditación Institucional otorgada por el Ministerio de Educación en diciembre de 2016. Desde esta perspectiva, **el incremento en el número de cupos debe venir acompañado de un incremento en el número de docentes de planta, así como de recursos adicionales que fortalezcan los procesos de movilidad de estudiantes y docentes, internacionalización y proyección social** entre otros (...)"¹⁴

Es decir, la Sede El Porvenir Bosa, fue proyectada para ampliación de cobertura, lo que significa nuevos cupos, como se evidencia en la Ficha EBI-D del Proyecto 379, Versión 123 del 17 enero de 2020, en la cual se estableció en el numeral 10. POBLACIÓN OBJETIVO, el siguiente grupo etario:

- **Del 2005 a 2009 para 5.000 nuevos alumnos,**
- *Del 2010 a 2013 para toda la comunidad universitaria y/o comunidad académica entre 28.894 a 32.050.*
- *En el año 2016 se orientó a 2.554 nueva población estudiantil.*
- *En el año 2017 la población objetivo se estableció en 435 alumnos.*
- *En el año 2018 se definió una población objetivo de 2.501 estudiantes.*
- *Para los años 2019 y 2020 no se definió la población objetivo.*

Es evidente la falta de unidad de criterio en la determinación de la población objetivo, aunado a que la UDFJC señala en el Informe de Gestión 2020, que la nueva infraestructura, en este caso la Sede El Porvenir Bosa, no necesariamente está orientada a cubrir nuevos cupos sino a superar el déficit de espacio físico, así:

"(...) • Las nuevas capacidades generadas, no necesariamente están orientadas de manera exclusiva para admitir nuevos estudiantes, sino también para, en la medida en que la organización académica así lo permita, superar los déficits que, sobre todo en materia de espacios, se han tornado críticos en varias de las sedes de la Universidad. (...)"

Para avanzar en el cumplimiento de esta meta, en el transcurso de esta administración, en materia de infraestructura física, la Universidad culminó la Etapa I de La Ciudadela Universitaria El Porvenir de Bosa, con capacidad para 5.500 estudiantes.

*La Sede El Porvenir de Bosa, fue inaugurada en el segundo semestre de 2017 y su correspondiente dotación en laboratorios, bibliotecas y espacios de bienestar culminó en el mes de junio de 2018 **razón por la cual fue posible, a partir de estas fechas, realizar el traslado de 5 programas existentes y ofertar los 2 nuevos con los que actualmente cuenta la Universidad como son los de Archivística y Gestión de la Información Digital y Comunicación Social y Periodismo,** para los cuales se ha venido llevando a cabo la siguiente admisión, que corresponden a nuevos cupos:*

¹⁴ Archivo magnético denominado "3.2.1.1. - 3.1.3.4 OAPC", el cual fue anexo en CD en la respuesta al informe preliminar. Corresponde al oficio 2019IE27291 del 09-09-19, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control. Radicado Contraloría 22040 del 10-09-19



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Periodo	SEDE BOSA EL PORVENIR	
	Archivística y Gestión de la Información Digital	Comunicación Social y Periodismo
2018-II	60	80
2019-I	60	80
2019-II	60	80
2020-1	60	80
TOTAL	240	320

Otra forma de evidenciar el cumplimiento de esta meta es la que se puede registrar a partir de los estudiantes matriculados a primer semestre en los programas trasladados que, en la nueva Sede Bosa el Porvenir de Bosa, superar los 1.500 entre el segundo semestre de 2018 y el primer semestre del 2020, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Periodo	SEDE BOSA EL PORVENIR
	Estudiantes primer semestre de programas trasladados a la Sede
2018-II	402
2019-I	360
2019-II	400
2020-1	326
TOTAL	1.504

"(...) De esta manera la Universidad promovió 2.064 cupos en el periodo de ejecución del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, cumpliendo la meta establecida por el mismo en un 25,8%¹⁵, (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Con estos argumentos, la Universidad justifica el avance en el cubrimiento de los cupos ofrecidos en la Sede El Porvenir Bosa, al señalar que en la vigencia 2020 se admitieron 2.064 estudiantes; sin embargo, 1.504 no corresponden a nuevos cupos sino a estudiantes que ingresaron al primer semestre de los programas educativos que fueron trasladados de la Sede el Vivero.

Es decir, frente a la población objetivo de 5.000¹⁶ nuevos cupos establecidos en la Ficha EBI-D, únicamente 560 alumnos corresponden a cupos nuevos de estudiantes admitidos en los nuevos programas (*Archivística y Gestión de la Información Digital Comunicación Social y Periodismo*), que se ofertan en la sede el Porvenir, equivalente a tan sólo el 11.2% de la población objetivo al inicio de la ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se evidencia falta de gestión de la Universidad para garantizar un mayor acceso de estudiantes a la educación superior, teniendo en cuenta que la Sede Bosa el Porvenir fue construida para ofertar nuevos cupos y no para recibir programas ya existentes en otras sedes de la Universidad.

¹⁵ Este indicador lo estableció la UDFJC frente a 8.000 cupos que es la meta base del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para todos 2016-2020.

¹⁶ Se tomó el dato de la ficha EBI-D; no obstante, en diferentes informes la UDFJC se refiere a una capacidad de 5.500 estudiantes.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las metas formuladas deben ser factibles de realizar, teniendo en cuenta el tiempo disponible para alcanzarlas, la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder, por lo tanto, es evidente la falta de planeación, dado que UDFJC contempló desde el proyecto de la nueva sede Universitaria de Bosa El Porvenir, abrir 5000 cupos nuevos, sin embargo, omitió que para conseguir dicha meta, además de la infraestructura física, tal como lo manifiesta la entidad, se requerirían recursos adicionales para la contratación de docentes que impartieran las respectivas cátedras.

Adicionalmente la Universidad Distrital ha invertido más de **\$90.000.000.000**, en la construcción de la Sede Bosa El Porvenir, obteniendo un pobre resultado en la población atendida, que para el 2020 corresponde a 560 nuevos cupos; en consecuencia, con los recursos de la estampilla no se ha logrado el beneficio social esperado.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020; el artículo 2 Ley 648 de 2001; la Ley 1825 de 2017; el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá, los literales b), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; literales e), k), l) y m) del Artículo 3° de la Ley 152 de 1994; así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Lo enunciado obedece falta de gestión para generar nuevos cupos y falencias en la formulación, seguimiento y control del proyecto, conllevando a una gestión con bajos niveles de eficiencia y efectividad y una relación costo-beneficio que no representa un nivel positivo de ampliación de cobertura frente a los costos asociados a la obra de la sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa.

La situación descrita ocasiona desorganización e incumplimiento de las funciones de la entidad y a su vez en la ejecución del proyecto de inversión 379: "Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) Es importante mencionar que, la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales ha tenido un crecimiento en la población estudiantil en los últimos años, es por esto que la Ciudadela Educativa El Porvenir se construyó teniendo en cuenta que la sede Vivero cuenta con un área total de 7258 metros cuadrados y albergaba a 5296 estudiantes aproximadamente, por consiguiente se requería ampliar y mejorar áreas, así como disminuir la densidad poblacional que se tenía dicha sede, siendo este el propósito principal de la construcción de los 28.374 metros cuadrados de la Ciudadela Educativa El Porvenir, que permitió reducir la población estudiantil en la sede Vivero, que



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ahora alberga a 2820 estudiantes aproximadamente, ampliando así el área por estudiante, pasando de tener 1,3 metros cuadrados a tener 2,6 metros cuadrados para los estudiante que se encuentran en la sede El Vivero y de tener 1,3 metros cuadrados a tener 9,9 metros cuadrados para los estudiante que se trasladaron a la sede Ciudadela Educativa El Porvenir, por último se tienen mejores locaciones para los estudiantes y mayores áreas verdes para su disfrute. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Se reitera que el proyecto de la Sede Bosa el Porvenir contempló desde su inicio la ampliación de cobertura en 5.000 nuevos cupos, más no en cubrir el déficit de infraestructura ni traslados de programas curriculares y estudiantes de otras sedes como lo realizado con la Facultad de Medio Ambiente.

No obstante, el traslado de los estudiantes de otros programas curriculares, existe una subutilización de esta infraestructura al reportar 2.064 estudiantes admitidos en el 2020, frente a una capacidad de 5.000.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada, por falta de gestión para generar nuevos cupos, ineficiente administración de recursos y escasa población beneficiada

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.2.1.3 Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal por ejecutar recursos públicos con destinación específica para fines distintos a los establecidos en el artículo 2 de la ley 1825 de 2017, por concepto de estampilla Universidad 50 años, en el marco de la Meta 31: "Implementar el 20% del Plan Institucional de Archivos PINAR y el programa de Gestión Documental PGD" del Proyecto de Inversión 388: "Modernización y Fortalecimiento Institucional".

En la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones, se estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 2o.** El artículo 2o de la Ley 648 de 2001, quedará así:*

***Artículo 2o.** El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:*

Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

*"(...) Del valor correspondiente "El 20% para **inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos** necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

Para la citada destinación la Universidad estableció la ejecución de los recursos a través de los siguientes proyectos de inversión:

▪ **PLAN DE DESARROLLO: “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**

Cuadro No. 14 Distribución de ESTAMPILLA sobre el Total del Recaudo del 20% y Proyectos de Inversión Asociados - 2019

DESTINACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	% DESTINACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL RECAUDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	20%	379: Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa.
		380: Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad.
		388: Modernización y Fortalecimiento Institucional.

Fuente: CBN-1129-2019 Informe Recursos Estampilla – UDFJC

▪ **PLAN DE DESARROLLO: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI”**

Cuadro No. 15 Distribución de ESTAMPILLA sobre el Total del Recaudo del 20% y Proyectos de Inversión Asociados - 2020

DESTINACIÓN ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	% DESTINACIÓN SOBRE EL TOTAL DEL RECAUDO	PROYECTOS DE INVERSIÓN
Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura (...)	20%	7896: Fortalecimiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá.
		7898: Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Fuente: CBN-1129-2020 Informe Recursos Estampilla - UDFJC

Al revisar la contratación y el objeto del gasto ejecutada con cargo a la citada destinación, se evidenció que durante las vigencias 2019 y 2020, se erogaron recursos públicos por concepto de estampilla Universidad 50 años en cuantía total de \$937.640.606, para fines distintos a los establecidos en el Artículo 2 de la Ley 1825 de 2017, a través de la Meta 31: “Implementar el 20% del Plan Institucional de Archivos PINAR y el programa de Gestión Documental PGD” del Proyecto de Inversión 388: “Modernización y fortalecimiento institucional”, como se relaciona a continuación:

En la vigencia 2019 se suscribió una contratación por valor de \$897.261.666 con recursos de estampilla Universidad 50 años, con los siguientes objetos de gasto:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

**Cuadro N° 16 Relación de Contratación vigencia 2019
para FINES DISTINTOS a los Establecidos en la Ley 1825 de 2017**

Cifras en pesos

N°	OBJETO	VALOR
932-2019 CPS	<u>DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE QUE INSTRUYAN A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA DOCUMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y GARANTICE LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRD EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGATORIEDAD DADA POR LA NORMA.</u>	\$30.474.672
931-2019 CPS	<u>ADELANTAR LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TRD Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, CRONOGRAMA DE SOCIALIZACIÓN EN APLICACIÓN DE TRD, CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES E INSTRUCTIVO DE INTERPRETACIÓN DE LA TRD ASÍ COMO EL AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE FORMATOS QUE FACILITAN LA ACTIVIDAD.</u>	\$38.093.340
935-2019 CPS	<u>ADELANTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TRD, LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REFERENTE A LAS OPERACIONES DE ORGANIZACIÓN, TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA UNIVERSIDAD.</u>	\$38.093.340
1067-2019 CPS	<u>ACOMPANAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD, EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UD MEDIANTE LA DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y APLICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ACTUAL VIGENCIA.</u>	\$22.359.132
1070-2019 CPS	<u>APOYAR EL ACOMPANAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD, EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UD MEDIANTE LA DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y APLICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ACTUAL VIGENCIA.</u>	\$22.359.132
1083-2019 CPS	<u>APOYAR EL ACOMPANAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD, EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UD MEDIANTE LA DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y APLICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ACTUAL VIGENCIA.</u>	\$22.359.132
1085-2019 CPS	<u>ACOMPANAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TRD Y SU ACTUALIZACIÓN CON SUS SOPORTES EN EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.</u>	\$34.284.006
1091-2019 CPS	<u>APOYAR ASISTENCIALMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.</u>	\$17.142.003
1138-2019 CPS	<u>APOYAR EL ACOMPANAMIENTO TÉCNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD, EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UD MEDIANTE LA DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y APLICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ACTUAL VIGENCIA.</u>	\$22.359.132
1401-2019 CPS	<u>ELABORAR EL DIAGNÓSTICO QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS ASPECTOS FÍSICOS, AMBIENTALES Y DE ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, PRESENTAR CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.</u>	\$26.665.338
1413-2019 CPS	<u>APOYAR ASISTENCIALMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TRD EN LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.</u>	\$11.428.002
1399-2019 CPS	<u>APOYAR PROFESIONALMENTE EN EL DIAGNÓSTICO O EVALUACION DE LOS HARDWARE Y SOFTWARE PARA GESTION DOCUMENTAL Y DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EXISTENTES EN LA UNIVERSIDAD, EN EL ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA) PARA SU ADQUISICIÓN Y EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE PRESERVACIÓN DIGITAL DE LARGO PLAZO.</u>	\$26.665.338
932-2019 CPS	<u>DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE QUE INSTRUYAN A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA DOCUMENTACIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y GARANTICE LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRD EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGATORIEDAD DADA POR LA NORMA.</u>	\$7.618.668
1857-2019 CPS	<u>CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD) HASTA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONVALIDACIÓN POR EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS.</u>	\$513.619.086
1581-2019 ORDEN DE	<u>PRESTAR EL SERVICIO DEL TRASLADO DE CAJAS Y ENSERES DE OFICINA DESDE EL ARCHIVO DE BOGOTÁ (CALLE 6 B</u>	\$6.325.920



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	OBJETO	VALOR
SERVICIOS		
1773-2019 ORDEN DE SERVICIO	<u>REALIZAR EL SERVICIO DE DOS JORNADAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, HIGIENIZACIÓN AMBIENTAL DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN DE DEPÓSITOS DEL MATERIAL DE ARCHIVO ÁREAS DE DOCUMENTOS, EL CUAL DEBE REALIZARSE POR TERMO NEBULIZACIÓN ELÉCTRICA (NIEBLA SECA) Y DESINFECCIÓN POR NEBULIZACIÓN ULV DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL AGN Y EL ARCHIVO DE BOGOTÁ EN TODAS SUS ÁREAS</u>	\$1.088.074
1820-2019 ORDEN DE SERVICIO	<u>PROVEER A LA SECCIÓN DE ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO CENTRAL CON DOS DESHUMIFICADORES DE 70 PINTAS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN CUMPLIMIENTO CON LA ACTIVIDAD 3.1 DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS TRD, EN EL ARCHIVO CENTRAL COMO REQUISITO DE LA CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DE LA UD.</u>	\$3.141.600
1869-2019 ORDEN DE SERVICIO	<u>EL SERVICIO DE DESMONTE DE 330 ESTANTES DISTRIBUIDOS EN LOS DEPÓSITOS 306 Y 508 DEL ARCHIVO DE BOGOTÁ, DE SU TRASLADO Y TRANSPORTE A LA SEDE BOSA EL PORVENIR (CALLE 52 SUR NO. 93D-39) Y OTROS ESPACIOS DE LA U, REFACCIÓN CON MODIFICACIONES PARA LA REINSTALACIÓN Y REINSTALACIÓN DE 191 ESTANTES EN LOS ESPACIOS ASIGNADOS POR LA U CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ARCHIVO DE BOGOTÁ</u>	\$46.612.300
1761-2019 ORDEN DE COMPRA	<u>PROVEER A LA SECCIÓN DE ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN CON UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA DE 24 MEGAPÍXELES, MEMORIA SD DE 32 GIGAS, SU ESTUCHE Y CON TRIPODE DE ALTURA MÍNIMA DE 1,70 METROS PARA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN DE LAS TRD EN TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 388. MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</u>	\$2.700.001
1796-2019 ORDEN DE COMPRA	<u>PROVEER A LA SECCIÓN DE ACTAS, ARCHIVO Y MICROFILMACIÓN CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: MEMORIAS USB DE 8 GIGAS TIPO TARJETA Y MEMORIAS USB 3.0 DE 16 GIGAS, COMO PARTE DE LA DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CAMBIO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD EN LOS TEMAS RELACIONADOS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, PRODUCTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD 3.1 APLICACIÓN DE LAS TRD EN TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD</u>	\$3.873.450
TOTAL CONTRATACIÓN		\$897.261.666

Fuente: reporte de contratación remitida por la UDFJC.

En la vigencia 2020 se suscribió un contrato por valor de \$40.378.940 con recursos de estampilla Universidad 50 años, con el siguiente objeto de gasto:

**Cuadro N° 17 Relación de Contratación vigencia 2020
para FINES DISTINTOS a los Establecidos en la Ley 1825 de 2017**

Cifras en pesos

N°	OBJETO	VALOR
1100-2020 CPS	<u>APOYO EN LA DEFINICIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS - MGDA (COMPONENTES TECNOLÓGICO Y CULTURAL), ...</u>	\$40.378.940

Fuente: reporte de contratación remitida por la UDFJC.

En total se han ejecutado recursos por valor de \$937.640.606 con cargo a los recursos de estampilla Universidad 50 años, que no tienen relación con la destinación específica del 20% establecida en la Ley 1825 de 2017; toda vez que corresponden a erogaciones para la organización del archivo y tablas de retención documental de la Universidad y no para la destinación específica establecida en la Ley, relacionada con: **"inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos"**; es decir, se dio un uso de los recursos públicos de estampilla Universidad 50 años, para fines distintos al objeto del gasto contemplado en la Ley.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Al respecto, el Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, señala:

*"**Artículo 13º.-** De los Principios del Sistema Presupuestal. Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se definen de la siguiente forma:*

*"(...) **g. Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."*

*"**Artículo 89º.- De las Responsabilidades.** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:*

a. Los Ordenadores de Gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los Órganos y Entidades Distritales obligaciones no autorizadas en el Presupuesto Anual de Distrito o que autoricen giros para pagos de las mismas.

b. Los funcionarios de las Entidades que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas. (...)

d. Los Pagadores que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. (...)"

Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así mismo, el Artículo 90º señala: *"De la responsabilidad del Pago. Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales"*.

Sobre la indebida destinación de dineros públicos, el Consejo De Estado, Sección Primera, Sentencia 85001233300020150000101, abril 14 de 2016, señala:

*"La indebida destinación de dineros públicos no se encuentra definida en la Constitución ni en las normas legales que regulan el ejercicio de esta acción por ello, la Sección Primera del Consejo de Estado precisó que **esta causal se configura cuando se destinan los dineros públicos a unas finalidades distintas a las establecidas en la Constitución, en la Ley o en los reglamentos.**"*

En consecuencia, presuntamente se quebrantó el principio del sistema presupuestal denominado *"especialización"*, consagrado en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, por hacer uso indebido de recursos que tenían destinación específica.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el Artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020; Artículo 2 de la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, *por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones*; literales a), b), f) y h) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; Artículos 13, 89 y 90 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002 y presuntamente se vulneró un tipo penal de los tipificados en la Ley 599 de 2000.

Las anteriores irregularidades obedecen principalmente a:

- Falta de seguimiento y control al manejo financiero de los recursos públicos con destinación específica provenientes de la estampilla Universidad 50 años, por parte de los funcionarios que participan en el proceso de ejecución de estos recursos.
- Gestión ineficiente e ineficaz en la ejecución de los recursos con destinación específica provenientes de la estampilla Universidad 50 años.
- Aplicación indebida de la normatividad expedida para la inversión de recursos con destinación específica como los de la estampilla Universidad 50 años.
- Ineficiencia en el sistema de control interno y en la aplicación de los procedimientos adoptados por la Universidad que no garantizan la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos con destinación específica provenientes de la estampilla Universidad 50 años.

En consecuencia, los recursos de la estampilla Universidad 50 años ejecutados con cargo a la Meta 31 - *Implementar el 20% del Plan Institucional de Archivos PINAR y el programa de Gestión Documental PGD del Proyecto de Inversión 388 - Modernización y Fortalecimiento Institucional*, durante las vigencias 2019 y 2020, fueron destinados a finalidades distintas a las establecidas en la Ley 1825 de 2017; incumpliendo las disposiciones legales sobre el manejo de los recursos con destinación específica.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) Desde el año 2018 se presentó el proyecto y se realizó el análisis técnico para sustentar el proyecto de inversión "Implementar el 20% del Plan Institucional de Archivos PINAR, desde la perspectiva de ampliación del espacio físico, y con recursos de estampilla 50 años, teniendo en cuenta los siguientes argumentos técnicos así:

*Es clara la relación de la producción documental y las necesidades crecientes de espacios físicos para su almacenamiento. Se pueden dar dos situaciones: a) Una relación exponencial cuando la gestión documental se hace sin el cumplimiento de las normas y técnicas archivísticas. b) Contrariamente, la necesidad de espacios físicos desciende cuando empiezan a aplicarse las normas e instrumentos archivísticos. **La primera situación es la que la universidad vivió durante 68 años hasta el 2018: gran producción documental sin cumplimiento de la normatividad archivística con grandes exigencias***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de espacios físicos. La segunda situación es la que se tiene en mente, entre otras motivaciones administrativas, desde el 2019 cuando se aprueban y se inicia y hace la implementación de los instrumentos archivísticos PGD, PINAR y TRD: la organización y eliminación de documentos de apoyo, copias, etc., que tal implementación implica se traduce irremediamente en menos exigencias de espacios físicos. Desarrollamos tal idea directriz para la plena comprensión de la relación anotada:

Es importante resaltar que dentro de la justificación presentada para la inclusión del proyecto 388. Meta 3 y posteriormente 7898 en el banco de proyectos de la Universidad se encuentra:

"la gestión documental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta debilidades administrativas, archivísticas, tecnológicas, ambientales, legales, financieras, de infraestructura física y de recurso humano, auditorías que datan del 2015 a la fecha han evidenciado un atraso y desactualización documental histórico de más de 70 años. , conllevando esto a la pérdida de la memoria institucional y del legado científico, cultural y educativo perteneciente al Distrito, la Nación y la ciudadanía en general. El atraso y desactualización de la gestión documental se configura a partir de instrumentos y herramientas archivísticas desactualizadas y en algunos casos inexistentes, adicionalmente la Universidad adolece de un SGDEA, un Sistema de Seguridad de la Información, un Sistema Integrado de Conservación y presenta una gestión y administración inapropiada de los documentos electrónicos y físicos que se producen en el desarrollo de su gestión.

Lo anterior, ocasiona el incumplimiento de la normatividad archivística a nivel Distrital y Nacional y el aumento de documentos físicos y electrónicos sin tratamiento o técnica archivística aplicada (Fondo Documental Acumulado - FDA -), la Universidad incurre en un alto riesgo de sanciones disciplinarias y hallazgos por parte de los diferentes entes de control internos y externos; pérdida y alteración de la información y documentación por falta de tratamiento adecuado en el marco de la aplicación de la normatividad archivística; aumento desmedido en los costos de almacenamiento y custodia de la documentación, así como demoras administrativas por largos tiempos utilizados para su búsqueda y consulta; por otra parte la producción indiscriminada de documentos físicos y electrónicos genera impactos negativos asociados a las limitaciones de transferencia de conocimiento y desconocimiento de la historia institucional." (negritas fuera de texto)

Con este contexto, antecedentes y justificación, se puede observar que al aplicar la normatividad y técnicas archivísticas, descritas en los programas del PGD y Planes y Proyectos del PINAR, la gestión documental impacta las necesidades del desarrollo físico de la Universidad contribuyendo con la liberación de espacios en las dependencias. Así mismo, se ampliaría la cobertura y liberarían espacios debido a que varios de estos que se han destinado para almacenar documentación, por necesidad, pueden ocuparse en usos académicos mejorando la calidad de educación y el desarrollo institucional. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Universidad en su respuesta corrobora que destinó recursos de la estampilla para la organización del archivo y tablas de retención documental de la Universidad, y argumenta que con estas actividades se liberarán espacios en los que actualmente está ubicada la documentación, los cuales servirán para ampliación de cobertura.

Además, la Universidad pone de manifiesto las debilidades y desorden administrativo e incumplimiento en normas archivísticas, que han conllevado a la generación indiscriminada de documentos, la pérdida de la memoria institucional y del legado científico, cultural y educativo perteneciente al Distrito, la Nación y la ciudadanía en general, pérdida y alteración de la información y documentación por falta de tratamiento adecuado en el marco de la aplicación de la normatividad archivística, entre otras situaciones, por las cuales, pueden incurrir en un alto riesgo de sanciones disciplinarias y hallazgos por parte de los diferentes entes de control internos y externos.

Al respecto, es importante precisar que los recursos de la estampilla no están destinados a solucionar desórdenes ni deficiencias de gestión y mucho menos para asumir las consecuencias de déficit de espacio físico, producto de un cúmulo de documentación por la no aplicación oportuna de las normas archivísticas por parte de la Universidad.

Se reitera que la Ley 1825 del 4 de enero de 2017, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones, se estableció en su Artículo 2º lo siguiente:

Artículo 2o. *El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:*

Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

*"(...) Del valor correspondiente "El 20% para **inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos** necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Las erogaciones realizadas con recursos de la estampilla para la organización del archivo y tablas de retención documental de la Universidad no tienen relación con la destinación específica establecida en la Ley, relacionada con: "**inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos**"; por lo tanto, con la contratación señalada en los cuadros anteriores, se dio un uso de los recursos públicos de estampilla Universidad 50 años de destinación específica, para fines distintos al objeto del gasto contemplado en la Ley.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En consecuencia, presuntamente se quebrantó el principio del sistema presupuestal denominado "especialización", consagrado en el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, por hacer uso indebido de recursos que tenían destinación específica.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.**

*3.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$207.670.424**, por gestión ineficaz, ineficiente, antieconómica y falta de planeación en la ejecución de proyectos de obra, al permitir el vencimiento de la Licencia de Construcción LC-17-3-0743 para la II Etapa de la Sede Aduanilla de Paiba, sin que se hayan apropiado los recursos necesarios para su construcción.*

La Universidad Distrital suscribió el Contrato de Consultoría N°143 de 2010 por valor de \$5.290.000.000, con el CONSORCIO DISEÑAR, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

"(...) Elaborar el diseño arquitectónico final (área 42.000 m²). La coordinación y ejecución de los estudios técnicos, supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra para las instalaciones de la nueva sede de la Universidad Distrital en el lote denominado Aduanilla de Paiba (Antiguo Matadero Municipal) (...)"

Quedó establecido en las obligaciones del contratista, la radicación por parte del CONSORCIO DISEÑAR de todos los documentos necesarios para la obtención de la licencia de construcción correspondiente a la Etapa II del Proyecto Sede Aduanilla de Paiba (*Antiguo Matadero Municipal*).

El contratista CONSORCIO DISEÑAR para dar cumplimiento a esta obligación, radicó los documentos para el trámite y expedición de la licencia de construcción el 28 de junio de 2017 ante la Curaduría Urbana N° 3.

Se determinó igualmente, que los costos por concepto de derechos en la Curaduría e impuestos relacionados con la Licencia de Construcción estarían a cargo de la Universidad Distrital.

Mediante oficio OACI- 1027 del 18 de agosto 2021, la UDFJC informa:

*"(...) **Respuesta:** En atención a la solicitud se detallan los costos asumidos por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio de la KR 32 12 70.; (...)"*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CURADURÍA URBANA 3			
FECHA	FACTURA	TRAMITE	VALOR PAGADO
6/9/17	28973	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial	\$206.684.957
8/11/19	38747	PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	\$985.458
TOTAL PAGADO			\$207.670.425

(...)"

Revisados los soportes presentados por la UDFJC en el citado oficio, se encontró lo siguiente:

- Factura de Venta N° 28073 de la Curaduría Urbana N° 3 del 06 de septiembre de 2017 por valor de \$206.684.966, por concepto de trámite licencia de construcción LC-17-3-1367 (*ampliación, modificación, demolición parcial*), cancelada con Orden de Pago N° 10251 del 05 de septiembre de 2017, por valor de **\$206.684.966**
- Factura de Venta N° 38747 de la Curaduría Urbana N° 3 del 08 de noviembre de 2018 por valor de **\$985.458**, por concepto de trámite licencia de construcción LC-17-3-0743 (*prorroga por un año, cuyo vencimiento es el 23 de noviembre de 2019*), cancelada con la orden de pago¹⁷ N° 13415 del 08 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, el valor total de los cargos asumidos por la Universidad, para obtener la Licencia de Construcción N°LC-17-3-0743, objeto de esta observación ascendieron a **\$207.670.424**, según lo certificado por la UDFJC.

La Curadora Urbana N° 3, expide la Licencia de Construcción N°LC-17-3-0743 el 18 de septiembre de 2017, con constancia de ejecutoria del 23 de noviembre de 2017; esta licencia de construcción fue expedida con una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria, es decir, con vencimiento el 23 de noviembre de 2019.

La UDFJC, solicita prórroga de la licencia de construcción a la Curadora Urbana N° 3, y mediante Resolución N°11001-3-19 del 26 de noviembre de 2019, se concede prorrogar el plazo por doce (12) meses más, con una nueva fecha de vencimiento para el 23 de noviembre de 2020.

Conforme a lo anterior, el Decreto 1469 de 2010 "*Por medio del cual se reglamentan disposiciones relativas a licencias urbanísticas, al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones*", estableció:

¹⁷ Total O.P N°13415 por \$1.500.000: Legalizada mediante: (Factura 38747 por **\$985.458**; Factura FU1-1265698 por **\$4.522**; Devolución saldo avance por **\$510.020**)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) CAPITULO II. (...) SECCIÓN IV. DE LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS. (...). Artículo 47. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo expuesto en la norma, la prórroga de la licencia de construcción LC-17-3-0743 podía surtirse por una sola vez, es decir, la UDFJC dejó vencer el término dentro del cual debía ejecutar todas las obras autorizadas.

Así mismo, el Decreto 1469 de 2010, estableció la figura de revalidación de licencias, así:

"(...) Artículo 49. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando el proyecto mantenga las condiciones originales con que fue aprobado inicialmente, que no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar y que el constructor o el urbanizador manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en un cincuenta (50%) por ciento.

2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Presidencia de la República, el 22 de mayo de 2020, con el aval del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expide el Decreto N° 691 de 2020, "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas". (...)

"(...) **DECRETA: ARTÍCULO 1.** Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Dando aplicación al Decreto N° 691 de 2020, la Licencia de Construcción N° LC-17-3-0743, concedida por la Curadora Urbana N° 3, para la ejecución de la II Etapa, Sede Aduanilla de Paiba, con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2020, quedó amparada automáticamente por los nueve (9) meses más concedidos, es decir, su vencimiento se produciría entonces, el 23 de agosto de 2021.

Al indagar sobre esta situación, la UDFJC responde a la Contraloría de Bogotá mediante oficio OAPC-2021IE-196 del 26 agosto 2021, lo siguiente:

"(...) **1.** La Licencia de Construcción LC-17-3-0743, expedida por la Curadora Urbana 3, para la construcción de la II Etapa, Sede Aduanilla de Paiba (Antiguo matadero distrital), **estuvo vigente hasta el pasado 23 de agosto de 2021.** (...)

"(...) **2.** Sírvase informar si la Universidad tramitará otra licencia de construcción para la sede de Aduanilla de Paiba. **RESPUESTA: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas sólo tramitará la licencia de construcción de la II Etapa Sede Aduanilla de Paiba, cuando exista una alternativa viable para financiar la obra de construcción de manera total o parcial.** (...). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Se concluye con lo expuesto, que la UDFJC destinó recursos públicos de la estampilla y otras fuentes para realizar el trámite de la licencia de construcción de la Etapa II del Proyecto Sede Aduanilla de Paiba (Antiguo Matadero Municipal), sin contar con los recursos necesarios para la ejecución de la obra, una de las razones por las cuales el proyecto no se llevó a cabo.

Lo anterior con el agravante, que a la fecha de esta auditoria se evidencia un inminente riesgo de pérdida en el recurso público invertido en el contrato de consultoría N° 143 de 2010, por valor de **\$4.232.000.000**, que además de haberse extendido en el tiempo de ejecución, no ha cumplido el fin primordial que llevó a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

contratación de estos estudios, como era contar con los diseños para el desarrollo del proyecto II Etapa Sede Aduanilla de Paiba.

En consecuencia, los recursos públicos invertidos en gastos de radicación, estudios, expensas e impuestos pagados a la Curaduría Urbana N° 3, no cumplieron su fin primordial, como era la intervención y ejecución de obra que tenía como beneficio social la ampliación de cobertura y mejorar los servicios educativos de la población estudiantil menos favorecida de la ciudad, toda vez que una vez vencida la licencia no puede ser objeto de prórroga y a futuro la Universidad deberá incurrir en gastos para iniciar nuevamente el proceso de obtención de la Licencia de construcción para la ejecución de la Etapa II del Proyecto Sede Aduanilla de Paiba.

Se evidencia por parte de la Universidad Distrital, una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, así como la falta de planeación, en el contrato de consultoría N° 143 de 2010 al no contar a la fecha con los diseños y al no apropiar los recursos necesarios para la construcción de la obra y la interventoría, toda vez que al no tener un avance del 50% en la construcción de la obra, la Universidad no puede solicitar la revalidación de la licencia vencida; por lo tanto, los recursos por valor de **\$207.670.424** invertidos para la obtención de la licencia LC-17-3-0743, que perdió su vigencia el 23 de agosto de 2021, se constituyen en un presunto daño al patrimonio.

La Contraloría considera que la Universidad Distrital Francisco José Caldas, con estas fallas en su accionar, vulneró presuntamente: el principio de planeación y los principios eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión fiscal, lo consignado en el artículo 209 de la constitución política; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020 en el artículo 3 de la ley 152 del 1994, en los literales a), b), c), f), g) y h) del artículo 2° de la ley 87 de 1993; Artículo 47 y 49 del Decreto 1469 de 2010. También pudo incurrir en la conducta irregular señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, y presuntamente quebrantó un deber funcional de la ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

*"(...) Es pertinente señalar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizó las acciones que tenía a su disposición como la gestión de la prórroga de la licencia de construcción No. LC 17-3-0743 del septiembre de 2017, y que fue aprobada mediante resolución No. 11001-3-19-2090 del 26 de noviembre de 2019 **con una vigencia en los términos señalados, hasta el 23 de agosto de 2021.**"*

Adicionalmente, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recibió por parte del Contrato de Consultoría No. 143 de 2010, entregables que no cumplen con la totalidad de criterios técnicos requeridos. Así las cosas, por no contar con los diseños completos no se ha podido realizar la gestión de recursos para financiar la obra de construcción de manera total o parcial.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De acuerdo con lo anterior, **la Universidad Distrital Francisco José de Caldas inició trámite de incumplimiento al contratista, con el propósito de recuperar los dineros que fueron invertidos, así como los daños y perjuicios ocasionados entre los cuales se encuentra el pago de la licencia de construcción. Dicha gestión es liderada por la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad. (...)** Subrayado y negrilla fuera de texto.

La Universidad en su respuesta corrobora que la Licencia de construcción venció el 23 de agosto de 2021 y que a la fecha no cuenta con los diseños completos ni con los recursos para realizar la obra.

Esta situación se presentó debido a la falta de eficacia y eficiencia de la universidad en la asignación de un supervisor idóneo para el contrato 143 de 2010, que diera por recibido a satisfacción los productos contratados.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$207.670.424.**

3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en la ejecución de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos contemplados en el Plan de Implantación de la Sede El Porvenir Bosa.

La Universidad no ha ejecutado la totalidad de las obras establecidas en Plan de Implantación aprobado mediante Resolución No. 0806 del 17 de junio de 2011, "Por la cual se adopta el Plan de Implantación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Ciudadela Educativa el provenir ubicado en la Localidad de Bosa, Bogotá D.C.", la cual en su artículo 5 definió:

"(...) Artículo 5. Cronograma de ejecución. El Plan de Implantación del Universidad Francisco José de Caldas Sede Ciudadela educativa el Porvenir, se desarrollará bajo las siguientes etapas de ejecución:

Etapa 1: Comprende las acciones a desarrollar por parte del propietario entre los años 2011 y 2014.

- *Diseños y Estudios técnicos.*
- *Trámite y obtención de las respectivas licencias urbanísticas ante las entidades correspondientes.*
- *Construcción de las edificaciones A, B-B', C-C', D, señaladas en el plano 01 de 1 "PLANO LOCALIZACIÓN, PROPUESTA y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES", que hacen parte de esta resolución.*
- ***Construcción del ágora, plazoleta de acceso y zona de circulación en el costado de la Avenida Santafé.***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- **Construcción y adecuación del espacio público de los frentes de las edificaciones construidas en la primera etapa.**
- *Construcción de la conexión entre las edificaciones B y C mediante puente peatonal sobre la Alameda El Porvenir.*
- *Construcción de la cancha No. 1, zonas de graderías y zonas verdes que se integran con el parque El Porvenir.*
- *Intervención de la alameda El Porvenir, en la zona con frente a la Universidad.*

Etapa 2: Serán las acciones a desarrollar en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016.

- *Construcción de las edificaciones E-E', F, G-G', señaladas en el plano 01 de 1 "PLANO LOCALIZACIÓN, PROPUESTA y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES" que hacen parte de esta resolución.*
- *Construcción y adecuación del espacio público de los frentes de las edificaciones construidas en la segunda etapa.*
- *Construcción de la cancha No. 2, zonas de graderías y zonas verdes que se integran con el parque El Porvenir. (...)"*

En la vigencia de 2019 no se ejecutaron recursos para esta actividad, pese a ser asignados en el presupuesto inicial con fuente de estampilla, debido al "control de recursos" realizado por la Universidad, al no incorporar de manera injustificada, la totalidad de los dineros recaudados por estampilla del 1%, como se señala en el Factor Gestión Presupuestal de este informe.

Es importante precisar que el Plan de Implantación aprobado mediante la Resolución No. 0806 del 17 de junio de 2011 contempló acciones de mitigación para la construcción de dos Etapas en la Sede Bosa el Porvenir; (Etapa 1: *Construcción de las edificaciones A, B-B', C-C', D* y Etapa 2: *Construcción de las edificaciones E-E', F, G-G', señaladas en el plano 01 de 1 "PLANO LOCALIZACIÓN, PROPUESTA y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES"*); sin embargo, de este proyecto sólo se construyeron las obras contempladas en la Etapa 1.

Lo anterior fue corroborado por la Universidad con oficio OACI- 0952 del 02 de agosto de 2021, así:

"(...) No obstante, por un tema limitante de recursos, la Universidad solo pudo comenzar las obras de la etapa 1, hasta el año 2014, las cuales finalizaron en el primer semestre de 2017, con la construcción de las tres edificaciones propuestas y un desarrollo cercano al (90%) de las acciones mitigación establecidas para esta etapa. (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"(...) En mayo de 2020, la Universidad asigna recursos para "Realizar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación la nueva sede "Ciudadela educativa el Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.", en razón a ello y con el ánimo de definir la planeación para desarrollar las obras de mitigación, se eleva consulta a la Secretaría Distrital de Planeación – dependencia de Planes Maestros y Complementarios, para solicitar la modificación del cronograma establecido en la resolución de adopción del plan de implantación señalado. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

A la fecha, la Universidad está en proceso de modificar el Plan de Implantación teniendo en cuenta que no se construyó la totalidad de las obras (faltó la etapa 2) para las que se aprobó inicialmente las acciones de mitigación, pese a que la Sede fue terminada desde el 2017.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política; los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020; los literales J, k del Artículo 5 de la Resolución 0806 de 2011; los literales a y b del Artículo 2 Ley 87 de 1993, además posiblemente se vulneró un deber funcional establecido en la Ley 734 de 2002.

El incumplimiento de las acciones del plan de implantación se presenta por mala administración de los recursos de estampilla y falta de un efectivo seguimiento y control, por parte de los encargados del proyecto.

En consecuencia, la Universidad no ha ejecutado la totalidad de las actividades tendientes a reducir los posibles impactos negativos en las zonas de influencia donde se encuentra ubicada la Sede Bosa El Porvenir.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) No obstante, por un tema limitante de recursos, la Universidad solo pudo comenzar las obras de la etapa 1, hasta el año 2014, las cuales finalizaron en el primer semestre de 2017, con la construcción de las tres edificaciones propuestas y un desarrollo cercano al (90%) de las acciones mitigación establecidas para esta etapa.

En mayo de 2020, la Universidad asigna recursos para "Realizar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación la nueva sede "Ciudadela educativa el Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.", en razón a ello y con el ánimo de definir la planeación para desarrollar las obras de mitigación, se eleva consulta a la Secretaría Distrital de Planeación – dependencia de Planes Maestros y Complementarios, para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

solicitar la modificación del cronograma establecido en la resolución de adopción del plan de implantación señalado.

En respuesta a la solicitud presentada, la Secretaría Distrital de Planeación, informa: "Teniendo en cuenta que el cronograma de ejecución del Plan de Implantación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Sede Ciudadela Educativa El Porvenir adoptado por la Resolución 0806 de 2011, tenía programado para su terminación el año 2016, y su vencimiento era seis meses de esta fecha (junio de 2017), por tanto, le es aplicable lo descrito en el artículo 6 del Decreto 079 de 2015: **por solicitud del interesado, se podrá modificar el Plan de Implantación verificando si se hace necesario imponer acciones adicionales y/o condiciones normativas diferentes, en caso que se evidencie que las condiciones urbanas han variado.**" (Anexo 1. Respuesta SDP – Modificación Plan de Implantación Ciudadela Educativa el Porvenir) (...)

Así las cosas se aclara que, previo a la construcción de las acciones de mitigación, es necesario contar con la totalidad de los permisos y autorizaciones para intervención en espacio público, las cuales hacen parte de la etapa actual de ejecución del proyecto que se está desarrollando la Universidad, y que correspondiente a los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades requeridas que deben ser previas a la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación la nueva sede "Ciudadela educativa el Porvenir de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

La Universidad en su respuesta corrobora que a la fecha no han culminado las acciones de mitigación de la Sede Bosa el Porvenir, pese a que han pasado más de 4 años de que esta obra fue terminada, observando que tan sólo hasta mayo de 2020 iniciaron gestiones ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Lo anterior se corrobora cuando la Secretaria Distrital de Planeación le informa a la UDFJC, que se requiere contar con la totalidad de los permisos y autorizaciones para la intervención del espacio público, acciones que hacen parte de la etapa actual de ejecución del proyecto y a los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades requeridas que deben ser previas a la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación para la nueva sede Bosa: "Ciudadela Educativa el Porvenir".

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años en las vigencias 2019 y 2020, al suscribir contratos por \$9.492.773.693 para el Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, sin que a la fecha se haya culminado la obra para realizar acciones de mitigación ni la instalación de los bienes adquiridos, los cuales se encuentran expuestos a deterioro y riesgo de pérdida.

En las vigencias 2019 y 2020 la Universidad suscribió la siguiente contratación con destino al Proyecto Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, con recursos de estampilla 50 años, así:

- Contrato 1775 del 20/12/2019 con el objeto de Contratar el suministro e instalación de mobiliario especializado, convencional y accesorios para el Proyecto el Ensueño ampliación de la Facultad Tecnológica por valor de \$1.813.872.316.
- Contrato 1774 del 20/12/2019 con el objeto de contratar el suministro e instalación mobiliario especializado, convencional y accesorios para el Proyecto el Ensueño, consistente en la ampliación de la facultad tecnológica de la UDFJC por valor de \$6.091.609.035.
- Contrato de consultoría 1094 del 21/05/2020 con el objeto de contratar los estudios, diseños técnicos, gestión de trámites y licencias y demás actividades para desarrollar la construcción de las acciones urbanas, de movilidad y de mitigación definidas en el plan de implantación del Proyecto el Ensueño por valor de \$175.102.550.
- Contrato 1868 del 28/12/2019 con el fin de adquirir, instalar, configurar y poner en correcto funcionamiento una solución de networking en el Proyecto el Ensueño Facultad Tecnológica, por \$154.679.688.
- Contrato 1656 del 30/12/2020 con el objeto de Contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto "El Ensueño" por valor de \$1.155.728.829.
- Contrato 1661 del 30/12/2020 Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica al contrato 1656/20 por valor de \$101.781.275. (Proyecto el Ensueño).

Sobre este proyecto de obra, la Universidad informó que la ejecución está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, quienes en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Convenio Tripartito 2886 de 2015, suscribieron el Contrato de Obra COP- 201 -2015, con la firma Muñoz y Herrera Ingenieros S.A,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

estableciéndose una fecha de terminación inicial del proyecto del 30 de agosto de 2017, con lo cual se esperaba que la entrada en funcionamiento se realizará para el primer semestre de 2018; no obstante, a la fecha no ha sido entregada esta obra.

El equipo auditor indagó ante la Universidad los motivos por los cuales suscribió los contratos señalados anteriormente, con destino al Proyecto el Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, pese a no estar culminada la obra y a las constantes suspensiones y prórrogas conocidas por la Universidad. Así mismo, se solicitó la ubicación y uso dado a los elementos recibidos a la fecha.

La Universidad dio respuesta a dicho requerimiento con oficio OAPC 2021 IE-182 del 18 de agosto de 2021, en el cual no presentó ningún argumento válido que justifique la premura en esta contratación.

Igualmente, en los soportes allegados con el citado oficio, se observa un posible incumplimiento por parte del contratista Muñoz y Herrera Ingenieros S.A, responsable de la ejecución de la obra, con la consecuente repercusión en los contratos suscritos por la Universidad que a la fecha se encuentran suspendidos, y podrían generar además, problemas con los contratistas para la entrega final de los elementos, observando que a través de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad están adelantando las correspondientes modificaciones a los contratos.

Aunado a lo anterior, la universidad anexó correos electrónicos dirigidos al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, en los cuales le informan que los muebles están ubicados temporalmente en salones, expuestos a riesgos de deterioro por filtraciones de agua y riesgos de daños por disturbios.

A continuación, se transcriben apartes de la respuesta:

"(...) Del contrato de compraventa 1774-2019

No han podido ingresar más bienes a la Universidad, dada la imposibilidad de instalación del mobiliario en la totalidad de los espacios de los Edificios Teche y Lectus. Lo anterior, debido a que no se ha realizado la entrega o permitido el ingreso para instalación en los espacios del proyecto a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Es importante anotar que, solo se permitió la instalación del mobiliario en dos de los pisos del proyecto.

Lo anterior, obedece a una situación de incertidumbre en la entrega del proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar", situación que ha sido puesta en consideración y analizada en la Universidad. Se adjuntan los siguientes documentos como soporte:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

(...) • Correo en el cual la Asesora técnica de Rectoría de la Universidad informa que la alcaldía va a incluir dentro del proceso de presunto incumplimiento que adelanta a la firma Muñoz Herrera Ingenieros (Empresa constructora del proyecto El Ensueño), por la no respuesta a las solicitudes realizadas por la Universidad.

• Correo en el cual la Oficina Asesora Jurídica remite posibles acciones que pueden ser procedentes para adelantar frente al contrato. (...)

• Correo en el cual la Oficina Asesora de Planeación y Control en calidad de supervisora conjunta del Contrato 1774 de 2019, remite recomendaciones y alternativa planteada por el contratista para garantizar la ejecución del contrato y evitar desequilibrios financieros.

Como se evidencia, a la fecha se han recibido parcialmente los elementos, y éstos se encuentran almacenados temporalmente en aulas sin prestar el servicio para lo cual fueron adquiridos y expuestos a riesgos de deterioro, daño y pérdida.

Igualmente, los contratos 1656 del 30/12/2020 con el objeto de Contratar la obra civil y demás actividades para desarrollar las acciones complementarias del proyecto "El Ensueño" por valor de \$1.155.728.829 y su correspondiente contrato de interventoría 1661 del 30/12/2020, se encuentran suspendidos por las situaciones anteriormente descritas.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política; los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el Artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020; la Resolución 262 de 2015 por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015 Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones, el Artículo 2 Ley 87 de 1993, además posiblemente se vulneró un deber funcional establecido en la Ley 734 de 2002.

Las situaciones descritas, obedecen principalmente a falta de planeación en los procesos contractuales, Incumplimiento de procedimientos y normatividad interna, incumplimiento de funciones específicas e ineficiencia en el sistema de control interno, exponiendo a la Universidad a posibles conflictos jurídicos por la suspensión de los contratos y riesgo de pérdida, daño y deterioro de los elementos recibidos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) Que para completar las actividades asociadas a las conexiones eléctricas y de conectividad, la Universidad, para cumplir con el objeto del convenio, de aunar esfuerzos para la construcción de una nueva sede, debía realizar la contratación del mobiliario requerido para dotar el proyecto. Así como Adelantar la formulación y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

trámite del Instrumento de Gestión Urbana, de conformidad con la normatividad urbanística vigente y desarrollar las obras que de él se deriven.

Por otra parte, se presenta la relación y apartes de las actas de comité de obra, donde se solicitó por parte del Fondo de Desarrollo Local a la Universidad realizar la contratación del mobiliario para poder realizar las conexiones eléctricas y de conectividad en la obra y demás temas relacionados con este mismo aspecto o de avance de obra. (...)"

Una vez analizados los argumentos y soportes allegados con la respuesta, se observa que el compromiso de la Universidad era realizar la adquisición de mobiliario de conexiones eléctricas, para obtener la certificación RETIE.

Al respecto, el Anexo General del RETIE¹⁸ Resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013, con sus ajustes, establece:

"(...) ARTÍCULO 1º. OBJETO El objeto fundamental de este reglamento es establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico. Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos.

Adicionalmente, señala las exigencias y especificaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones eléctricas con base en su buen funcionamiento; la confiabilidad, calidad y adecuada utilización de los productos y equipos, es decir, fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas.

Igualmente, es un instrumento técnico-legal para Colombia, que sin crear obstáculos innecesarios al comercio o al ejercicio de la libre empresa, permite garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, transmisión, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica, cumplan con los siguientes objetivos legítimos:

- ♣ La protección de la vida y la salud humana.
- ♣ La protección de la vida animal y vegetal.
- ♣ La preservación del medio ambiente.
- ♣ La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

"(...) Para efectos de este reglamento, se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes, tales como, conductores, equipos,

¹⁸ El Ministerio de Minas y Energía informa que el pasado 30 de agosto de 2013 se expidió la Resolución 90708 por la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Adicionalmente, por medio de las Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014, 40492 de 2015, 40157 de 2017 y 40259 de 2017 se modifican y aclaran algunos artículos del Anexo General de la Resolución 90708 de 2013 y por medio de la resolución 40908 se decide la permanencia del reglamento de acuerdo a lo estipulado en el Diario Oficial. <https://www.minenergia.gov.co/retie>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico y que se utilizan para la generación, transmisión, transformación, distribución o uso final de la energía eléctrica; sean públicas o privadas y estén dentro de los límites de tensión y frecuencia aquí establecidos, es decir, tensión nominal mayor o igual a 24 V en corriente continua (c.c.) o más de 25 V en corriente alterna (c.a.) con frecuencia de servicio nominal inferior a 1000 Hz.(...)"¹⁹

Es decir, la Certificación RETIE " **fija los parámetros mínimos de seguridad para las instalaciones eléctricas y productos utilizados**", más no se emite para todo el mobiliario y dotación adquirido por la Universidad; es decir, dichas compras no eran necesarias para obtener esta certificación, lo cual fue corroborado por los supervisores de los contratos, al manifestar que para la instalación de los elementos adquiridos se requiere la entrega final de la obra el Ensueño, como se indica en párrafos siguientes.

No obstante, se observa en el registro fotográfico entradas y salidas de almacén²⁰ remitidas por la Universidad sobre los elementos adquiridos y que se encuentran arrumados y expuestos a riesgos de pérdida, obsolescencia y daño, que estos corresponden a diferentes muebles como: sofás, sillas, mesas, entre otros, los cuales no están asociados al proceso de verificación para la obtención de la certificación contemplada en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y por lo tanto su adquisición se podía surtir cuando existiera una certeza real de la entrega de la obra.

De otra parte, es importante precisar que el Contrato de obra 201 -2015, con la firma Muñoz y Herrera Ingenieros S.A, para el Proyecto el Ensueño, venía presentando retrasos en la ejecución física y constantes prórrogas y suspensiones desde el inicio del 2019, las cuales fueron de conocimiento de la Universidad a través de los comités de obra.

El concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica, OJ - 00378 – 21 del 27 de abril de 2021, corrobora que la entrega total de los elementos y equipos adquiridos para el Proyecto el Ensueño en los contratos señalados, está supeditada a la entrega final de la obra, y señala las situaciones que se presentan en cada uno de estos, los cuales a la fecha se encuentran suspendidos, debido a que, para poder ejecutarlos totalmente, se requiere que la obra sea entregada; sin embargo, a la fecha , esta situación no se ha dado y existe incertidumbre en la entrega final, porque se ha determinado un posible incumplimiento del contratista.

En el citado concepto jurídico, se exponen situaciones de riesgos de daño, deterioro, obsolescencia, incumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal

¹⁹ <https://www.retieingenieriaeygestion.com/que-es-el-retie/>

²⁰ OACI -1033-2021 del 20 de agosto de 2021 – Oficio OAPC 2021 IE-182 del 18 de agosto de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y presuntos daños al patrimonio que podrían configurarse por esta situación, de los cuales se transcriben unos casos:

"(...) Se generó el Contrato de compraventa No. 1856 de diciembre 27 de 2019, celebrado con la empresa Redcómputo Ltda., cuyo objeto es "la adquisición, instalación y configuración de computadores, escáner, impresoras y guayas con destino a los laboratorios, áreas administrativas de la Universidad Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el pliego de condiciones respecto de los siguientes componentes:

Componente 1: Computadores de escritorio y computadores portátiles y Componente 3: Escáner", y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, lo que ocurrió el 16 de mayo de 2020.

En lo que se requiere para garantizar la cabal ejecución del contrato y que depende de la entrega de la Nueva Sede El Ensueño (Facultad Tecnológica), la Jefe de la Red de Datos UDNET, como supervisora del contrato, informa lo siguiente:

"El contrato ya culminó (sic), pero para la puesta en correcto funcionamiento de los equipos es necesario contar con:

- "1. Energización de Enel- Codensa*
- "2. Disponibilidad del mobiliario*
- "3. Cableado estructurado*
- "4. Puntos de red certificados*
- "5. Puntos eléctricos regulados en usuario final*
- "6. Servicio de conectividad de red*
- "7. Integración de la sede con la red corporativa para la instalación de los equipos de cómputo..."*

De otra parte, se añade que, entregada la nueva sede, se requerirían setenta y siete (77) días para la puesta en funcionamiento de los equipos, precisando, en cuanto se refiere a las afectaciones al contrato con motivo de la incertidumbre en la entrega de la nueva sede, la "perdida (sic) en el tiempo de garantías porque los equipos están guardados", señalándose como riesgos generados, igualmente, por esta situación, los siguientes:

- "1. Disminución del tiempo de garantía de los equipos de cómputo (sic).*
- "2. Daños en los equipos y componentes.*
- "3. **Detrimento patrimonial por un valor de \$ 378.008.749.***
- "4. Hallazgos por parte de los entes de control.*
- "5. La no prestación de servicios de TI para la comunidad Universitaria.*
- "6. Obsolescencia de los equipos".*

(...) Contrato de compraventa No. 1774 de diciembre 17 de 2019, celebrado con la empresa Moderline S.A.S. (...)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Según informe de supervisión, las actividades realizadas por el contratista son "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN AL (SIC) 100% DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO LECTUS FABRICACIÓN AL (SIC) 90% DE LOS DEMÁS BIENES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO". Junto a lo anterior, **señala la supervisión que "LA INSTALCIÓN (SIC) Y ENTREGA FINAL EN SITIO" está supeditada a la entrega de las obras, lo cual demandaría un plazo de 45 días, una vez se realice la entrega.**

Frente a las afectaciones sobre la ejecución del contrato por el retraso en la entrega de la nueva sede, la supervisión menciona las siguientes:

"DETRIMENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS POR FALTA DE GARANTÍAS EN LAS OBRAS DE LOS ESPACIOS ENTREGADOS".

"CONDICIÓN DE INSEGURIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO (SIC) CIVIL DEL CONTRATISTA DE OBRA".

"RETRASOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DERIVADOS DEL CONSTANTE INCUMPLIMIENTO (SIC) DE LOS COMPROMISOS DE ENTREGA".

Junto a lo anterior, en relación con los riesgos generados por la demora en la entrega de las obras, la Supervisión del contrato lista los siguientes:

"INCUMPLIMIENTO (SIC) DEL CONTRATO", consistente en que "(e)l contratista está en capacidad de demostrar que la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones es imputable a la Universidad".

"RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL", frente al cual la Supervisión señala lo siguiente: "El contratista está en capacidad de estructurar la responsabilidad contractual de la Universidad por infracción a la ley del contrato ya que puede acreditar: "a. El incumplimiento de la obligación contractual porque las obligaciones de la Universidad se ejecutaron de forma tardía. "b. Que ese incumplimiento dado por la Universidad produjo un daño o lesión al patrimonio del contratista alegando nexo de causalidad entre el daño y el incumplimiento".

"PERJUICIOS DERIVADOS POR LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO", toda vez que "(l)a Universidad puede verse en la obligación de indemnizar al contratista por los perjuicios derivados de la ampliación del término del contrato, cuando haya mayor tiempo de ejecución por causas no imputables al contratista".

"RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL", por cuanto, en opinión de la supervisión, "(l)a Universidad puede verse en la obligación de hacerse responsable por daños antijurídicos ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato". }
"DETRIMENTO PATRIMONIAL", "(c)ausado por la depreciación acumulada de los activos (bienes adquiridos) por la Universidad a través del contrato, a causa del desuso de los mismos y el detrimento físico ante la incapacidad de dar un almacenamiento adecuado".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Contrato de compraventa No. 1775 de 2019, suscrito con la empresa ICL Didáctica S.A.S., (...)

Al igual que con el contrato anterior, en el numeral 3 de las "notas" de la cláusula quinta contractual, se estipuló que, "(e)n caso de presentarse retrasos en la obra que afecten las fechas de entrega, el proponente adjudicatario deberá garantizar el almacenaje del mobiliario en un lugar externo a la obra en un plazo máximo de tres (3) meses adicionales al plazo inicialmente pactado, sin que ello implique un reconocimiento adicional por este concepto al pactado inicialmente en la adjudicación del contrato y deberá ajustar su cronograma acorde a los nuevos tiempos que le defina la Universidad"

Contrato de compraventa No. 1655 del 29 de diciembre de 2020

Respecto de las condiciones de la obra frente a la cabal ejecución del contrato, **se indica que se necesita la "(e)ntrega de la obra para la instalación de los equipos audiovisuales, aunque se pueda realizar su traslado corre el riesgo de daños y obsolescencia"; en ese orden, frente a las afectaciones al contrato y los riesgos que se generan, en atención a la incertidumbre respecto de la fecha de entrega de la nueva sede, se indica, en su orden, "(o)bsolescencia del equipo por tenerse almacenado, además riesgo de daño por traslados que son responsabilidad de la Universidad", y "(s)e corre un riesgo de investigación por parte de los organismos de control toda vez que el proyecto en la (sic) cual se incluyó la compra de los equipos pensado en dotar los laboratorios del edificio Techné (sic), y aunque el equipo se puede utilizar y trasladar sin contratiempos no se estaría obedeciendo al principio de planeación que se tienen en la contratación estatal (sic)"**

Frente a los contratos celebrados por la entidad, para poner en funcionamiento la obra, dependen de las particularidades de cada contrato, para lo cual resulta útil agruparlos de la siguiente manera:

a) Contratos que están ejecutados o pueden ejecutarse, y frente a los cuales lo único que falta es que, entregada la Nueva Sede El Ensueño (Facultad Tecnológica), se ubiquen los bienes adquiridos en el lugar que corresponda (Grupo No. 1). Estos son los contratos pertenecientes al Grupo No. 1:

"(...) Contrato de compraventa No. 1655 del 29 de diciembre de 2020 Andivisión S.A. Coordinador Representante de los Laboratorios de la Facultad Tecnológica Contrato de compraventa No. 1637 de diciembre 28 de 2020 Avantika Colombia S.A.S. Contrato de compraventa No. 1646 de 28 de diciembre de 2020 Nuevos Recursos S.A.S. Contrato de compraventa No. 1648 de diciembre de 2020 ICL Didáctica S.A. Contrato de compraventa No. 1640 de diciembre 28 de 2020 Industrial Technologies S.A.S. Contrato de compraventa No. 1644 de diciembre 28 de 2020 Instrumentación y Servicios S.A.S. Contrato de compraventa No. 1649 de diciembre 28 de 2020 Kassel Group S.A.S. Contrato de consultoría No. 1094 de abril 23 de 2020 Consorcio Ingeniería Urbanística (...)

b) Contratos cuyos bienes ya fueron entregados en su totalidad o pueden ser entregados, pero cuya instalación, puesta en funcionamiento y eventual capacitación, esto último cuando corresponda, depende de la entrega de las obras y, en particular,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de que se cuente con la prestación definitiva del servicio de energía eléctrica (Grupo No. 2). También forman parte de este grupo, los contratos cuyas actividades dependen de la entrega de zonas específicas, por parte del constructor. Estos son los contratos pertenecientes al Grupo No. 2:

"(...) Contrato de compraventa No. 1856 de diciembre 27 de 2019 Contrato de compraventa No. 1774 de diciembre 17 de 2019 Moderline S.A.S. Contrato de compraventa No. 1775 de 2019 ICL Didáctica S.A.S., contrato de compraventa No. 1643 de diciembre 28 de 2020, Metricom Ltda. Contrato de obra No. 1656 de diciembre 29 de 2020 AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. Soliun Ingeniería S.A.S Contrato de consultoría No. 1661 de diciembre 29 de 2020 Soliun Ingeniería S.A.S Contrato de compraventa No. 1660 del 29 de diciembre de 2020, Contrato de compraventa No. 1660 del 29 de diciembre de 2020.(...)"

Finalmente, ante las situaciones anteriores, la Oficina Asesora Jurídica presenta, entre otras, las siguientes alternativas:

Frente a los contratos del Grupo No. 1: Se deberán almacenar los equipos en un lugar donde se garantice su adecuada conservación y seguridad, en espera de que sean entregadas las obras, para ser ubicados en el lugar definitivo donde se prestarán los servicios. En este caso, definitivamente, no es buena idea utilizarlos en otra sede o darles un uso diferente a aquel para el cual fueron adquiridos, so pena de incurrir en comportamientos presuntamente generadores de responsabilidad personal, ya disciplinaria, ya penal. No obstante, a efectos de evitar un detrimento patrimonial, por deterioro o no utilización de estos equipos, puede estudiarse la posibilidad de utilizarlos en otras dependencias de la entidad, diferentes a aquellas en relación con las cuales fueron adquiridos, a condición de que, una vez entregada la Nueva Sede El Ensueño (Facultad Tecnológica), sean trasladados y/o instalados allí donde debieron estar desde un comienzo.

b) Frente a los contratos del Grupo No. 2: Se debe plantear al contratista la posibilidad de modificar la forma de pago, de manera que se deje un porcentaje pendiente de éste, hasta que se realice la instalación y puesta en funcionamiento, de los equipos y del mobiliario, así como la capacitación correspondiente, cuando ésta proceda, lo cual deberá llevarse a cabo una vez sea entregada la Nueva Sede El Ensueño (Facultad Tecnológica). Mientras tanto, los contratos deberán ser suspendidos. En caso de que no se logre un acuerdo al respecto y, en consecuencia, los contratos deban ser terminados anticipadamente y de mutuo acuerdo, así como liquidados de forma bilateral, se recomienda que el contratista suscriba un acta de compromiso, que presta mérito ejecutivo, conforme a la cual, una vez recibida la Nueva Sede El Ensueño (Facultad Tecnológica), adelantará las labores pendientes, tales como instalación y puesta en funcionamiento, de equipos y mobiliario, así como las capacitaciones, cuando estas últimas hayan sido pactadas.

c) Frente a los contratos del Grupo No. 3: Sin perjuicio de que se intente su suspensión indefinida, deberá terminarse anticipadamente el contrato en el estado en que se encuentre, aduciendo el acaecimiento de un "caso fortuito", consistente en un hecho atribuible a un tercero (indeterminación en la fecha de entrega de la Nueva Sede El Ensueño-Facultad Tecnológica), procediendo a su liquidación y liberando los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

recursos no comprometidos. Frente a las actividades no ejecutadas, por la imposibilidad para hacerlo, atendiendo el valor de las mismas, una vez entregadas las obras, puede intentarse contratar directamente su realización con el contratista original (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

En la presente observación se presentaron 7 contratos teniendo en cuenta que se realizó una muestra selectiva de la ejecución de los recursos de estampilla; no obstante, la Oficina Asesora Jurídica señala 17 contratos que incluyen financiación tanto de estampilla como de otras fuentes.

Como lo indica la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, los 17 contratos se encuentran con afectación debido a que su ejecución y entrega total de los elementos adquiridos está supeditada a la entrega final de la obra del Proyecto el Ensueño.

Por lo expuesto, no es válido, lo manifestado por la Universidad en su respuesta referente a: "(...) **Tal como ha quedado evidenciado, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde el 30 de abril de 2019, le solicitó a la Universidad la compra e instalación de mobiliario para poder culminar las actividades asociados a los capítulos eléctricos y de conectividad en el marco del contrato de obra 201 de 2015, dado que acorde a los requerimientos actuales de la empresa prestadora de servicio de energía eléctrica –Codensa, las salidas eléctricas que vayan sobre mobiliario deben quedar debidamente cableadas para obtener la aprobación de conexión del suministro definitivo de energía eléctrica.**, en razón a que la mayoría de los elementos adquiridos requieren de la terminación de la obra para su instalación, como se señaló en los párrafos precedentes y no son requisito previo para el proceso ante CODENSA.

En este orden de ideas, no se aceptan los argumentos expuestos por la Universidad y se corrobora la gestión ineficiente e ineficaz y la mala planeación en la ejecución de los recursos públicos de los cuales una parte corresponden a la fuente de financiación estampilla 50 años, destinados a la adquisición de elementos, mobiliario y equipos para el Proyecto el Ensueño, que como se evidencia, no eran necesarios previo a la culminación de la obra, desvirtuando lo afirmado por la Universidad en su respuesta.

Este hecho será objeto de seguimiento en próximas actuaciones fiscales a fin de establecer la ocurrencia del daño al patrimonio o presuntas incidencias penales como lo señala la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incoherencia en las cifras reportadas del cumplimiento de la Meta S-11 "Dotar 5,600 m2 del proyecto 379 "Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir Bosa"; en consecuencia, no existe certeza sobre el avance dotacional real logrado al cierre de la vigencia 2019.

Para la Meta S-11 "Dotar 5,600 m2 de la nueva sede Bosa El Porvenir", se presentan las siguientes inconsistencias en la información reportada referente a la magnitud ejecutada en la vigencia 2019, así:

- El Plan Acción 2016 – 2020 Componente de Gestión e Inversión por Entidad con corte al 31 de diciembre de 2019 de la UDFJC, reporta un avance dotacional de 240 m2.
- En el informe CBN-1129 2019, se reporta un avance dotacional de 341 m2, únicamente en ejecución del contrato N° 1879 de 2019.
- Con oficio OACI-2021IE-177 del 17/08/2021 la UDFJC reporta un avance dotacional en esta meta de 248.84 m2, así:
 - Contrato 1886: "Suministro e instalación del mobiliario, accesorios e instalaciones necesarias para las cocinetas, 23.84 m2.
 - Contrato 1879: Suministro e instalación de un sistema modular de ciclo parqueaderos, 225 m2.

Por lo anterior, no existe certeza en la información reportada por la UDFJC sobre el avance dotacional real logrado al cierre de la vigencia 2019.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado, en los literales d) y e) del Artículo 2 Ley 87 de 1993, además posiblemente se vulneró un deber funcional establecido en la Ley 734 de 2002.

Las situaciones descritas, obedecen principalmente a falta de control y seguimiento de los soportes que respaldan el avance en la ejecución de las metas programadas, generando poca confiabilidad y utilidad de los reportes sobre el cumplimiento de estas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) Teniendo en cuenta que el informe CBN-1129, solo relaciona la información correspondiente a la Estampilla UD, este solo evidencia la ejecución del contrato No. 1879 por dicha fuente, sin embargo para esta meta se realizó el contrato No. 1879 financiado por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

otros Recursos del balance de destinación específica. **Al validar la ejecución de estos se confirma que el aporte en M2 a la Meta 11 del proyecto 379 corresponde a lo reportado en Segplan de 240 m2**, así como lo evidenciado en el informe final publicado en la página Web de la Universidad <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/documents/280760/cff3f8ef-8217-40dd-8355-4675929ee3b5> y lo cual evidencia que por error en la transcripción del CBN-1129 se reportaron 341 M2, se adjunta Anexo No. 2 plan de acción vigencia 2019. Por lo anterior y teniendo en cuenta los soportes presentados, solicitamos respetuosamente se retire el presente hallazgo. (...)"

La Universidad corrobora la diferencia presentada en los informes sobre el avance en la dotación realizada al 31 de diciembre de 2019 de la Meta 11 del proyecto 379, argumentando que la cifra real son 240m2 reportados en el Plan de Acción y no los 341m2 reportados en el CBN-1129; sin embargo, no presenta soportes que justifiquen la diferencia de las cifras reportadas.

Además, se reitera que con oficio OACI-2021IE-177 del 17 de agosto de 2021 la Universidad informó que los 240 m2, reportados en el Plan de Acción por Componente de Gestión Inversión al 31 de diciembre de 2019, corresponden a:

"(...) - Contrato 1886: "Suministro e instalación del mobiliario, accesorios e instalaciones necesarias para las cocinetas: **Total de 23.84 m2**.

- Contrato 1879: Suministro e instalación de un sistema modular de ciclo parqueaderos. **Total de 225 m2**. (...)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Al sumar el total de las áreas reportadas en los contratos antes mencionados, se presenta un total de 248,84 m2, área que tampoco coincide con el Plan de Acción ni con la reportada en el formato CBN-1129.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que no hay certeza sobre el avance dotación real (M2) en cumplimiento de la meta S(11), toda vez que la Universidad no presentó soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

❖ ***Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. (10%)***

3.2.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineficacia en la gestión fiscal sobre los recursos de fuente Estampilla Universidad Distrital FJC para las vigencias 2019 y 2020, con destinación al mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, señalado en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 de 2017.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La gestión fiscal de los recursos destinados al *mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales*, para las vigencias 2019 y 2020, la Universidad la realizó a través de los proyectos de inversión 4149 *Dotación de laboratorios Universidad Distrital*, en el marco del plan de desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos 2016-2020*" que en mayo 31 de 2020, fue armonizado con el proyecto 7821 *Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 *Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*.

Lo anterior en aplicación de la Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 2011, valga resaltar que en la exposición de motivos de esta última, registrada en el documento publicado en la Gaceta del Congreso No. 712 del 18 de noviembre de 2014, en documento denominado "*INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 093 DE 2013 CÁMARA*", por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001, en relación con la destinación de gasto *mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios*, se registró entre otros aspectos como justificación para la ampliación de los recursos de la estampilla lo siguiente:

(...)

5.6. Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios

...

Actualmente la Universidad Distrital cuenta con 64 laboratorios de Docencia, 24 laboratorios con la doble función de docencia y enseñanza y 22 dedicados a la investigación.

A partir del 2008 momento en que se inicia el desembolso de los recursos de la estampilla, estos se orientan al fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje en cada uno de los laboratorios de las facultades de la Universidad, cobrando fuerza decisiva (en una primera instancia) la dotación de los laboratorios con las herramientas, los instrumentos y los elementos necesarios para la prestación de servicios con el objetivo de mejorar la calidad de la educación mediante la generación de nuevas prácticas pedagógicas en los programas de pregrado y posgrado partiendo desde la utilización adecuada de los laboratorios, hasta llegar a niveles de calidad que permitan cumplir con las metas y la prospectiva que formula el Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016.

*... El mantenimiento y la ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios es una labor constante; en una primera etapa la gran inversión de los recursos se destinaron a suplir el déficit existente. **La actualización de los laboratorios se encuentra en un 49,2%. Sin embargo, la construcción de la segunda etapa de la sede El Porvenir Bosa en donde se proyecta la construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud, requerirá una gran inversión en términos de laboratorios considerando la especificidad de esta Facultad.***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Además la Universidad debe continuar cumpliendo las condiciones para lograr la acreditación de los programas que, considerando los factores establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), todavía está pendiente de acreditación un 75% de los programas.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la proyección de Desarrollo Físico de la Universidad se hace necesario iniciar con los procesos de dotación de los laboratorios de la Sede Porvenir- Bosa (1 etapa), en donde se proyecta la instalación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (que incluiría los laboratorios de biología y zoonosis, física y termodinámica, química general, hidráulica, micro- biología y biotecnología, ecología, procesos y operaciones, modelación ambiental, generación eléctrica y comunicaciones, diseño de plantas, mecánica de fluidos, gas, higiene y salud ocupacional, contaminación ambiental, evaluación morfofuncional).

En la Sede Macarena B se encuentra pendiente la dotación de los Laboratorios Física (Bajas Temperaturas, Colisiones Atómicas, de Física de Metales, Física Estadística, Física Forense, Fusión Nuclear y Física de Plasmas, Propiedades Ópticas, Resonancias Magnéticas, Teoría de Partículas y Campos, Teoría de Sólidos, Física Médica, Física Tecnológica)."

Con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión fiscal de los recursos de la estampilla invertidos en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios (proyectos 4149 y 7821), durante las vigencias 2019 y 2020, la auditoría entre otras solicitudes, mediante oficio No. 44 requirió se informara sobre los indicadores diseñados y los resultados para medir el avance en el porcentaje de actualización de los laboratorios a diciembre de 2020, sobre lo cual la Universidad informó:

(...)

Para identificar el nivel de actualización de los laboratorios de la Universidad Distrital, se han definido, de manera general, dos criterios de calificación; la infraestructura física y espacios locativos y la dotación de equipos, herramientas y/o dispositivos. De esta manera, para cada uno de los criterios mencionados se definieron una serie de aspectos y calificaciones, con el fin de generar la valoración del nivel de actualización de cada espacio por parte de los encargados de los mismos. A continuación, se relacionan los criterios considerados:

• **Criterio 1: Infraestructura física y espacios locativos.**

ASPECTOS	Calificación Likert	Calificación Porcentual
Los espacios son modernos y adecuados para prestar los servicios de manera eficiente.	1	100%
Los espacios se encuentran en buena condición, aptos para la prestación adecuada de los servicios.	2	80%
Los espacios son aceptables, presentan algún nivel de deterioro menor que no impide la prestación de los servicios.	3	60%
Los espacios presentan deterioro y requieren intervención y/o mantenimiento o los espacios son inadecuados para la prestación de los servicios.	4	40%
Los espacios están deteriorados y requieren intervenciones de manera inmediata o los espacios son inapropiado para la prestación de los servicios	5	20%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

• **Criterio 2: Dotación de equipos, herramientas y/o dispositivos.**

ASPECTOS	Calificación Likert	Calificación Porcentual
Los equipos, herramientas y/o dispositivos son modernos y funcionales en condiciones de calidad y cantidad para la prestación adecuada del servicio.	1	100%
Los equipos, herramientas y/o dispositivos son funcionales en condiciones de calidad para la prestación adecuada del servicio.	2	80%
Los equipos, herramientas y/o dispositivos funcionan adecuadamente, sin embargo, presentan algún nivel de desgaste o deterioro menor que no impide la prestación de los servicios.	3	60%
Los equipos, herramientas y/o dispositivos son viejos y su funcionamiento es defectuoso, lo que impide la adecuada prestación del servicio.	4	40%
Los equipos son obsoletos y su funcionamiento es deficiente, lo que impide la adecuada prestación del servicio.	5	20%

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los espacios se definió que su nivel de actualización se obtiene a través de la siguiente expresión:

$$\frac{\text{calificación criterio de infraestructura} + \text{calificación criterio de dotación}}{2}$$

Teniendo en cuenta lo definido para cada criterio, para efectos del reporte del indicador de actualización de los laboratorios se consideran como actualizados aquellos espacios cuya valoración sea igual o superior al 70%.

En total, la Universidad calificó 412 espacios distribuidos en las diferentes Facultades que integran la Institución los cuales han sido financiado con recursos provenientes de la Estampilla UD, los resultados se muestran en la siguiente tabla:

FACULTAD	NÚMERO DE LABORATORIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN (promedio de los criterios)											PORCENTAJE ACTUALIZACIÓN
		0%	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%	
Artes ASAB	104	0	0	0	0	10	24	28	30	10	2	0	40,4%
Ciencias y Educación	183	0	0	0	0	2	15	117	32	11	4	2	26,8%
Ingeniería	36	0	0	0	1	1	6	17	2	8	0	1	30,6%
Medio Ambiente y Recursos Naturales	41	0	0	0	1	1	8	6	7	5	8	5	61,0%
Tecnológica	48	0	0	0	0	2	5	12	20	9	0	0	60,4%
Total	412	0	0	0	2	16	58	180	91	43	14	8	37,9%

(...)

Como se evidencia en la información suministrada por la Universidad a diciembre de 2020 **el porcentaje de actualización de laboratorios se encuentra en el 37,9%**, inferior a lo señalado en la exposición de motivos de la Ley 1825 de 2017, en la que se registró que para el 2014: **"La actualización de los laboratorios se encuentra en un 49,2%.** Sin embargo, la construcción de la segunda etapa de la sede El Porvenir- Bosa en donde se proyecta la construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud, requerirá una gran inversión en términos de laboratorios considerando la especificidad de esta Facultad."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En relación con la construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud en la presente auditoría también se estableció que no se ha realizado; por lo tanto, tampoco la inversión de laboratorios considerando la especificidad de esta Facultad, como se preveía con la modificación de la Ley 648 de 2001.

Así mismo, en la exposición de motivos de la Ley 1825 de 2017, se consignó que: *"Adicionalmente y teniendo en cuenta la proyección de Desarrollo Físico de la Universidad se hace necesario iniciar con los procesos de dotación de los laboratorios de la Sede Porvenir- Bosa (1 etapa), en donde se proyecta la instalación de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales (que incluiría los laboratorios de biología y zoonosis, física y termodinámica, química general, hidráulica, micro- biología y biotecnología, ecología, procesos y operaciones, modelación ambiental, generación eléctrica y comunicaciones, diseño de plantas, mecánica de fluidos, gas, higiene y salud ocupacional, contaminación ambiental, evaluación morfofuncional)*.", al indagar respecto a este proceso de dotación, la Universidad a través de la coordinación de laboratorios de la facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, manifiesta ente otras cosas:

(...) Así mismo, es importante resaltar que los laboratorios mencionados a continuación y enlistados en el oficio No 44 de la Contraloría Distrital no se encuentran en funcionamiento en ninguna de las sedes de la Facultad.

- 1. Laboratorio de física y Termodinámica*
- 2. Laboratorio de procesos y operaciones*
- 3. Laboratorio de generación eléctrica y comunicaciones*
- 4. Laboratorio de Mecánica de fluidos*
- 5. Laboratorio de Gas*
- 6. Laboratorio de Higiene y salud ocupacional*
- 7. Laboratorio de contaminación ambiental*
- 8. Laboratorio de evaluación morfofuncional (...)*

Lo que lleva a concluir que estos 8 procesos de dotación de los laboratorios que se proyectaron con los recursos de la estampilla, a diciembre de 2020, no se iniciaron.

Dentro de las causas que originaron el no cumplimiento para las vigencias 2019 y 2020, de acuerdo con lo programado en relación con el *mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales*, se encuentra el argumento asumido por la Universidad, registrado en la respuesta al oficio No. 18, en el que se señala, para la vigencia 2019:

"(...) también se debe mencionar la alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas...las demoras en los procesos de contratación (altos tiempos del gestor del proyecto para la elaboración de estudios previos y documentos precontractuales)



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que generaron ajustes en los cronogramas de ejecución de las actividades planeadas y adjudicaciones en el último trimestre del año... (...)"

Para la vigencia 2020 se mencionan causas como:

"(...) por un lado el periodo de ejecución presupuestal se redujo de 12 meses a 9 meses producto del proceso de armonización presupuestal y el cambio en el Sistema Distrital de Presupuesto de PREDIS a BogData por otro lado los efectos de la Crisis Sanitaria para el avance de la gestión institucional y el desarrollo de acciones adicionales a las planeadas con el objetivo de minimizar los impactos generados por la mediación tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas; **también se debe mencionar la alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas...** (...)"²¹

El argumento relacionado con "...alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas", la auditoría no lo comparte, puesto que existen recursos en cuantía de \$16.747.017.846 que desde 31/12/2018 no han sido ejecutados, como se explica ampliamente en los resultados del Factor Gestión Presupuestal de este informe.

La situación descrita desacata los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en la Ley 42 de 1993, artículo 8o; Decreto Ley 403 del 2020, artículo 3o., Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 1993 en relación con el destino de los recursos de la estampilla a *mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios*; Acuerdo 696 de 2017; Ley 152 de 1994, principalmente los literales j) Proceso de planeación y k) Eficiencia, del artículo 3o; Ley 87 de 1993, principalmente literales a), b), c) y f) del artículo 2o. Objetivos del Sistema de Control Interno.

Por lo expuesto, se concluye que la gestión fiscal con los recursos de la estampilla en las vigencias 2019 y 2020, con destino al "***mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales***", señalado en las leyes 648 de 2001 y 1825 de 2017, fue ineficiente e ineficaz; generando retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas que motivaron la ampliación de los recursos de la estampilla, entre ellos la acreditación de los programas académicos, que como se registró en la exposición de motivos de la Ley 1825 de 2017, a 2014 aún faltaba el 75% de éstos; impactando negativamente en el beneficio social a la comunidad educativa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad en su respuesta, entre otros argumentos expone:

"...teniendo en cuenta que el análisis que realiza el ente de control se basa en estudios con

²¹ ídem



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

variables diferentes, y presenta una comparación en relación a una diferencia de 6 años, en los cuales el total del porcentaje de actualización es de 37,9% reportado, que incluyen los laboratorios Ubicados en la Sede Ensueño y Bosa cuyos criterios de evaluación se desarrollaron como se informó a detalle en el oficio 44.

Por otro lado, se resalta que la modificación de la ley 648 de 2001 fue en términos de tiempo (30 años) y no de montos, pues las necesidades de la Universidad son constantes y variables como bien concluye el Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 167 de 2015 Senado, 093 de 2013 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001." Con relación a los laboratorios y biblioteca donde los criterios son cada vez más exigentes. Igualmente se plantean nuevas necesidades sensibles al aumento de estudiantes y sedes". Ahora bien, concluir que los recursos destinados al mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, señalado en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 de 2017, son ineficientes e ineficaces, es una afirmación acelerada, cuando aún la Universidad tiene proyectado cubrir necesidades tan importantes como es la dotación de laboratorios de la sede Ensueño y la Nueva Facultad de Ingeniería para el próximo cuatrienio, y seguirá priorizando sus necesidades hasta el 2037 de acuerdo al recaudo real presentado, expuesto lo anterior respetuosamente solicito al ente de control tener en cuenta la precisiones realizadas sobre los indicadores que se señalan en la observación , así como el retiro de esta en el Informe Preliminar." Subrayado fuera de texto.

Los argumentos expuestos no aportan información adicional a la analizada durante el desarrollo de la auditoría, sobre las causas que dieron origen a la observación.

Valga la pena aclarar de un aparte, que la forma de determinar el avance en el logro de los objetivos propuestos con los recursos de la estampilla, es comparándolo con la situación expuesta como argumentos para la ampliación del plazo de recaudo de los recursos a través de la Ley 1825 de 2017 y de otra parte, que la ineficiencia e ineficacia en la presente auditoría, se determina sobre la gestión de los recursos durante la vigencia 2019 y 2020, que genera retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, impactando negativamente en el beneficio social a la comunidad educativa; y que independiente que la ampliación del recaudo se haya aprobado por la ley hasta el 2037, la gestión de los recursos de cada vigencia cuenta para el logro de éstos.

Por lo expuesto se ratifica lo observado y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

❖ ***Bibliotecas y centros de documentación. (2,5%)***



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineficiencia e ineficacia en la gestión fiscal sobre los recursos de fuente Estampilla Universidad Distrital FJC para las vigencias 2019 y 2020, con destino a las bibliotecas y centros de documentación, señalado en la Ley 648 de 2001 modificada por la Ley 1825 de 2017.

La gestión fiscal de los recursos destinados a las bibliotecas y centros de documentación, para las vigencias 2019 y 2020, la Universidad la realizó a través de los proyectos de inversión 4150 Dotación y actualización bibliotecas en el marco del plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" que en mayo 31 de 2020, fue armonizado con el proyecto 7889 Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Marco del Plan de Desarrollo 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

Lo anterior en aplicación de la Ley 648 de 2001 y Ley 1825 de 2017, valga resaltar que en la exposición de motivos de esta última, registrada en el documento publicado en la Gaceta del Congreso No. 712 del 18 de noviembre de 2014, en documento denominado "INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY NÚMERO 093 DE 2013 CÁMARA", cuyo objetivo era "modificar la Ley 648 de 2001 para ampliar en 300 mil millones, a pesos constantes de 2013, el monto de recursos asignados a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el artículo 3° de la Ley 648 de 2001."; en relación con la destinación de gasto para las bibliotecas y centros de documentación, se registró entre otros aspectos:

(...) No obstante las inversiones realizadas, el Sistema de Bibliotecas continúa en el proceso de incrementar el uso del servicio implementando el CRAI: Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación, que busca ser un modelo de servicios de enseñanza para facilitar el acceso y difusión de los recursos de información...

...

Partiendo del hecho de que el número de programas actuales con los que cuenta la Universidad es de 74 y que el número de matriculados es de 29.217 estudiantes y comparado con los estándares de calidad en el tema de bibliotecas, la Universidad Distrital tiene un déficit de 48% en términos de espacio, 77% en términos de colección de volúmenes, de 99.6% de libros digitales así como 72% en bases de datos. (...)

Con el fin de evaluar la eficacia y eficiencia en la gestión fiscal de los recursos de la estampilla invertidos en bibliotecas y centros de documentación (proyectos 4150 y 7889) en las vigencias 2019 y 2020, la auditoría entre otras solicitudes, mediante oficio No. 30 requirió los avances alcanzados, ante lo que la Oficina Asesora de Planeación informó en relación con la meta No. 18 del proyecto 4150:

"(...) 18 Ampliar 50 % los servicios bibliográficos Ampliar la cobertura de servicios bibliográficos para asegurar el acceso, búsqueda y recuperación de información de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

alto impacto académico, de competencia para la universidad como apoyo a los procesos académicos de investigación, docencia y proyección social -(redes, cultura de la información, comunicación, extensión cultural)

...

Año 2019 Se realizó la **programación del 4% de la meta**, toda vez, que para la vigencia se tenía proyectada la contratación de:

- *Ampliar la cobertura de servicios de información: Actividades de promoción y divulgación de servicios, sin embargo, para esta vigencia dichos recursos se encontraron controlados por recaudo de fuente de financiación.*
- *Logística para el desarrollo de las actividades de la Programación cultural anual para el Centro Cultural de la UD: desarrollo de programación anual para el Centro Cultural de la Universidad Distrital; se adelantó la contratación del kit de iluminación para el espacio de exposiciones de la Sede Aduanilla de Paiba.*

*Para estas actividades se realizaba una asignación de participación del 2% para cada al cumplimiento de la meta, sin embargo, **esta Meta solo ejecuto el 1.30% debido a que solo se logró la contratación de las luminarias del salón de exposición del centro cultural de Paiba.***

*Se debe tener en cuenta que para la **vigencia 2020** se presenta el proceso de armonización con los nuevos proyectos de Inversión de la Universidad, dando origen al proyecto de inversión con código 7889 denominado Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI de la Universidad Distrital (...)"*

Como se evidencia la ejecución de la meta No. 18, en la vigencia 2019 fue muy baja y para la vigencia 2020 no tuvo ejecución, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

En relación con la meta No. 20 del proyecto 4150 la Oficina Asesora de Planeación informó:

(...) 20 Dotar 100 % de infraestructura tecnológica Del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio.

...

Año 2019: Se realizó la programación del 10.50% de la meta, toda vez, que para la vigencia se tenía proyectada la contratación de:

- *Dotar la infraestructura tecnológica Del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio.*

Se adquirieron: Impresoras, scanner y Computadores; Elementos Carteleras Digitales; Switches para la Biblioteca sede Ensueño.

- *Realizar el proceso de contratación para el Soporte de los sistemas de información*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de la Biblioteca (ALEPH; PRIMO; RIUD) y soporte y mantenimiento de auditorios.

- *Adquirir, instalar y poner en correcto funcionamiento una Solución Integral con tecnología RFID - HF que se integre con el Sistema de Información Bibliográfico Aleph500®, conformada por: Sistema de Seguridad del Material Bibliográfico, Control de Inventarios, Módulos de Autopréstamo y Autodevolución para la Biblioteca Ensueño.*

*De las anteriores actividades se realiza una asignación de participación de cada una al cumplimiento de la meta, en el ejercicio de programación este peso se distribuye para la vigencia en un 10.50%, sin embargo al realizar la ponderación de **los productos y actividades ejecutadas esta participación alcanza solo el 6% debido a que no se logró la adquisición e instalación de la Solución Integral del Sistema de Seguridad del Material Bibliográfico, Control de Inventarios, Módulos de Autopréstamo y Autodevolución para la Biblioteca Ensueño** debido a que la convocatoria se declaró Desierta, sin embargo se proyectó para ejecutarse en la vigencia 2020, **debido a la novedad del proceso de armonización esta actividad fue programada en el nuevo proyecto de Inversión** en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital Un nuevo Contrato Social y Ambiental Siglo XXI.(...)*

Del análisis de lo descrito en la respuesta, se concluye que algunas actividades programadas dentro de la meta No. 20 *Dotar 100 % de infraestructura tecnológica Del sistema de bibliotecas (equipos servidores, computadores, PDA, equipos audiovisuales, virtualización, sistema de seguridad, sitio web, repositorio, para el 2019 fueron retrasadas para el 2020; sin embargo, en desarrollo del nuevo proyecto de inversión 7889 Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación- CRAI de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el marco del plan de desarrollo 2020-2024 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, para la vigencia 2020 tampoco se llevaron a cabo las actividades tendientes a avanzar en el cumplimiento de éstas, puesto que en el proyecto 7889, la meta "2. Desarrollar 2 Servicios de autopréstamo y autodevolución de material bibliográfico" en la que se programó la magnitud de 0,01 y el presupuesto de \$170 millones no tuvo ejecución, sobre lo cual la Universidad informó²² "Para la vigencia 2020, no se tiene avance en ejecución de magnitud, sin embargo se adelantó la Ficha técnica y estudios previos para el Soporte y mantenimiento de escritorios virtuales ...se adelantó la ficha técnica y estudios previos para la adquisición de Discos Duros, internos para el almacenamiento del r repositorio del área TIC del Sistema de Bibliotecas.*

En el proyecto 7889, la meta "3 Implementar 4 Programas de formación de competencias en el manejo de Bibliotecas teórico-prácticas", tampoco tuvo ejecución en la vigencia 2020 "Para la vigencia 2020, no se tiene avance en ejecución de magnitud, sin embargo se evaluó el DEMO para el cálculo de los indicadores de Biblioteca Elogim..."

La situación descrita desacata los principios de la gestión fiscal de eficiencia y

²² Respuesta a oficio 30



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

eficacia consagrados en la Ley 42 de 1993, artículo 8o; Decreto Ley 403 del 2020, artículo 3o, Ley 648 de 2001, Ley 1825 de 1993 en relación con el destino de los recursos de la estampilla a las *bibliotecas y centros de documentación*; Acuerdo 696 de 2017; Ley 152 de 1994, principalmente los literales j) Proceso de planeación y k) Eficiencia, del artículo 3o; Ley 87 de 1993, principalmente artículo 2o. Objetivos del Sistema de Control Interno, literales a), b), c) y f).

Por lo descrito anteriormente, se concluye que la gestión fiscal con los recursos de la estampilla en las vigencias 2019 y 2020, con destino a "*bibliotecas y centros de documentación*", señalado en las leyes 648 de 2001 y 1825 de 2017, fue ineficiente e ineficaz; generando retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, entre ellos la acreditación que como se registra en la exposición de motivos de la Ley 1825 de 2017, a 2014 aún faltaba en 75% de los programas; impactando negativamente en el beneficio social a la comunidad educativa.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad en su respuesta, entre otros argumentos expone:

"...Si bien la gestión fiscal corresponde a las actividades, económicas, jurídica y tecnológicas que se adelantan para una adecuada ejecución de las actividades planeadas dentro del Plan de Acción de inversión, para cada vigencia, la cual se realiza a través de la plena planeación la cual posibilita el análisis de la situación del país permitiendo establecer costos para alcanzar los objetivos de las metas, cabe mencionar, que la planeación realizada está sujeta a las variables externas del mercado que afectan en gran medida una planeación programada para cumplir los objetivo, lo cual sucedió en la vigencia 2020 cuando los temas en materia de tecnología se vieron afectados en un incremento del valor de las cotizaciones valoradas en dólares lo cual afecto la planeación; sin embargo, se adelantó la gestión administrativa que permitiera realizar la ejecución la cual no se logró, teniendo en cuenta que esta se realizó durante los meses de noviembre y diciembre, para el caso de la Soporte y Mantenimiento de virtualización Citrix y la adquisición de discos duros.

...

la anterior, descripción de contratación da cuenta de una planeación para adelantar los procesos contractuales y ejecución del proyecto de inversión; sin embargo, queda pendiente la ejecución de tecnología como es "Para contratar la Solución Integral con Tecnología RFID - HF para el Sistema de Seguridad del Material Bibliográfico, Control de Inventarios, Módulos de Autopréstamo y Autodevolución, para la Biblioteca Ensueño de la Universidad Distrital" por valor Ochocientos Cincuenta Millones de pesos (\$850.000.000)M/Cte. y el Soporte y mantenimiento de escritorios virtuales por valor de Doscientos Millones de pesos (\$200.000.000) M/Cte. ; el primero se declaró desierto y para el segundo no se obtuvieron las propuestas económicas para adelantar el trámite de contratación. Por todo lo expuesto NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN. y solicita amablemente corregir la información."

Los argumentos expuestos no aportan información adicional a la analizada durante el desarrollo de la auditoría, sobre las causas que dieron origen a la observación; por el contrario, ratifican lo expresado en relación con las metas planeadas y no



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cumplidas.

Valga la pena aclarar que la ineficiencia e ineficacia en la presente auditoría, se determina sobre la gestión de los recursos durante la vigencia 2019 y 2020, que genera retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos, impactando negativamente en el beneficio social a la comunidad educativa; y que independiente que la ampliación del recaudo se haya aprobado por la ley hasta el 2037, la gestión de los recursos de cada vigencia cuenta para el logro de éstos.

Por lo expuesto se ratifica lo observado y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.2.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la no renovación de bases de datos, que limitan el acceso al conocimiento por parte de la comunidad universitaria.

De los compromisos cuya continuidad se infiere como razonables de acuerdo con los compromisos adquiridos en la vigencia del 2019, su finalidad y relación con la destinación específica del recaudo por concepto de estampillas, se observa que algunos de ellos, tales como el 1026, 1229 y 1215 de 2019, no fueron renovados para la vigencia 2020.

Mediante Oficio 46 esta auditoría solicitó indicar con respecto a los compromisos 1026, 1229 y 1215 de 2019, las razones que explican la no renovación de dichos compromisos y/o renovación a la suscripción a las bases de datos durante la vigencia 2020, según la siguiente relación:

Cuadro N° 18 Bases de Datos NO Renovadas en 2020

COMPROMISO	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1026 de 2019	Renovar la suscripción de la Base de Datos especializada en ingeniería IEEE/IET ELECTRONIC LIBRARY (IEL) y Libros Electrónicos colección Wiley E-BOOKS.	EBSCO INTERNATIONAL INC	20 de abril de 2019	19 de abril de 2020
1215 de 2019	Renovar la suscripción de la base de datos de contenidos científicos Web of Science.	CLARIVATE ANALYTICS	8 de julio de 2019	7 de julio de 2020
1229 de 2019	Renovar la suscripción de la base de datos de EBSCO HOST , especializadas en múltiples áreas del conocimiento.	EBSCO International INC	08 de julio de 2019	7 de julio de 2020

Fuente: Respuesta a oficio No. 2 de la auditoría, Anexo "Matriz ejecución Estampilla 2019-2020 14072021"

La administración de la Universidad mediante respuesta con radicado BG-0393-2021 de 23 de agosto de 2021 indicó que, debido al bajo recaudo por concepto de estampilla durante el 2020, no se adelantó la gestión para la contratación de las bases de datos asociados a los compromisos 1026, 1215 y 1229 de 2019:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- *"Para el caso de la contratación de la IEEE Xplorer, desde la IEEE se realizó un incremento de la propuesta económica dado su cierre fiscal, actualizaron la propuesta que pasó de Ciento Doce Mil Doscientos Siete (USD\$112.207) Dólares Americanos a Ciento Catorce Mil Doscientos Siete (USD\$114.207) Dólares Americanos; sin embargo, teniendo en cuenta el bajo recaudo de la fuente de inversión Estampilla Universidad Distrital ley 1825, la Universidad busco la forma de lograr sustituir el 100% de los recursos necesarios; proceso que se adelantó en el último trimestre de la vigencia 2020 (Anexo No. 1); se radicó el proceso ante el Vicerrector Administrativo y Financiero mediante BG-0489- 2020 (Anexo No. 2); a fin de ser aprobado a través del Comité de Contratación que se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2020. Sin embargo, por tiempo de gestión administrativa no fue posible adelantar la renovación del recurso electrónico.*
- *En cuanto a las bases de Datos Ebsco Host y Web Of Science, teniendo en cuenta el bajo recaudo de la fuente de inversión Estampilla Universidad Distrital ley 1825, no se adelantó la gestión para la contratación de estas bases de datos."*

De la misma manera, la administración argumentó que el "Consortio Colombia Consortia/ ASCUN, permite el acceso a cinco (5) de las mejores editoriales del mundo, y permite "Regular las condiciones en las que La Entidad, asumirá la calidad de "Usuario Autorizado" para poder tener acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, demás documentos y publicaciones denominados PRODUCTOS que a continuación se describen, de acuerdo con la propuesta técnica con las condiciones de acceso, documento que hace parte integral del presente convenio."

Finalmente, la Universidad indicó: "es importante mencionar que la suscripción a recursos electrónicos depende, en primera medida de la asignación presupuestal, seguido por la moneda en la cual sea cotizado el recurso electrónico, ya que la variación del dólar afecta de forma significativa la renovación o suscripción de los recursos electrónicos."

Las explicaciones conferidas por la Universidad no son del todo razonables para esta auditoría, por al menos ocho razones:

- El bajo recaudo por concepto de estampilla para el año 2020 es un argumento insuficiente para justificar la no suscripción, en la medida que hay un remanente considerable que se encuentra sin ejecutar.
- De acuerdo al manejo dado a los fondos por concepto de estampilla, no existe certeza que el recaudo por concepto de estampilla del 2020 esté directamente asociado con los compromisos por suscribir en el 2020.
- Resulta valioso que la administración haya mantenido el acceso a algunas bases de datos. Sin embargo, mantener el acceso a los recursos electrónicos de bases de datos de alto tráfico como las asociadas a Ebsco es importante para darle continuidad a proyectos de investigación o necesidades académicas de la comunidad universitaria.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- La no continuidad en el acceso a bases de datos como las identificadas implica una afectación potencial a proyectos de investigación de doctorado, maestrías, pregrado y aquellos proyectos de investigación de docentes universitarios con los cuales la Universidad se da a conocer en el mundo académico nacional e internacional.
- La pandemia del COVID 19 no puede constituirse en una excusa adicional para la no suscripción de los recursos electrónicos. Si bien la pandemia cambió de forma significativa las dinámicas de trabajo y creó globalmente una suerte de escases de muchos bienes y servicios, lo cierto es que la suscripción a bases de datos electrónicas podía hacerse bajo parámetros similares a los que ya venían operando.
- La Universidad no demostró que los recursos electrónicos no renovados carecieran de utilidad para la comunidad universitaria. Por el contrario, esgrimió que el bajo recaudo era la causa para su no renovación.
- La suspensión del semestre en la Universidad Distrital no significó que las necesidades investigativas frente a proyectos académicos hubiesen cesado. Por el contrario, el acceso a recursos electrónicos de consulta online se convirtió en la regla. De hecho, la Universidad Distrital mediante respuesta al Oficio 30 de agosto 20 de 2021 manifestó: *"(...) Para la vigencia 2020 se ejecutan 4.900 títulos, los cuales se miden a través de la sumatoria de los contenidos de las bases de Datos de Consortia adquiridos. Se especifica que dada las condiciones de emergencia sanitaria, se ha fortalecido la adquisición de recursos electrónicos y bibliotecas digitales, para la comunidad universitaria. (...)"*
- Considerando la respuesta anterior, no resulta del todo coherente que en medio del reconocimiento que hace la Universidad sobre la necesidad de adquirir recursos electrónicos de consulta dadas las condiciones de pandemia, la Universidad restrinja la renovación de las bases de datos que ya están suscritas. Máxime, cuando el argumento para ello está atado a un supuesto bajo recaudo por concepto de estampilla.

Las causas de esa situación, se debe a un manejo indebido del dinero recaudado por concepto de estampillas, en la medida que no satisface con plenitud las necesidades de investigación para los que esos dineros han sido destinados.

En consecuencia, esa omisión resta posibilidades potenciales de acceso al conocimiento para la comunidad universitaria. Mucho más si se considera que la posibilidad que tienen los países en desarrollo de reducir las brechas con los desarrollados está directamente asociada con la calidad académica y eso solo se



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

logra mediante inversión en recursos apropiados que fortalezcan las habilidades duras de todo profesional.

La situación descrita desacata los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en la Ley 42 de 1993, artículo 8o; Decreto Ley 403 del 2020, artículo 3o., Ley 648 de 2001, Ley 1825 de 2017 en relación con el destino de los recursos de la estampilla a *las bibliotecas y centros de documentación*, Acuerdo 696 de 2017; Ley 87 de 1993, principalmente los literales a), b), c) y f) del artículo 2º. Objetivos del Sistema de Control Interno, ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

El sujeto auditado manifestó su reparó frente a la observación, argumentando, entre otras cosas:

Que la suscripción y renovación de bases de datos está sujeta a la disponibilidad presupuestal. Indicando además que el sistema de bibliotecas hace una priorización para la renovación y suscripción de los recursos electrónicos. Por tanto, la comunidad académica no queda desprovista del acceso a los recursos electrónicos. Manifestó además:

"Cabe mencionar que a fin de fortalecer y mantener los recursos electrónicos, nos permitimos mencionar que, el Consorcio Colombia Consortia/ ASCUN, permite el acceso a cinco (5) de las mejores editoriales del mundo, y permite "Regular las condiciones en las que La Entidad, asumirá la calidad de "Usuario Autorizado" para poder tener acceso y uso a las bases de datos de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos, demás documentos y publicaciones denominados PRODUCTOS que a continuación se describen, de acuerdo con la propuesta técnica con las condiciones de acceso, documento que hace parte integral del presente convenio"

Renglón seguido prosiguió con la relación de cinco bases de datos disponibles para la toda comunidad académica (pregrado y posgrado): Science Direct, Scopus, Oxford University, Taylor & Francys, Sage,

Seguidamente indicó que:

"La asignación presupuestal inicial no daba alcance a la suscripción de las bases de datos de Web of Science y Esca Host sujeto a no adición presupuestal, razón por la cual no se tenía la expectativa de renovación.

Para el caso de la contratación de la IEEE Xplorer, desde la IEEE se realizó un incremento de la propuesta económica dado su cierre fiscal, actualizaron la propuesta que pasó de Ciento Doce Mil Doscientos Siete (USD\$112.207) Dólares Americanos a Ciento Catorce Mil Doscientos Siete (USD\$114.207) Dólares Americanos; sin embargo, teniendo en cuenta el bajo recaudo de la fuente de inversión Estampilla Universidad Distrital ley 1825, la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Universidad busco la forma de lograr sustituir el 100% de los recursos necesarios; proceso que se adelantó en el último trimestre de la vigencia 2020 (Anexo No. 1); se radicó el proceso ante el Vicerrector Administrativo y Financiero mediante BG-0489-2020 (Anexo No. 2); a fin de ser aprobado a través del Comité de Contratación que se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2020. Sin embargo, por tiempo de gestión administrativa no fue posible adelantar la renovación del recurso electrónico."

La Contraloría de Bogotá toma nota de las explicaciones para indicar:

El ente auditor no cuestiona que la comunidad académica tenga acceso a las cinco bases de datos relacionadas por la Universidad; por el contrario, resulta bastante satisfactorio que así lo sea. Sin embargo, el ente auditado no logró demostrar el por qué la no renovación de bases de datos como la EBSCO.

El argumento para la no suscripción basado en el bajo recaudo por concepto de estampilla no es de total aceptación. De hecho, el manejo dado a los fondos por concepto de estampilla, no permite inferir con certeza que el recaudo de estampilla del 2020 esté directamente asociado con los compromisos por suscribir en ese mismo año. De la misma manera, la Universidad tiene un remanente de \$16.747,017.846 millones de pesos que están en la Secretaría de Hacienda Distrital por concepto de recaudo de estampilla. Luego, el argumento del bajo recaudo no es de recibo.

La no continuidad en el acceso a bases de datos como las identificadas en la observación implica una afectación potencial a proyectos de investigación de doctorado, maestrías, pregrado y aquellos proyectos de investigación de docentes universitarios con los cuales la Universidad se da a conocer en el mundo académico nacional e internacional.

No se trata de indicar que las bases de datos actuales no sean buenas, de lo que se trata es de ampliar el espectro de investigación para los estudiantes antes que reducirlo. La ampliación de ese espectro de investigación no se logra cuando el criterio para no hacerlo es el bajo recaudo, mas, que la utilidad del recurso.

La Universidad en otra de sus explicaciones, con la que se crea confusión y tensión con sus explicaciones anteriores, indica que *"busco la forma de lograr sustituir el 100% de los recursos necesarios; proceso que se adelantó en el último trimestre de la vigencia 2020 (Anexo No. 1); se radicó el proceso ante el Vicerrector Administrativo y Financiero mediante BG-0489-2020 (Anexo No. 2); a fin de ser aprobado a través del Comité de Contratación que se llevó a cabo el 14 de diciembre de 2020. Sin embargo, por tiempo de gestión administrativa no fue posible adelantar la renovación del recurso electrónico."*

Finalmente, concluye que *"sin embargo, cabe aclarar que los estudiantes estaban en capacidad de hacer uso de los recursos electrónicos con el alcance con el que se contaba para esta vigencia."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En la anterior explicación la Universidad está implícitamente aceptando que hubo un retraso o retardo en la gestión administrativa de la vigencia 2020, lo cual explica el por qué no fue posible adelantar la renovación del recurso electrónico.

En consecuencia, se ratifica lo observado y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**, respecto a la no renovación para la vigencia 2020 de bases de datos, como la 1026, 1229 y 1215 de 2019.

❖ **Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (7,5%)**

3.2.1.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el sistema institucional de información-UD, enmarcado en la destinación "Fortalecimiento de la red de datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en su componente administrativo y financiero de la UDFJC, no genera información confiable, íntegra y oportuna, toda vez que no se encuentra integrado totalmente.

Antecedentes de la Ley 1825 del 4 de enero de 2017

En el documento "*informe de ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 093 de 2013, por medio del cual se modifica la Ley 648 de 2001*", del 18 de noviembre de 2014, publicado en la gaceta del Congreso – Cámara de Representantes, la Universidad justifica la ampliación del recaudo de estampilla y la tarifa en la necesidad de ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación.

El objetivo central de la ponencia es: "*(...) presentar los pertinentes resultados de la ejecución de los recursos de la Estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años" la cual fue autorizada por la Ley 648 de 2001, en las áreas ordenadas por la Ley específicamente: Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales, el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica, el desarrollo y fortalecimiento de los doctorados, las bibliotecas y centros de documentación y el Fortalecimiento de la Red de Datos(...).*"

El objeto de la iniciativa es modificar la Ley 648 de 2001 para ampliar a 300 mil millones el monto de recursos asignados a la UDFJC (...). "*Con estos recursos será posible suplir los déficits, que seguirán existiendo, aunque se gaste la estampilla existente. La razón de ello obedece a que los estándares de calidad son más exigentes y que la necesidad por posicionar la universidad en cobertura y calidad exigen de manera creciente esfuerzos adicionales. (...)*".

La Universidad presenta su informe manifestando que, "*(...) es importante señalar que el Decreto 1295 de 2010 ha definido los requisitos que debe cumplir un programa académico para obtener la acreditación de alta calidad (...), los criterios que exige el*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ministerio obligan a mantener inversiones permanentes en diferentes áreas, en especial, laboratorios, biblioteca y sistemas de información (...), que constituyen las condiciones de calidad imprescindibles para generar educación superior de calidad. En el caso específico de la Universidad Distrital ha sido decisivo el aporte de la Estampilla Prouniversidad Distrital para hacer posible estas condiciones porque es la única fuente de recursos con la cual históricamente ha contado la Universidad para financiar el gasto de inversión (...). En el año 2003 se presentó una reasignación en la distribución, como lo estableció el artículo 47 de la Ley 863 de 2003. (...)

Respecto al Fortalecimiento de la red de datos y sistemas de información, manifiesta la Universidad: "(...) Para este componente corresponde el 4,71% de los recursos totales equivalentes a \$9.420 millones (precios corrientes 1998), lo cuales se han venido ejecutando bajo el proyecto 188 "Sistema Integral de Información (...). Una de las necesidades más apremiantes de la Universidad es la de disponer de un **sistema de información** y telecomunicaciones que responda a las exigencias institucionales y actuales de un contexto de globalización e internacionalización (...). La institución trabaja en la **construcción de un Sistema Integrado de Información**, requisito fundamental para consolidarse como una Universidad de calidad y eficiente.

En el año 2008 se planteó un subproyecto enfocado a:

*Análisis, diseño, desarrollo y despliegue del sistema de gestión académico y SI Capital (Oficina Asesora de Sistemas), con el fin de establecer el sistema de información modular e integral, flexible, escalable basado en tecnología Web y con ambiente grafico **que facilita su uso y brindar a la Universidad un sistema de información integrado en el área administrativa y financiera como apoyo a los procesos de gestión y toma de decisión.** No obstante, en el año 2012 se estructuró el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones (aprobado mediante el Acuerdo 01 de 2013) (...).*

Desde 2013, el proyecto cambió su formulación y enfoque con la adopción del Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones el cual se constituye como un marco de trabajo prospectivo, estratégico y operativo que permite alinear las decisiones, la arquitectura y las inversiones en materia de Tecnología de la Información y la Comunicación con los objetivos misionales de la institución. Para tal fin, este proyecto se estructuró en ejes de acción compuesto por proyectos estratégicos y los cuales requieren de recursos adicionales, además de los ya presupuestados.

*A pesar de los esfuerzos e inversiones realizadas en **el proyecto de consolidación y fortalecimientos de los sistemas de información**, la Universidad Distrital requiere de una mayor inversión para lograr los niveles deseados de productividad, oportunidad eficacia y eficiencia y posicionarse en los estándares promedios del sistema de universidades nacionales. Dentro del marco del proyecto falta desarrollar los siguientes módulos informáticos, los cuales serían ejecutados en 2015 y 2016 que equivalen a 2,500 millones de pesos. Con esta inversión se lograría satisfacer los requerimientos existentes.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 19 Módulos del Sistema de Información Previstos por Desarrollar 2015 -2016

SISTEMA	SUBSISTEMA	COMPONENTE	MÓDULOS PREVISTOS POR DESARROLLAR	
			2015	2016
Sistema de Apoyo Administrativo	Sistema de Talento Humano	Sistema Nómina Docentes Vinculación Especial	5	
		Sistema Nómina Contratistas	5	5
		Sistema de Certificaciones Web	1	
		Sistema Cuotas Partes Pensionales	1	
	Sistema de Contratación		4	4
	Sistema de Correspondencia			2
	Sistema de Almacén e Inventarios		4	
	Sistema de Proveedores			2
	Gestión de proyecto			4
Gestión de Solicitudes		3		
Archivo Digital UD- Universidad Verde		1	1	
Sistemas de Apoyo Académico	Servicios Académicos	Bienestar Institucional	4	4
		Trabajos de Grado		
		Sistema de Egresados	1	1
		Laboratorios	1	1
Sistemas de apoyo a la Gestión del Conocimiento	Sistema de Costos ABC		1	
	Sistema de Inteligencia de Negocios		1	1
Sistema de Apoyo Financiero		Sistema de Tesorería	1	
Sistema de Información Geográfica				4
Sistema para el Aseguramiento Calidad del Software		Catálogo de Servicios de TI	2	
		Gobierno TI	2	2
		Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	2	
		Arquitectura institucional	2	
		Modelo Institucional para el Desarrollo de Software	2	
TOTAL			43	31

Fuente: Gaceta del Congreso Senado y Cámara No.712 de fecha 18 noviembre de 2014.

Con base a lo anterior, se evidenció que desde el año 2008 una de las necesidades más apremiantes para la Universidad Distrital, fue la **construcción y puesta en funcionamiento de un Sistema Integrado de Información** que responda a las exigencias institucionales y actuales de un contexto de globalización e internacionalización, requisito fundamental para consolidarse como una Universidad de calidad y eficiente.

Si bien es cierto que se han desarrollado nuevos aplicativos que apoyan la gestión de la entidad, también es cierto que algunos no generan información confiable, integra oportuna y no están totalmente en línea e integrados, como es el caso del Sistema ARKA de Almacén e inventarios y Sistema de nómina OAS, este último será reemplazado por TITAN, porque tienen que bajar archivos planos para subirlos a otra aplicación, como se ha evidenciado en diferentes informes de auditoría realizados por este organismo de control y en informes de auditoría de la Oficina



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Asesora de Control interno – OACI de la Universidad. A continuación, se describe una muestra de lo anterior:

Analizados varios informes de auditoría presentados por la Contraloría de Bogotá a la Universidad, se extrajo una muestra, donde se evidencia que se continúa presentando errores e inconsistencias en la información como quedó registrado en los siguientes hallazgos:

- Auditoria de regularidad No.27, PAD 2020 - periodo auditado 2019:

"3.3.2.2 hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación para la adaptación de los sistemas informativos con el fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos en el nuevo marco normativo contable."

"3.3.1.2.6 hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria por falta de consistencia en la información reportada en el documento electrónico cbn-1026 inventario físico, falta de cálculo y registro de la depreciación de los bienes muebles, ver hallazgo completo en el informe."

- Auditoria de desempeño No.131 PAD 2020, se realiza a la UDFJC, acta de visita el 3 de diciembre de 2020, con el fin de realizar seguimiento a los recursos disponibles para inversión en las vigencias 2019 y 2020, provenientes de la estampilla Universidad Distrital 50 años, se procede a realizar la verificación del estado actual, funcionamiento entrada en producción de la fase 2 del sistema KRONOS, y Fase 2 del aplicativo ARKA. En la verificación en sitio, se evidenció que:

"la fase II del sistema KRONOS, no se encuentra en producción, está en etapa de preproducción, lo cual indica que a la fecha no está aprobada, indicando la funcionaria de la OAS que faltan pruebas de sensibilidad y en paralelo con Si Capital". Así mismo, "respecto al programa ARKA 2, informo la profesional de la OAS que la universidad no cuenta con un marco normativo contable implementado"

- Auditoria de regularidad No.24 PAD 2021 – periodo auditado 2020:

"3.3.1.2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incertidumbre en los saldos de las cuentas del Grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo, \$344.753.289.305, por incertidumbre en el cálculo de la alícuota de depreciación de la vigencia y el valor de la depreciación acumulada en el estado de situación financiera; deficiencias en la funcionalidad del aplicativo Arka sistema utilizado para el control de inventarios, que es a su vez el aplicativo para el control de activos fijos de la universidad; falta de conciliación de saldos entre las secciones de almacén y contabilidad y falta de políticas contables acordes con el nuevo marco normativo."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"3.3.2.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de compromiso y gestión de la Alta Dirección para la implementación de sistemas de información eficientes que permitan procesar y generar información contable oportuna y confiable."

Es de anotar, que las acciones establecidas por la Universidad, a los anteriores hallazgos en el plan de mejoramiento, no fueron eficaces ni efectivas para eliminar la causa(s) de los hallazgos.

Así mismo, se revisaron varios informes de auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno – OACI de la Universidad, en los cuales se evidenció:

- Informe final auditoría integral división de recursos humanos vigencia 2019, No.049 del 30 de junio de 2020:

"HALLAZGO 5.12. Se evidencia El subproceso Pagar seguridad social, no se encuentra integrado en el procedimiento seguridad social."

"HALLAZGO 5.13. Se evidencia en los archivos planos generados por la OAS no se encuentran la información acorde y necesaria para la generación del pago de seguridad social y se procede a modificar el archivo plano por parte del área de seguridad social."

Los archivos planos generados por la OAS son modificados por el área de Seguridad Social en los datos correspondientes a las actividades de los funcionarios y en el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2019, lo que afecta la autenticidad de los datos elaborados y suministrados por la División de Recursos Humanos. Este hallazgo sobre dicha conducta se ha presentado de manera reiterativa en los diferentes seguimientos de la OACI. (...) como es de conocimiento de la Oficina Asesora de Control Interno, la Oficina Asesora de Sistemas es la responsable de hacer el soporte al Sistema OAS incluyendo el mantenimiento (corregir errores); prestar asistencia a los usuarios y adaptar el sistema ante una nueva necesidad; por esto, desde el año 2016 y en repetidas ocasiones, se ha solicitado la parametrización del sistema OAS para que se corrijan los errores que hoy día se están generando y a la fecha no se ha logrado esta parametrización.

En el procedimiento el cual está aprobado por la Oficina Asesora de Planeación, toda vez que, los archivos planos generados por la Oficina Asesora de Sistemas, no cuentan con la información suficiente y coherente que permita la generación automática de las planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Protección Social (Aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales), como debe ser (...). En este orden de ideas y considerando que esta situación es reiterativa, y que dicha situación puede afectar la autenticidad de la información elaborada y suministrada por la División de Recursos Humanos, como en diferentes ocasiones se ha manifestado, respetuosamente se sugiere a la Oficina Asesora de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Control Interno, orientar sus seguimientos con base en las siguientes observaciones y/o sugerencias (...)

Desarrollar las auditorias pertinentes, que conlleven a identificar y explicar los motivos por los cuales; a pesar de que la OAS manifiesta tener todo listo, a la fecha no se concluye con el desarrollo y puesta en marcha del nuevo sistema de liquidación de nómina "Titán", con el que se espera se resuelva de fondo este y otros aspectos que han sido ampliamente documentados y expuestos en (...)

- Anexo 1 matrices de seguimiento planes de acción unidades académicas y/o administrativas 2020 situaciones que han desfavorecido el cumplimiento de la meta.

"(...) ACCIONES DE MEJORAMIENTO: Concluir con la parametrización del actual y/o nuevo Sistema de Información de Personal y de Nómina, de conformidad con todas y cada uno de los requerimientos que se han presentado a la Oficina Asesora de Sistemas, todo esto en marco de la Ley. Actualizar y/o sistematizar las Bases de Datos correspondientes, por lo que se sugiere vincular este proceso dentro de la parametrización del actual o nuevo "Sistema de Información de Personal (...)"

- Informe de seguimiento al avance de proyecto 188 "sistema integral de información y telecomunicaciones" No. 66, fecha 20 de septiembre de 2019. (...)

Meta 2: Sistema Institucional de la Universidad – OAS

"Según la Oficina Asesora de Sistema – OAS, para enero de 2020 se encuentra prevista la salida a producción de la gestión administrativa integrada por 12 aplicativos, de los cuales se encuentran en producción el Sistema de Almacén e inventarios ARKA. Los módulos que se encuentran en versionamiento son "gestión de seguridad social" y "Nomina TITAN", los cuales según información de OAS saldrán a producción en diciembre del presente año.

Gestión Financiera integrada por 5 aplicativos entre se encuentra en producción ellos esta Nomina -OAS y sistema de gestión financiera – SICAPITAL interfaz de reportes de Sicapital - TIKE

El desarrollo de Nuevo Sistema de gestión Financiera – KRONOS, estaba programado para realizarlo en tres años (2016, 2017 y 2018), pero por reducción en el presupuesto 2018, se reprogramó para enero de 2021.

KRONOS reemplazara a SICAPITAL, el cual se adoptó en el año 2008 en la Universidad, producto del convenio Cooperativo Institucional con SHD.

En la Universidad se implementaron 7 de los 19 aplicativos que conforman el SICAPITAL a saber:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N°	MODULO	ID	SE USA EN LA UDFJC?		
			SI	NO	NOMBRE
1	Personal v Nómina	PERNO		X	Nómina OAS
2	Presupuesto	PREDIS	X		
3	Almacén e Inventarios	SAE/ Sai		X	ARKA
4	Corresoondencia	CORDIS	X		
5	Proe.rama anual de cala	PAC	X		
6	Sistema de información labora	SISLA		X	
7	Contabilidad	LIMAY		X	SIIGO
8	Contratación	SISCO	X		
9	Tesarería	OPGET	X		
10	Órdenes de Pa•o	ÓRDENES DE PAGO	X		
11	Terceros	TERCEROS	X		
12	Facturación	FACTURACIÓN		X	
13	Centro de costos	CENTRO DE COSTOS		X	
14	Archivo	ARCHIVO		X	
15	Cesantías	CESANTÍAS		X	
16	Bonos oensionales	BONOS PENSIONALES		X	
17	Sistema de crédito público	CREP		X	
18	Sistema de información tributaria	SIT 11		X	
19	Paraueaderos	HERMES		X	

Fuente: Informe DAS."

De acuerdo con el informe remitido por la OAS, las siguientes fueron las dificultades presentadas en la ejecución de la meta:

- "Dificultad para lograr la confianza en los interesados (stakeholders) y patrocinadores (sponsors) del proyecto.
- No existe gobierno de Ti, por lo que se hace más difícil la implantación y generación de sistemas (...)

Conclusiones: La situación identificada anteriormente, implica que en las dependencias de la Universidad existan diferentes aplicativos y bases de datos aisladas, lo que genera desgastes administrativos y operativos adicionales, al tener que desarrollar interfaces y cargue de la información más de una vez, atentando contra la integridad de los datos carencia de información veraz y en tiempo real.

SI CAPITAL, será reemplazado por el nuevo Sistema de Información Financiera KRONOS (...) será de gran impacto para la Universidad, puesto que se han invertido recursos importantes en la estabilización de los aplicativos que actualmente se encuentra implementados de alguna manera.

Así mismo es necesario implementar planes de acción que permitan asegurar la disponibilidad e integridad de la información para poder cumplir con los procesos propios de las Dependencias, junto con los requerimientos de los entes de control tanto internos como externos (...)

Para el 2019 la OAS, tendrá dos metas como parte del proyecto 388 "Modernización y fortalecimiento institucional" el cual se encuentra en el plan operativo Anual de inversiones 2018-2030.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- *Implementa al 100 los 6 dominios de Arquitectura Mintic (15).*
- *Diseñar e implementar el modelo de seguridad y privacidad de la información (100%)”*

Lo anterior, evidencia que la Universidad no cuenta con un sistema de información administrativo y financiero integrado y en línea, que permita obtener información oportuna y confiable, porque la manipulación de archivos planos no garantiza la confiabilidad, disponibilidad e integridad de los datos.

Igualmente, se genera por falta de control en los procedimientos de quienes tienen asignada esta labor dentro de la Universidad, toda vez que esta irregularidad ya ha sido objeto de observación en auditorías anteriores por parte de este organismo de control, así mismo se evidencia que las acciones del plan de mejoramiento no han sido eficientes ni efectivas, toda vez que continúa presentándose dicha situación.

De la misma forma, se observa falta de planeación, control y seguimiento a los procesos de desarrollo de software y a los proyectos de la destinación de los recursos con destino al *“Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, definidos para tal fin a saber: proyecto No.188 *“Sistema Integral de Información”* en ejecución desde el año 2008, proyecto No.388 *“Modernización y fortalecimiento institucional”*, proyectos Nos.7899 *“Fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica de la UDFJC”* y proyecto 7900 *“Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de tecnología de la información”* del plan de gobierno Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, a los cuales les asignaron recursos de estampilla para algunas metas.

Se esperaría que con los recursos destinados por fuente de estampilla deberían verse los resultados en el sistema integrado de información, sin embargo, la universidad sigue manejando información relacionada en diferentes plataformas, creando de esta manera posible duplicidad en datos o información errónea al no poderse validar en un 100% los datos en tiempo real.

En referencia a lo expuesto, se transgrede los principios de eficacia, economía, celeridad, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 4° de la Ley 87 de 1993, artículo 13 del Decreto 449 de 1999, el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, la Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Distrital y Local del año 2011, la Ley 648 de 2001, Ley 1825 de 2017, Acuerdo 696 del Concejo de Bogotá, Ley 863 de 2003, así como presuntamente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, en su respuesta acepta lo observado por el Órgano de Control.

Por lo tanto, se configura **un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Gestión Presupuestal

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por gestión ineficaz e ineficiente y mala planeación en el manejo de los recursos por concepto de estampilla UDFJC 50 años, al no comprometer, durante las vigencias 2019 y 2020, recursos disponibles por valor de \$29.040.544.505, correspondientes al saldo no ejecutado a diciembre de 2018 y lo recaudado en las vigencias 2019 y 2020 de la estampilla 50 años Universidad, tarifa 1%, contemplada en la Ley 648 de 2001, modificada por la Ley 1825 de 2017.

Es preciso aclarar que con la Ley 648 de 2001 se aprobó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años con una tarifa del 1%, la cual estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2017; a partir de enero de 2018, con la Ley 1825 de 2017, se modificó la Ley 648 de 2001, y se amplió la tarifa de este tributo al 1,1% por 30 años más.

Respecto a la destinación específica de estos recursos, el 100% del recaudo que le pertenecía a la UDFJC hasta diciembre de 2017, se comparte con la Universidad Nacional a la que se le asignó el 30%, a partir de enero de 2018 con la expedición de la Ley 1825 de 2017, quedando el 70% para la UDFJC.

Esta nueva distribución generó una disminución del 30% en los recursos de estampilla disponibles para financiar proyectos de inversión de la UDFJC, toda vez que hasta diciembre de 2017, del 100% recaudado, el 20% se destinaba al pasivo pensional y prestacional y el 80% restante para costear proyectos de inversión; teniendo en cuenta que la Ley 863 de 2003, exige destinar el 20% del recaudo de estampillas al pasivo pensional; a partir de enero de 2018 la Universidad dispone del 50% de este tributo para sufragar gastos de inversión.

Igualmente, con la entrada en vigencia de la Ley 1825 de 2017, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 696 de 2017, mediante el cual excluyó del pago de la estampilla, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

cuyo valor no supere las 315 Unidades de Valor Tributario – UVT²³ por concepto de honorarios mensuales, (\$10.444.140 para el 2018).

Por lo anterior, era evidente que a partir de enero de 2018 se reduciría el recaudo por concepto de estampilla, al ser excluidos de este tributo, los citados contratos de prestación de servicios.

Lo único que no fue modificado con la Ley 1825 de 2017, fueron los conceptos de la destinación específica de estos recursos, los cuales continúan definidos para:

"(...) atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad por este concepto; inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad; mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales; para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica; desarrollo y fortalecimiento de los doctorados; bibliotecas y centros de documentación y fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)"

Teniendo en cuenta que la tarifa de la estampilla se aplica en cada pago realizado al contrato objeto de retención, y que existen contratos suscritos bajo la Ley 648 de 2001; a partir de la vigencia 2018, se recauda estampilla tanto de la tarifa del 1% como del 1,1%.

Al verificar la distribución y ejecución del recaudo de las tarifas del 1% y 1,1% en las vigencias 2019 y 2020, se observó que en los informes de gestión y de seguimiento a los recursos de estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años de las citadas vigencias, rendidos a las Comisiones Económicas del Congreso de la República²⁴, la Universidad reportó una baja ejecución de los proyectos de inversión asociados a estos recursos, argumentando como causa principal, el bajo recaudo de este tributo, no obstante, como se indicó anteriormente, esta situación era previsible.

Además, se evidenció que la Universidad no incorporó en el presupuesto de las vigencias 2019 y 2020 la totalidad de recursos de estampilla universidad 50 años del 1% disponibles y certificados por Secretaría Distrital de Hacienda, por valor de **\$29.040.544.505**, correspondientes al saldo no ejecutado a diciembre de 2018 y lo recaudado en las vigencias 2019 y 2020

Por lo tanto, a la fecha los \$29.040.544.505, reposan en cuentas bancarias, generando rendimientos financieros y lucrando a los Bancos que los administran, sin contribuir a la ampliación de cobertura, al mejoramiento de la calidad de la

²³ UVT 2018: 33.156

²⁴ Formato CBN-1129 de las vigencias 2019 y 2020 reportados por la Universidad Distrital en SIMICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

educación, construcción de nuevas sedes, fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y oferta de nuevos programas de pregrados, maestrías y doctorados; es decir, sin prestar el beneficio social para el cual fue creado este tributo.

Por lo expuesto, no es válida la justificación dada por la Universidad a la baja ejecución en los proyectos de inversión, siendo estos hechos evidencia de una gestión ineficaz e ineficiente, inexistencia de controles adecuados y efectivos y mala planeación en el manejo de los recursos de estampilla UDFJC 50 años, como se describe a continuación:

En el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2019, la Oficina Asesora de Planeación y Control presentó la siguiente propuesta para los recursos de estampilla Universidad 50 años, comparando la proyección del presupuesto inicial del 2019 (propuesta) con el del 2018, así:

Para los Ingresos Tributarios (*Estampilla U. D.*), presupuesto inicial del 2018 por \$30.000.000.000 y para el presupuesto inicial del 2019 presenta propuesta de \$15.000.000.000; es decir, con una reducción del 50% frente al año anterior, que fue justificada por:

*"(...) cambios normativos en la aplicación de la Estampilla generando la existencia de 2 tarifas de recaudo. **Se proyecta únicamente recaudo por la nueva tarifa teniendo en cuenta que la antigua debe surtir el proceso de cierre según ejecución acumulada de su recaudo.** (...)"*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es decir, para el 2019 la Universidad no estableció desde el anteproyecto del presupuesto, la inclusión de los recursos de estampilla del 1% no ejecutados al 31 de diciembre de 2018, ni proyectó la incorporación del recaudo de esta tarifa en el 2019, situación que se continuó presentando para el presupuesto de las vigencias 2020 y 2021.

Como se indicó anteriormente, en el anteproyecto de presupuesto de 2019 la Universidad propuso \$15.000.000.000 de recaudo estampilla para la Universidad, no obstante, el Consejo Superior Universitario aprobó un presupuesto inicial por valor de \$30.000.000.000, reflejados en la Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos – PREDIS con corte al 31 de diciembre de 2019, de los cuales, en el informe de gestión y de seguimiento a los recursos de estampilla rendido a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, la Universidad señala que corresponde al valor proyectado del recaudo únicamente de la tarifa del 1.1% de la vigencia.

Al respecto la Universidad informó que el presupuesto inicial por \$30.000.000.000 se estableció teniendo en cuenta las proyecciones de recaudo de la estampilla realizadas por Secretaría Distrital de Hacienda, observando que dicha entidad



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

incluyó tanto la tarifa del 1% como la del 1,1%; es decir, la Universidad omitió incorporar en la vigencia del 2019 los recursos de estampilla del 1% pese a que fueron considerados por Hacienda.

Es así que en la ejecución de ingresos por concepto de estampilla de la vigencia 2019, la Universidad reporta un recaudo acumulado de \$18.271.925.196²⁵, correspondiente únicamente a la tarifa del 1,1%, presentando un menor valor recaudado por \$11.728.074.804.

Sobre los \$11.728.074.804, la Oficina Asesora de Planeación informa que corresponden a "*montos controlados*" sin aprobación para ejecución, que obedecen al bajo recaudo de recursos de estampilla.

Esta situación impactó de manera negativa en las Metas y actividades programadas en los proyectos de inversión asociados a los recursos de estampilla para la vigencia 2019; toda vez que de \$30.0000.0000.0000 que habían estimados, tan sólo asignó recursos por \$18.271.925.196; aunado a que los recursos de estampilla Universidad 50 años, representaban el 52% del total del presupuesto inicial de inversión.

A modo de ejemplo se señalan algunas de las metas que fueron desfinanciadas, señaladas en el Informe de Seguimiento al Plan Operativo Anual de Inversión - POAI 2019 de la UDFJC:

*META 3. Diseño e Implementación 1 Sistema. Diseñar e Implementar los Componentes Tecnológicos, Normativos y Procedimentales del Sistema de Administración de la Planta Física. La meta no presento avance. **Observaciones y/o dificultades: La meta no conto con recursos para su desarrollo debido al ejercicio de control y priorización de actividades producto del recaudo de la estampilla Universidad Distrital.***

*META 4. Actualizar Y Adoptar 1 Plan De Desarrollo Físico Para La Universidad Distrital Avance: Se contrató la elaboración del componente de infraestructura tecnológica del Plan Maestro de Espacios Educativos. **Observaciones y/o dificultades: el alcance de la meta se redujo debido al control de recursos para su desarrollo debido al ejercicio de control y priorización de actividades producto del recaudo de la estampilla Universidad Distrital.***

*META 2. Diseño e implementación del 100% modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI). **Observaciones y/o dificultades: se estableció reducir un 100% del presupuesto total de la meta, toda vez que durante la presente vigencia no se contaron con los recursos recaudados de la fuente de estampilla, según las certificaciones emitidas por la Secretaria de Hacienda Distrital, los cuales apalancaban las actividades propias de esta meta.***

²⁵ Certificado por SDH (enero-noviembre) de 2019. Diciembre se registra en la vigencia 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Igual situación se presentó para la vigencia 2020, evidenciando que la Universidad no incorporó en la ejecución presupuestal el saldo acumulado al 2019 ni lo recaudado en la vigencia 2020 por estampilla del 1%; no obstante, reportó una reducción en cuantía de \$8.020.000.000, en esta fuente de financiación.

Al indagar los motivos por los cuales la Universidad no incorporó en los presupuestos de las vigencias 2019 y 2020 los recursos disponibles y recaudados por estampilla del 1% por valor de **\$29.040.544.505**, conformados por dineros no ejecutados al 31 de diciembre de 2018 por \$16.747.017.846; recaudo acumulado vigencia 2019 \$7.907.408.961 y recaudo acumulado vigencia 2020 por \$4.386.117.698, la Universidad informó en Acta de Visita Administrativa No. 1 del 10 de agosto de 2021, lo siguiente:

"(...) se elevó consulta a la Secretaría de Hacienda Consulta sobre distribución de los recursos recaudados por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Ley 648 del 2001, Ley 863 de 2003 y Ley 1825 de 2017 en lo siguiente: (...)

(...) La distribución inicial de los recursos de estampilla definida por la Ley 648 de 2001, estuvo vigente entre el 8 de febrero de 2002, fecha en la cual el Consejo Superior Universitario adoptó el Plan de Desempeño, y el 28 de diciembre de 2003, día anterior a la de expedición de la Ley 863 de 2003. **Si bien la Universidad durante este período no llevó a cabo procesos de programación y ejecución de estos recursos**, agradecemos a la Secretaría nos confirme o no la obligatoriedad de aplicar dicha distribución del recaudo que la misma haya registrado durante este período, independientemente de que la Universidad lo haya programado y ejecutado a través de sus proyectos de inversión en una vigencia posterior como fue la del 2008.

De ser afirmativa la respuesta, **comedidamente solicitamos se nos informe el monto efectivamente recaudado por la SHD por concepto de estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años entre el 8 de febrero de 2002 y el 28 de diciembre de 2003** y se nos confirme que el 15% de dicho recaudo haya sido apropiado por parte de la misma Secretaría "... para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad...", obedeciendo a lo señalado por la Ley 648 de 2001.

De igual manera, **la distribución de la estampilla que estuvo vigente entre el 29 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2017, fue la recalculada por la misma Universidad a raíz de los establecido en el artículo 47 de la Ley 863 de 2003. Para efectos de realizar los cálculos, consolidación de la aplicación de los recursos durante este período y de la programación de los disponibles sin ejecutar, comedidamente le solicitamos a la SHD el monto de los recaudos efectivos registrados por concepto de estampilla durante este período** y la confirmación de la apropiación del 20% que la misma Secretaría haya realizado obedeciendo a la misma Ley para cubrir obligaciones de pasivo prestacional por concepto de pensiones y cesantías a cargo de la Universidad.

De este mismo monto, **agradecemos discriminar el valor que a la fecha ya ha sido girado a la Universidad y el que, en el marco de la Ley 648, ha sido recaudado por la**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SHD sin que hasta ahora haya sido trasladado, sin sumar desde luego el destinado a cubrir su pasivo pensional y prestacional.

Es claro que en las leyes señaladas que determinaron la emisión, recaudo y destinación de los recaudos de estampilla y en sus respectivas normas reglamentarias expedidas por el Concejo de Bogotá y la Administración Distrital, se establece su distribución en términos globales sin especificar de manera alguna la obligatoriedad de su cumplimiento al cierre de cada vigencia. Dada esta condición de la norma, **comedidamente le solicitamos a la SHD concepto sobre la posibilidad y las condiciones que se debieran cumplir, para que la Universidad tenga la posibilidad de formular una proyección estratégica de recaudos y aplicación de los recursos de estampilla que le permita priorizar, en ciertas vigencias, la participación de algunas destinaciones en la perspectiva de ser ajustada o compensada en vigencias posteriores de tal manera que, en fechas de corte definidas por la misma Universidad o al cierre de la vigencia de la estampilla, se cumpla con los porcentajes de destinación establecidos en la Ley 1825 de 2017.**.....

En conclusión:

-Vacíos en la norma, por tal motivo, se solicitó concepto a la Secretaría Distrital de Hacienda.

-Proceso de cierre: están en proceso de recopilación de información para realizar los diferentes cruces de información, están en fase inicial de la construcción de este informe, para definir la ejecución de cada uno de los componentes y poder determinar la distribución de los saldos existentes de esta estampilla Ley 648, con el fin de cumplir los porcentajes estipulados por la ley. (...)

(...) Los proyectos formulados en 2020 se resalta que fueron programados de acuerdo con las proyecciones financieras de las fuentes de inversión para el siguiente cuatrienio, sin embargo dado el bajo recaudo de la Estampilla bajo la Ley 1825 de 2017, estos se encuentran con metas programadas que no están siendo financiadas y que serían objeto de financiación a través de la apropiación de recursos de la Estampilla Ley 648 de 2001, una vez que el cierre financiero y el concepto de Hacienda oriente las destinaciones específicas serán objeto de la distribución del saldo. (...)". Subrayado y negrilla fuera de texto.

En la citada Acta de Visita, la Dirección de Planeación de la UDFJC informó como justificación de la no incorporación en el presupuesto ni ejecución de dichos recursos, dos aspectos:

- Un vacío en las normas a partir de la expedición de la Ley 863 de 2003, debido al incremento en el porcentaje para prestaciones sociales al 20% a partir de ese año sin definir la distribución para el 80% restante en las destinaciones para inversión, lo cual fue definido de forma prorrateada por la misma Universidad, tarifas que aplicó desde el 2008 al 2018.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No obstante, elevaron hasta agosto de 2021, consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre esa distribución porcentual prorrateada, y están a la espera de la respuesta para determinar cómo distribuir dichos recursos no ejecutados a la fecha.

- Restringieron la asignación de Recursos de Balance relacionados con la ley 648 de 2001; es decir, lo recaudado por el 1%, a fin de realizar la verificación y elaboración de un informe preliminar de cierre; el cual actualmente se encuentra en proceso de recopilación de información y en la fase inicial de construcción, para definir la ejecución de cada uno de los componentes y poder determinar la distribución de los saldos existentes, con el fin de cumplir los porcentajes estipulados por esta Ley, motivo por el cual no se encuentran incorporados en el presupuesto de la Universidad.

Al respecto, es importante señalar que dichas justificaciones no son válidas por lo siguiente:

- La Universidad argumenta vacíos de normas expedidas en 2003, es decir, de hace más de 18 años.
- Los porcentajes de distribución establecidos sobre el 80% que fueron prorrateados y aprobados por la misma Universidad los viene aplicando desde hace 15 años.
- En el documento "Informe de ponencia para segundo debate al proyecto de Ley número 093 de 2013, por la cual se modifica la Ley 648 de 2001", del 18 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta del Congreso – Cámara de Representantes, la Universidad reporta el valor ejecutado con recursos de estampilla de acuerdo a los porcentajes prorrateados a diciembre de 2013, así:

"(...) Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios.

*Corresponde el **18,9%** de los recursos totales equivalentes a 37.800 millones (precios corrientes 1998 (...))*

Plan de Desarrollo Físico

*A este rubro corresponde el **37,65%** de los recursos totales equivalentes a 75.300 millones (precios corrientes 1998) (...)*

"(...) De igual manera se debe precisar que el porcentaje efectivamente asignado a cada proyecto de inversión es el que se encuentra entre paréntesis, puesto que en el 2003 se presentó una reasignación en la distribución, como lo estableció el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, en el cual se decreta que el monto de retención por motivo de estampillas con destino a los fondos de pensiones debe ser de 20%. La redistribución del 80% restante de la estampilla se realiza manteniendo la participación porcentual de cada rubro en el 85% inicial. (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Es decir, la distribución prorrateada ya había sido presentada de manera oficial ante la Cámara de Representantes desde el 2013, cuando se solicitó la ampliación en tarifa y plazo de la estampilla Universidad 50 años, la cual fue aprobada con la Ley 1825 de 2017.

- La UDFJC radicó la consulta en la Secretaría de Hacienda, tan sólo el 5 de agosto de 2021, fecha en la cual fueron notificados de la visita administrativa por parte del equipo auditor.
- Es inadmisibles que a la fecha la Universidad no tenga establecido el valor real acumulado ejecutado por cada una de las destinaciones con los recursos de la estampilla del 1%.

Con la conducta desplegada, se vulnera presuntamente lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto al principio de eficacia; artículo 2 Ley 648 de 2001; literales b), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; literales e), k), l) y m) del Artículo 3° de la Ley 152 de 1994; Ley 1825 de 2017; Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior, se concluye de la gestión fiscal en la Universidad Distrital la falta de planeación, seguimiento, desorganización presupuestal, financiera, deficiencias en el subsistema de gestión documental e inexistencia de controles adecuados y efectivos para el manejo de los recursos de estampilla 50 años, en las vigencias 2019 y 2020, generando retrasos e incumplimientos en los objetivos y metas formuladas en los proyectos de inversión asociados a esta fuente de financiación.

Es así que al no distribuir la totalidad de los recursos recaudados por concepto de estampilla y sus respectivos rendimientos financieros, según los porcentajes establecidos en la ley, se tiene un menor valor comprometido, frente al porcentaje que le correspondía según el recaudo anual, así:

- ❖ **Destinación 20%: "PLAN DE DESARROLLO FÍSICO, DOTACIÓN Y COMPRA DE EQUIPOS NECESARIOS QUE CONDUZCAN A AMPLIAR LA COBERTURA, MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLAR INSTITUCIONALMENTE A LA UNIVERSIDAD"**, recursos invertidos por la UDFJC en los Proyectos de Inversión 379, 380, 388 y 7896.

**Cuadro N° 20 Menor Valor Invertido frente a Recursos Disponibles
Destinación 20% - Proyectos de Inversión 379, 380, 388 y 7896**

Cifras en pesos

AÑO	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACION ESPECIFICA					RECURSOS COMPROMETIDOS PROYECTOS 379, 380, 388 Y 7896	SALDO DISPONIBLE
	RECAUDO (CAPITAL) 1%	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1%	RECAUDO (CAPITAL) 1,1%	RENDIMIENTOS FINANCIEROS 1,1%	TOTAL RECURSOS		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

	(a)	(b)	(c)	(d)	(a+b+c+d)		
2003	\$3.841.427.453				\$3.841.427.453		
2004	\$3.395.758.021				\$3.395.758.021		\$7.237.185.474
2005	\$4.353.667.957				\$4.353.667.957		\$11.590.853.431
2006	\$6.346.431.693				\$6.346.431.693		\$17.937.285.124
2007	\$8.099.462.374	\$1.315.880.023			\$9.415.342.397		\$27.352.627.520
2008	\$8.683.580.711	\$2.630.547.294			\$11.314.128.005	\$7.676.322.200	\$30.990.433.325
2009	\$9.804.315.235	\$2.499.986.251			\$12.304.301.486	\$2.768.527.923	\$40.526.206.888
2010	\$11.177.260.229	\$1.604.773.856			\$12.782.034.085	\$39.842.614.931	\$13.465.626.043
2011	\$10.387.737.324	\$2.046.546.184			\$12.434.283.508	\$18.802.362.853	\$7.097.546.698
2012	\$8.710.291.666	\$2.793.705.738			\$11.503.997.404	\$8.464.251.443	\$10.137.292.659
2013	\$9.116.982.562	\$1.586.742.809			\$10.703.725.371	\$65.202.511.427	-\$44.361.493.397
2014	\$12.169.562.700	\$1.673.732.902			\$13.843.295.602	\$672.760.346	-\$31.190.958.142
2015	\$14.430.157.607	\$1.879.452.047			\$16.309.609.654	\$5.101.820.200	-\$19.983.168.688
2016	\$12.604.944.615	\$3.347.599.121			\$15.952.543.736	\$18.551.400.833	-\$22.582.025.785
2017	\$14.068.481.464	\$2.970.185.122			\$17.038.666.585	\$7.406.244.150	-\$12.949.603.350
2018	\$8.715.212.193	\$2.398.253.155			\$11.113.465.347	\$857.747.920	-\$2.693.885.922
2019	\$2.267.838.937	\$709.300.537	\$8.087.137.478	\$292.450.931	\$11.356.727.883	\$6.609.108.435	\$2.053.733.526
2020	\$1.102.845.400	\$548.527.914	\$6.060.535.200	\$387.957.193	\$8.099.865.707	\$4.730.390.322	\$5.423.208.911
TOTAL	\$149.275.958.141	\$28.005.232.952	\$14.147.672.678	\$680.408.124	\$192.109.271.894	\$186.686.062.983	
MENOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					\$5.423.208.911		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información de los Oficio No. 2021-EE-117748 del 13-07-2021 y 2021-EE-125829 del 23-07-2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo comprendido entre el año 2003 y el año 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos inferiores en \$5.423.208.911 a los que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

❖ **Destinación 7,5%: "FONDO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"**, recursos invertidos por la UDFJC en los Proyectos de Inversión 378 y 7875: "Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico".

**Cuadro N° 21 Menor Valor Invertido frente a Recursos Disponibles
Destinación 7,5% - Proyectos de Inversión N°. 378 y 7875**

(Cifras en pesos \$)

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos		Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos		
2003	\$ 960.356.863	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 960.356.863	\$ 0	\$ 960.356.863	
2004	\$ 848.714.023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 848.714.023	\$ 0	\$ 1.809.070.886	
2005	\$ 1.088.127.901	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.088.127.901	\$ 0	\$ 2.897.198.787	
2006	\$ 1.586.186.513	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.586.186.513	\$ 0	\$ 4.483.385.300	
2007	\$ 2.024.327.781	\$ 328.882.630	\$ 0	\$ 0	\$ 2.353.210.411	\$ 0	\$ 6.836.595.711	
2008	\$ 2.170.318.579	\$ 657.462.152	\$ 0	\$ 0	\$ 2.827.780.731	\$ 594.234.782	\$ 9.070.141.660	
2009	\$ 2.450.427.792	\$ 624.830.561	\$ 0	\$ 0	\$ 3.075.258.353	\$ 1.855.281.073	\$ 10.290.118.940	
2010	\$ 2.793.572.875	\$ 401.086.905	\$ 0	\$ 0	\$ 3.194.659.780	\$ 1.037.974.735	\$ 12.446.803.985	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos	Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos	
2011	\$ 2.596.244.574	\$ 511.500.653	\$ 0	\$ 0	\$ 3.107.745.227	\$ 1.360.326.406	\$ 14.194.222.806
2012	\$ 2.176.994.544	\$ 698.240.930	\$ 0	\$ 0	\$ 2.875.235.474	\$ 1.559.929.456	\$ 15.509.528.824
2013	\$ 2.278.640.263	\$ 396.580.341	\$ 0	\$ 0	\$ 2.675.220.604	\$ 3.288.795.126	\$ 14.895.954.302
2014	\$ 3.041.582.603	\$ 418.322.088	\$ 0	\$ 0	\$ 3.459.904.691	\$ 4.178.871.593	\$ 14.176.987.400
2015	\$ 3.606.581.224	\$ 469.738.214	\$ 0	\$ 0	\$ 4.076.319.438	\$ 3.458.260.341	\$ 14.795.046.495
2016	\$ 3.150.399.172	\$ 836.677.496	\$ 0	\$ 0	\$ 3.987.076.668	\$ 2.845.901.873	\$ 15.936.221.290
2017	\$ 3.516.186.204	\$ 742.349.057	\$ 0	\$ 0	\$ 4.258.535.261	\$ 3.508.688.221	\$ 16.686.068.330
2018	\$ 2.178.224.349	\$ 599.404.042	\$ 0	\$ 0	\$ 2.777.628.391	\$ 1.068.813.711	\$ 18.394.883.010
2019	\$ 283.705.747	\$ 88.733.215	\$ 3.032.676.554	\$ 109.669.099	\$ 3.514.784.616	\$ 3.397.505.833	\$ 18.512.161.793
2020	\$ 137.965.520	\$ 68.620.623	\$ 2.272.700.700	\$ 145.483.947	\$ 2.624.770.791	\$ 2.302.977.249	\$ 18.833.955.335
TOTAL	\$ 36.888.556.528	\$ 6.842.428.907	\$ 5.305.377.254	\$ 255.153.047	\$ 49.291.515.736	\$ 30.457.560.399	
MENOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					\$ 18.833.955.335		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información del Oficio No. 2021ER11173301-A01 el 19 de julio de 2021, radicado en la Secretaría de Hacienda Distrital, y los porcentajes Leyes 648 de 2001 y 863 de 2003

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo comprendido entre el año 2003 y el año 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos inferiores en \$18.833.955.335 a los que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

❖ **Destinación 7,5%:** "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE DATOS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES", recursos invertidos por la UDFJC en los Proyectos de Inversión 388, 7539, 7899 y 7900: "Fortalecimiento de la Red de Datos y TIC"

Cuadro N° 22 Mayor Valor Invertido frente a Recurso Disponibles Destinación 7,5% - Proyecto de Inversión N°. 388, 7539, 7899 y 7900

(Cifras en pesos \$)

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos	Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos	
2003	\$ 480.178.432	\$ 0			\$ 480.178.432	\$ 0	
2004	\$ 424.807.976	\$ 0			\$ 424.807.976	\$ 0	\$ 904.986.408
2005	\$ 544.642.127	\$ 0			\$ 544.642.127	\$ 0	\$ 1.449.628.535
2006	\$ 793.936.076	\$ 0			\$ 793.936.076	\$ 0	\$ 2.243.564.611
2007	\$ 1.013.239.516	\$ 164.616.067			\$ 1.177.855.583	\$ 0	\$ 3.421.420.194
2008	\$ 1.086.312.487	\$ 329.080.418			\$ 1.415.392.906	\$ 992.214.629	\$ 3.844.598.471
2009	\$ 1.226.515.930	\$ 312.747.284			\$ 1.539.263.214	\$ 2.879.737.458	\$ 2.504.124.227
2010	\$ 1.398.270.802	\$ 200.756.570			\$ 1.599.027.372	\$ 1.461.586.358	\$ 2.641.565.241
2011	\$ 1.299.501.801	\$ 256.022.112			\$ 1.555.523.913	\$ 3.502.162.188	\$ 694.926.966
2012	\$ 1.089.654.017	\$ 349.491.475			\$ 1.439.145.492	\$ 2.750.625.700	-\$ 616.553.242
2013	\$ 1.140.530.886	\$ 198.500.893			\$ 1.339.031.779	\$ 3.250.605.298	-\$ 2.528.126.761
2014	\$ 1.522.407.445	\$ 209.383.319			\$ 1.731.790.765	\$ 4.713.144.524	-\$ 5.509.480.520



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos	Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos	
2015	\$ 1.805.206.968	\$ 235.118.702			\$ 2.040.325.670	\$ 2.043.319.013	-\$ 5.512.473.863
2016	\$ 1.576.873.549	\$ 418.783.316			\$ 1.995.656.866	\$ 1.954.064.705	-\$ 5.470.881.702
2017	\$ 1.759.961.426	\$ 371.568.975			\$ 2.131.530.401	\$ 0	-\$ 3.339.351.301
2018	\$ 1.090.269.573	\$ 300.020.514			\$ 1.390.290.087	\$ 729.282.999	-\$ 2.678.344.213
2019	\$ 283.705.747	\$ 88.733.215	\$ 3.032.676.554	\$ 109.669.099	\$ 3.514.784.616	\$ 2.987.602.360	-\$ 2.151.161.957
2020	\$ 137.965.520	\$ 68.620.623	\$ 2.272.700.700	\$ 145.483.947	\$ 2.624.770.791	\$ 1.621.148.877	-\$ 1.147.540.043
TOTAL	\$18.673.980.279	\$ 3.503.443.483	\$ 5.305.377.254	\$ 255.153.047	\$ 27.737.954.066	\$ 28.885.494.109	
MAYOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					-\$ 1.147.540.043		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información del Oficio No. 2021ER11173301-A01 el 19 de julio de 2021, radicado en la Secretaría de Hacienda Distrital, y los porcentajes Leyes 648 de 2001 y 863 de 2003

Del análisis de la información del anterior cuadro, se evidencia que a partir del año 2012 y hasta el año 2020, la UDFJC comprometió más recursos que por destinación específica le corresponde según porcentaje establecido por el legislador, **con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnología de la Información y las Comunicaciones**".

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo 2003 a 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos superiores en **-\$1.147.540.043** que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

❖ **Destinación 2,5%: "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS DOCTORADOS Y MAESTRÍAS"**, recursos invertidos por la UDFJC en los Proyectos de Inversión 389 y 7892: "Desarrollo y Fortalecimiento Doctorado y Maestrías".

Cuadro N°. 23 Menor Valor Invertido frente a Recursos Disponibles. Destinación 2,5% - Proyectos De Inversión N°. 389 y 7892

(Cifras en pesos \$)

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos	Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos	
2003	\$ 480.178.432	\$ 0			\$ 480.178.432	\$ 0	\$ 0
2004	\$ 424.807.976	\$ 0			\$ 424.807.976	\$ 0	\$ 904.986.408
2005	\$ 544.642.127	\$ 0			\$ 544.642.127	\$ 0	\$ 1.449.628.535
2006	\$ 793.936.076	\$ 0			\$ 793.936.076	\$ 0	\$ 2.243.564.611
2007	\$ 1.013.239.516	\$ 164.616.067			\$ 1.177.855.583	\$ 0	\$ 3.421.420.194
2008	\$ 1.086.312.487	\$ 329.080.418			\$ 1.415.392.905	\$ 330.247.214	\$ 4.506.565.885
2009	\$ 1.226.515.930	\$ 312.747.284			\$ 1.539.263.214	\$ 2.108.972.586	\$ 3.936.856.513
2010	\$ 1.398.270.802	\$ 200.756.570			\$ 1.599.027.372	\$ 630.728.494	\$ 4.905.155.391
2011	\$ 1.299.501.801	\$ 256.022.112			\$ 1.555.523.913	\$ 886.043.410	\$ 5.574.635.894
2012	\$ 1.089.654.017	\$ 349.491.475			\$ 1.439.145.492	\$ 1.327.734.864	\$ 5.686.046.522
2013	\$ 1.140.530.886	\$ 198.500.893			\$ 1.339.031.779	\$ 2.118.442.823	\$ 4.906.635.478



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos	Saldo Disponible
	Recaudo (capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos	Comprometidos proyectos	
2014	\$ 1.522.407.445	\$ 209.383.319			\$ 1.731.790.764	\$ 1.917.114.889	\$ 4.721.311.353
2015	\$ 1.805.206.968	\$ 235.118.702			\$ 2.040.325.670	\$ 2.318.040.280	\$ 4.443.596.743
2016	\$ 1.576.873.549	\$ 418.783.316			\$ 1.995.656.865	\$ 3.335.822.574	\$ 3.103.431.034
2017	\$ 1.759.961.426	\$ 371.568.975			\$ 2.131.530.401	\$ 1.958.290.435	\$ 3.276.671.000
2018	\$ 1.090.269.573	\$ 300.020.514			\$ 1.390.290.087	\$ 1.542.235.702	\$ 3.124.725.385
2019	\$ 283.705.747	\$ 88.733.215	\$ 1.010.892.185	\$ 3.656.366	\$ 1.386.987.513	\$ 1.167.075.041	\$ 3.344.637.857
2020	\$ 137.965.520	\$ 68.620.623	\$ 757.566.900	\$ 48.494.649	\$ 1.012.647.693	\$ 459.504.669	\$ 3.897.780.881
TOTAL	\$18.673.980.279	\$ 3.503.443.483	\$ 1.768.459.085	\$ 52.151.016	\$ 23.998.033.862	\$ 20.100.252.981	\$ 3.897.780.881
MENOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					\$ 3.897.780.881		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información del Oficio No. 2021ER11173301-A01 el 19 de julio de 2021, radicado en la Secretaría de Hacienda Distrital, y los porcentajes Leyes 648 de 2001 y 863 de 2003

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo comprendido entre el año 2003 y el año 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos inferiores en \$3.897.780.881 a los que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

- **Destinación 10%: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LABORATORIOS Y SUMINISTRO DE MATERIALES"**, recursos invertidos por la UDFJC en los proyectos de inversión 4149 "Dotación de laboratorios de la UD" y 7821 "Fortalecimiento y dotación de laboratorios, talleres, centro y aulas de la UDFJC".

**Cuadro N°. 24 Menor Valor Invertido frente a Recursos Disponibles. Destinación 10%
Proyectos De Inversión N°. 4149 y 7821**

Cifras en pesos

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos Comprometidos proyectos 4150 y 7889	Saldo Disponible
	Recaudo (Capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (Capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos		
2003	\$ 480.178.432	\$ 0			\$ 480.180.435	\$ 0	
2004	\$ 424.807.976	\$ 0			\$ 424.809.980	\$ 0	\$ 904.986.408
2005	\$ 544.642.127	\$ 0			\$ 544.644.132	\$ 0	\$ 1.449.628.535
2006	\$ 793.936.076	\$ 0			\$ 793.938.082	\$ 0	\$ 2.243.564.611
2007	\$ 1.013.239.516	\$ 164.616.067			\$ 1.177.857.590	\$ 0	\$ 3.421.420.194
2008	\$ 1.086.312.487	\$ 329.080.418			\$ 1.415.394.913	\$ 770.228.974	\$ 4.066.584.126
2009	\$ 1.226.515.930	\$ 312.747.284			\$ 1.539.265.223	\$ 123.082.000	\$ 5.482.765.340
2010	\$ 1.398.270.802	\$ 200.756.570			\$ 1.599.029.382	\$ 2.386.651.398	\$ 4.695.141.314
2011	\$ 1.299.501.801	\$ 256.022.112			\$ 1.555.525.924	\$ 1.233.692.468	\$ 5.016.972.759
2012	\$ 1.089.654.017	\$ 349.491.475			\$ 1.439.147.504	\$ 1.490.248.144	\$ 4.965.870.107
2013	\$ 1.140.530.886	\$ 198.500.893			\$ 1.339.033.792	\$ 3.771.081.248	\$ 2.533.820.638
2014	\$ 1.522.407.445	\$ 209.383.319			\$ 1.731.792.778	\$ 2.303.404.329	\$ 1.962.207.074
2015	\$ 1.805.206.968	\$ 235.118.702			\$ 2.040.327.685	\$ 4.000.104.668	\$ 2.428.076
2016	\$ 1.576.873.549	\$ 418.783.316			\$ 1.995.658.881	\$ 3.715.389.684	-\$ 1.717.304.742
2017	\$ 1.759.961.426	\$ 371.568.975			\$ 2.131.532.418	\$ 1.682.665.772	-\$ 1.268.440.113



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos Comprometidos proyectos 4150 y 7889	Saldo Disponible
	Recaudo (Capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (Capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos		
2018	\$ 1.090.269.573	\$ 300.020.514			\$ 1.390.292.105	\$ 688.781.205	-\$ 566.931.231
2019	\$ 283.705.748	\$ 88.733.215	\$ 1.010.892.185	\$ 36.556.366	\$ 1.419.889.532	\$ 992.982.619	-\$ 140.024.318
2020	\$ 137.965.520	\$ 68.620.623	\$ 757.566.900	\$ 48.494.649	\$ 1.012.649.713	\$ 309.004.616	\$ 563.620.779
TOTAL	\$ 18.673.980.279	\$ 3.503.443.483	\$ 1.768.459.085	\$ 85.051.016	\$ 24.030.970.069	\$ 23.467.317.125	\$ 563.652.944
MENOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					\$ 563.652.944		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información de los Oficio No. 2021-EE-117748 del 13-07-2021 y 2021-EE-125829 del 23-07-2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo comprendido entre el año 2003 y el año 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos inferiores en \$563.652.944 a los que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

- **Destinación 2,5%: "BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN"**, recursos invertidos por la UDFJC en los proyectos de inversión 4150 Dotación y actualización biblioteca y 7889 "Consolidación del modelo de servicios centros de recursos para el aprendizaje y la investigación – CRAI de la UDFJC"

Cuadro N°. 25 Menor Valor Invertido frente a Recursos Disponibles Destinación 2,5% - Proyectos De Inversión N° 4150 y 7889

Cifras en pesos

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos Comprometidos Proyectos 4149 y 7821	Saldo Disponible
	Recaudo (Capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (Capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos		
2003	\$ 1.920.713.727	\$ 0			\$ 1.920.713.727		\$ 1.920.713.727
2004	\$ 1.696.526.119	\$ 0			\$ 1.696.526.119		\$ 3.617.239.845
2005	\$ 2.175.099.449	\$ 0			\$ 2.175.099.449		\$ 5.792.339.295
2006	\$ 3.170.687.388	\$ 0			\$ 3.170.687.388		\$ 8.963.026.682
2007	\$ 4.046.504.309	\$ 657.415.756			\$ 4.703.920.066		\$ 13.666.946.748
2008	\$ 4.338.330.762	\$ 1.314.225.620			\$ 5.652.556.382	\$ 6.436.086.038	\$ 12.883.417.092
2009	\$ 4.898.251.516	\$ 1.248.997.115			\$ 6.147.248.631	\$ 9.837.444.649	\$ 9.193.221.074
2010	\$ 5.584.177.023	\$ 801.747.576			\$ 6.385.924.599	\$ 3.563.849.529	\$ 12.015.296.144
2011	\$ 5.189.730.121	\$ 1.022.457.735			\$ 6.212.187.856	\$ 10.815.367.050	\$ 7.412.116.950
2012	\$ 4.351.675.597	\$ 1.395.739.839			\$ 5.747.415.436	\$ 10.686.497.545	\$ 2.473.034.842
2013	\$ 4.554.859.017	\$ 792.739.236			\$ 5.347.598.253	\$ 9.334.440.910	-\$ 1.513.807.815
2014	\$ 6.079.932.919	\$ 836.199.625			\$ 6.916.132.544	\$ 5.310.369.078	\$ 91.955.650
2015	\$ 7.209.329.737	\$ 938.977.238			\$ 8.148.306.974	\$ 5.991.635.380	\$ 2.248.627.245
2016	\$ 6.297.450.417	\$ 1.672.465.856			\$ 7.969.916.273	\$ 12.448.697.197	-\$ 2.230.153.679
2017	\$ 7.028.635.759	\$ 1.483.909.220			\$ 8.512.544.979	\$ 6.515.829.812	-\$ 233.438.512
2018	\$ 4.354.133.900	\$ 1.198.171.098			\$ 5.552.304.998	\$ 4.152.295.668	\$ 1.166.570.818
2019	\$ 1.138.437.076	\$ 356.063.218	\$ 4.043.568.739	\$ 146.225.466	\$ 5.684.294.498	\$ 3.894.289.458	\$ 2.956.575.858



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Año	VALOR CORRESPONDIENTE AL APLICAR EL PORCENTAJE SEGÚN DESTINACIÓN ESPECÍFICA					Recursos Comprometidos Proyectos 4149 y 7821	Saldo Disponible
	Recaudo (Capital) 1%	Rendimientos Financieros 1%	Recaudo (Capital) 1,1%	Rendimientos Financieros 1,1%	Total Recursos		
2020	\$ 553.619.603	\$ 275.356.642	\$ 3.030.267.600	\$ 193.978.597	\$ 4.053.222.442	\$ 3.042.445.020	\$ 3.967.353.280
TOTAL	\$ 74.588.094.439	\$ 13.994.465.774	\$ 7.073.836.339	\$ 340.204.062	\$ 95.996.600.614	\$ 92.029.247.334	\$ 3.967.353.280
MENOR VALOR INVERTIDO FRENTE A RECURSOS DISPONIBLES DE "ESTAMPILLA"					\$ 3.967.353.280		

Fuente: Elaboración equipo auditor en base a la información de los Oficio No. 2021-EE-117748 del 13-07-2021 y 2021-EE-125829 del 23-07-2021 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Informe Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

Al comparar el recaudo respecto de la ejecución en el periodo comprendido entre el año 2003 y el año 2020, se observa que la UDFJC ha ejecutado recursos inferiores en \$3.967.353.280 a los que por Ley le corresponde, según el recaudo por la destinación específica.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La UDFJC, argumenta en su respuesta:

"(...) La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Control mediante oficio identificado como OAPC-2021E-215 con fecha 14 de septiembre de 2021. A continuación, se presentan sin modificación alguna las respuestas allí contenidas:

*De acuerdo con esta observación, **es preciso señalar que efectivamente la Oficina Asesora de Planeación no ha realizado la distribución de los recursos del saldo a diciembre de 2018, toda vez que esta fue una acción de mejora dentro del plan de mejoramiento, en la Auditoría 221, mal haríamos en realizar esta distribución porque estaríamos incumpliendo el plan de mejoramiento con el ente de control.** "HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR COMPROMETER RECURSOS EN PORCENTAJES INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 648 DE 2001 Y 863 DE 2003." ACCION DE MEJORAMIENTO RESTRINGIR LA ASIGNACION DE RECURSOS DE BALANCE RELACIONADOS CON LA LEY 648 HASTA LA ELABORACION DEL INFORME PRELIMINAR DE CIERRE.*

***Por anterior, no se acepta el hallazgo porque iría en contravía con el Plan de Mejoramiento al ente de control, solicitamos respetuosamente retirarlo en el informe definitivo.**(...)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.

La Universidad corrobora en su respuesta que a la fecha no ha distribuido los recursos del saldo a diciembre de 2018 de estampilla Universidad 50 años.

Es preciso señalar que la acción de mejora a que hace referencia la Universidad en su respuesta se calificó como INCUMPLIDA, en el seguimiento realizado al plan de mejoramiento de la auditoría de regularidad código 24 PAD 2021; en la presente auditoría nuevamente se realizó seguimiento y no se evidencia solicitud de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

modificación, ni fue cumplida dentro de los 30 días definidos por la norma para las acciones calificadas como incumplidas; por lo que en esta auditoría fue calificada en AVERIGUACIÓN PRELIMINAR.

En conclusión, la Universidad formuló una acción que no podía ser cumplida, y que no era efectiva para eliminar las causas del hallazgo. Por lo tanto, este argumento no se considera válido para desvirtuar lo observado.

Se reitera que en Acta de Visita Administrativa No. 1 del 10 de agosto de 2021, se indagó a la Universidad los motivos por los cuales no comprometió durante las vigencias 2019 y 2020, recursos disponibles por valor de \$29.040.544.505, correspondientes al saldo no ejecutado a diciembre de 2018 y lo recaudado en las vigencias 2019 y 2020 de la estampilla 50 años Universidad, tarifa 1%, contemplada en la Ley 648 de 2001, modificada por la Ley 1825 de 2017.

A dicho requerimiento la Oficina Asesora de Planeación y Control manifestó:

- Un vacío en las normas a partir de la expedición de la Ley 863 de 2003, debido al incremento en el porcentaje para prestaciones sociales al 20% a partir de ese año sin definir la distribución para el 80% restante en las destinaciones para inversión, lo cual fue definido de forma prorrateada por la misma Universidad, tarifas que aplicó desde el 2008 al 2018.
- Restringieron la asignación de Recursos de Balance relacionados con la ley 648 de 2001; es decir, lo recaudado por el 1%, a fin de realizar la verificación y elaboración de un informe preliminar de cierre; el cual actualmente se encuentra en proceso de recopilación de información y en la fase inicial de construcción, para definir la ejecución de cada uno de los componentes y poder determinar la distribución de los saldos existentes, con el fin de cumplir los porcentajes estipulados por esta Ley, motivo por el cual no se encuentran incorporados en el presupuesto de la Universidad.

Como se indicó en párrafos precedentes, dichas justificaciones no son válidas por lo siguiente:

- La Universidad argumenta vacíos de normas expedidas en 2003, es decir, de hace más de 18 años.
- Los porcentajes de distribución establecidos sobre el 80% que fueron prorrateados y aprobados por la misma Universidad los viene aplicando desde hace 15 años.
- La distribución prorrateada ya había sido presentada de manera oficial ante la Cámara de Representantes desde el 2013, cuando se solicitó la ampliación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

en tarifa y plazo de la estampilla Universidad 50 años, la cual fue aprobada con la Ley 1825 de 2017.

- La UDFJC radicó la consulta en la Secretaría de Hacienda, tan sólo el 5 de agosto de 2021, fecha en la cual fueron notificados de la visita administrativa por parte del equipo auditor.
- No hay justificación para que a la fecha la Universidad no tenga establecido el valor real acumulado ejecutado por cada una de las destinaciones con los recursos de la estampilla del 1%.

Por lo tanto, a la fecha de este informe, los \$29.040.544.505 que no han sido distribuidos, reposan en cuentas bancarias, generando rendimientos financieros y lucrando a los Bancos que los administran, sin contribuir a la ampliación de cobertura, al mejoramiento de la calidad de la educación, construcción de nuevas sedes, fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y oferta de nuevos programas de pregrados, maestrías y doctorados; es decir, sin prestar el beneficio social para el cual fue creado este tributo.

Se concluye una vez evaluada la respuesta, que la Universidad no presentó argumentos ni soportes que desvirtúen la observación formulada.

Por lo expuesto, **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

3.3.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de las normas sobre la constitución de reservas presupuestales, en relación con los recursos de la estampilla Universidad Distrital, en la vigencia 2019.

Analizada la ejecución de los recursos de fuente estampilla durante la vigencia 2019, la auditoría determinó que la Universidad suscribió compromisos por valor de \$19.048.563.746 de los cuales sólo se realizaron giros por el 38% (\$7.181.125.564), constituyendo reservas presupuestales por el 62% del valor comprometido es decir \$11.867.438.182, como se indica en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 26 Reservas Constituidas a 31-12-2019
con Recursos de Fuente ESTAMPILLA - UDFJC**

Cifras en pesos

DESTINACIÓN DE GASTO LEY 1825 DE 2017	Nº PROYECTO	VALOR COMPROMISOS SUCRITOS Vigencia 2019	GIROS ACUMULADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	% GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	% RESERVAS
20% Plan de desarrollo físico,	379	\$ 71.526.166	\$ 0	0%	\$ 71.526.166	100%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESTINACIÓN DE GASTO LEY 1825 DE 2017	N° PROYECTO	VALOR COMPROMISOS SUCRITOS Vigencia 2019	GIROS ACUMULADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	% GIROS	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	% RESERVAS
dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	380	\$ 5.640.320.603	\$ 604.550.672	11%	\$ 5.035.769.931	89%
	388	\$ 897.261.666	\$ 310.346.649	35%	\$ 586.915.017	65%
10% Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	4149	\$ 3.894.289.458	\$ 258.359.825	7%	\$ 3.635.929.633	93%
7,5% Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico.	378	\$ 3.397.505.833	\$ 2.844.567.823	84%	\$ 552.938.010	16%
2,5% Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.	389	\$ 1.167.075.041	\$ 1.054.453.449	90%	\$ 112.621.592	10%
2,5% Bibliotecas y Centros de Documentación.	4150	\$ 992.982.619	\$ 735.680.470	74%	\$ 257.302.149	26%
7,5% Fortalecimiento de la Red de Datos y TIC.	388	\$ 2.728.112.994	\$ 1.145.406.857	42%	\$ 1.582.706.137	58%
	7539	\$ 259.489.366	\$ 227.759.819	88%	\$ 31.729.547	12%
TOTALES 2019		\$ 19.048.563.746	\$ 7.181.125.564	38%	\$ 11.867.438.182	62%

Fuente: Respuesta a oficio No. 2 de la auditoría, Anexo "Matriz ejecución Estampilla 2019-2020 14072021"

Lo anterior se debe básicamente a que la suscripción de los compromisos se realizó en un gran porcentaje en el último trimestre del año, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 27 Compromisos suscritos en el Último Trimestre del 2019 con Recursos de Fuente ESTAMPILLA - UDFJC

Cifras en pesos

DESTINACIÓN DE GASTO LEY 1825 DE 2017	N° PROYECTO	CANTIDAD COMPROMISOS SUSCRITOS vigencia 2019	CANTIDAD COMPROMISOS SUSCRITOS ÚLTIMO TRIMESTRE	%	VALOR COMPROMISOS SUCRITOS vigencia 2019	VALOR COMPROMISOS ÚLTIMO TRIMESTRE	%
20% Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	379	1	1	100%	\$ 71.526.166	\$ 71.526.166	100%
	380	14	9	64%	\$ 5.640.320.603	\$ 5.036.759.911	89%
	388	20	6	30%	\$ 897.261.666	\$ 571.034.511	64%
10% Mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	4149	69	49	71%	\$ 3.894.289.458	\$ 3.313.866.190	85%
7,5% Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico.	378	269	52	19%	\$ 3.397.505.833	\$ 395.159.854	12%
2,5% Desarrollo y Fortalecimiento de Doctorados.	389	101	5	5%	\$ 1.167.075.041	\$ 18.982.095	2%
2,5% Bibliotecas y Centros de Documentación.	4150	15	7	47%	\$ 992.982.619	\$ 392.427.454	40%
7,5% Fortalecimiento de la	388	41	7	17%	\$ 2.728.112.994	\$ 1.580.479.278	58%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

DESTINACIÓN DE GASTO LEY 1825 DE 2017	N° PROYECTO	CANTIDAD COMPROMISOS SUSCRITOS vigencia 2019	CANTIDAD COMPROMISOS SUSCRITOS ÚLTIMO TRIMESTRE	%	VALOR COMPROMISOS SUSCRITOS vigencia 2019	VALOR COMPROMISOS ÚLTIMO TRIMESTRE	%
Red de Datos y TIC.	7539	13	7	54%	\$ 259.489.366	\$ 34.284.006	13%
TOTALES 2019		543	143	26%	\$ 19.048.563.746	\$ 11.414.519.465	60%

Fuente: Respuesta a oficio No. 2 de la auditoría, Anexo "Matriz ejecución Estampilla 2019-2020 14072021"

Al indagar sobre las causas que llevan a que se incurra en esta práctica, en respuesta al oficio No. 18 de la auditoría, la administración de la universidad manifestó con radicado OACI- 0958 del 03 de agosto 2021:

"Vigencia 2019: las reservas presupuestales constituidas obedecen a los siguientes factores, por un lado las demoras en los procesos de contratación (altos tiempos del gestor del proyecto para la elaboración de estudios previos y documentos precontractuales) que generaron ajustes en los cronogramas de ejecución de las actividades planeadas y adjudicaciones en el último trimestre del año; por otro lado se desarrollaron contratos dotacionales para el proyecto del Ensueño, sobre estos la Universidad desarrollo las adjudicaciones al final de la vigencia con el objeto de realizar la ejecución de las mismas en el primer semestre del 2020 en sincronía con los tiempos esperados para la entrega de la obra; también se debe mencionar la alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas; por último se identifica la dependencia de otras fuentes de inversión, tales como el Plan de Fomento a la Calidad, girado por el Ministerio de Educación Nacional en el mes de octubre, como factores que retrasan algunos procesos de contratación; finalmente los compromisos para la continuidad de la misionalidad de la institución y las dinámicas de los resultados de investigación, el calendario académico y las dinámicas propias de los proyectos de inversión ampliadas en los adjuntos para cada caso."

Como lo argumenta la auditoría en los resultados plasmados en párrafos precedentes, la justificación relacionada con "...también se debe mencionar la alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas", no se comparte puesto que siempre han existido recursos disponibles en la Tesorería Distrital los cuales a diciembre 31 de 2018 ascendían a \$16.747.017.846.

Además, se evidenció falta de planeación en la suscripción de los contratos para el Proyecto el Ensueño Ampliación Facultad Tecnológica, toda vez que se encuentran suspendidos en razón a que a la fecha la obra no ha sido entregada, como se explica ampliamente en párrafos anteriores.

Es importante señalar que esta situación viene siendo una constante en el manejo presupuestal de la universidad, lo cual ha sido objeto de hallazgos a través de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., ante los cuales se formulan acciones que no han sido efectivas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El efecto de esta práctica inadecuada es el incumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2019; y en consecuencia el retraso en el beneficio social a la comunidad educativa y en el logro de los objetivos propuestos en la Ley 648 de 2001 y en la Ley 1825 de 2017 que buscó la ampliación de dichos recursos.

Con la situación descrita se incumple el principio presupuestal de anualidad contemplado en el Estatuto de Presupuesto "c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."; en concordancia con las normas establecidas en el Manual de presupuesto del Distrito:

"(...) 3.6. Reservas presupuestales. Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. (...).

(...) Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:

*"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. **Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.**"*

*Por lo anterior, **el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva.** (Subrayado y negrillas fuera de texto).*

Los hechos anteriormente descritos contravienen además de las normas presupuestales ya citadas, los literales a) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, los principios de la gestión fiscal de eficiencia y eficacia consagrados en el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Artículo 8° de la Ley 42 de 1993; el Artículo 3 del Decreto Ley 403 del 2020; así como, presuntamente se está incumpliendo un deber funcional de los consagrados en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La Universidad en su respuesta, entre otros argumentos expone:

"...Sumado a lo anterior es importante tener en cuenta que la aprobación del presupuesto del proyecto de inversión respectivo se realiza normalmente en el mes de marzo de cada año, lo que implica que para la ejecución no se cuente con una vigencia de 12 meses sino alrededor de 9 meses. Así mismo, se debe tener presente que usualmente hay cierres de plataforma ordenados directamente desde la Secretaría de Hacienda que no permiten la ejecución de los recursos en un determinado periodo de tiempo, lo que implica que los tiempos proyectados de ejecución y contratación se extiendan y sobrepasen la vigencia.

...

Por último es importante mencionar, que de acuerdo a Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 las reservas presupuestales son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales..., y que el uso de estas sea exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, si bien es cierto la Universidad apropia los recursos de inversión para que sean ejecutados durante cada vigencia se ha presentado inconvenientes con la principal fuente de financiación de inversión, por lo cual se debe considerar que para la Universidad ejecutar presupuesto sin tener certeza de la disponible del mismo, pues estos ingresos son certificados mensualmente, lo que dificulta considerablemente el desarrollo de los procesos aún más si son de tipo contractual, ya que al no contar con un soporte presupuestal cierto se requiere que cada proyecto priorice y re programe continuamente las actividades que se habían programado con anterioridad. Por lo tanto, no aceptamos el hallazgo y solicitamos respetuosamente hacer el retiro del mismo."
Subrayado fuera de texto.

Como se evidencia en la respuesta la Universidad ratifica lo observado exponiendo algunas causas del por qué no se hace una eficiente y efectiva gestión con los recursos de la "Estampilla Universidad Distrital FJC 50 años", dentro de cada vigencia, hechos sobre los cuales se deberán plantear las acciones para mejorar la gestión fiscal de dichos recursos, tendientes a evitar el retraso en el beneficio social a la comunidad educativa y en el logro de los objetivos propuestos en la Ley 648 de 2001 y en la Ley 1825 de 2017 que buscó la ampliación de dichos recursos.

Por lo expuesto se ratifica lo observado y **se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Reservas constituidas en la vigencia 2020

Para la vigencia 2020, que también fue objeto de análisis en la presente auditoría, para la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se dieron circunstancias excepcionales por la emergencia sanitaria mundial declarada a causa del COVID-19; no obstante, la universidad también menciona a través del oficio referido anteriormente lo siguiente:

"(...) Vigencia 2020: las reservas presupuestales constituidas obedecen a los siguientes factores, por un lado el periodo de ejecución presupuestal se redujo de 12 meses a 9 meses producto del proceso de armonización presupuestal y el cambio en el Sistema Distrital de Presupuesto de PREDIS a BogData, por otro lado los efectos de la Crisis Sanitaria para el avance de la gestión institucional y el desarrollo de acciones adicionales a las planeadas con el objetivo de minimizar los impactos generados por la mediación tecnológica para el desarrollo de las actividades académicas; también se debe mencionar la alta incertidumbre respecto al recaudo de la fuente Estampilla UD ha generado ajustes constantes en los alcances y tiempos para el desarrollo de las metas; por último se identifica la dependencia de otras fuentes de inversión, tales como el Plan de Fomento a la Calidad, girado por el Ministerio de Educación Nacional en el mes de octubre, como factores que retrasan algunos procesos de contratación; finalmente los compromisos para la continuidad de la misionalidad de la institución y las dinámicas de los resultados de investigación, el calendario académico y las dinámicas propias de los proyectos de inversión ampliadas en los adjuntos para cada caso.(...)"

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por por baja ejecución presupuestal de los recursos disponibles de estampilla, en los proyectos de inversión 378, 388 de 2019 y 7875, 7892 de 2020, y por baja ejecución en los giros efectuados relacionados con los proyectos de inversión 388 de 2019 y 388, 7875, 7899, 7900 y 7892 de 2020.

En el seguimiento realizado a los recursos de estampilla asignados a los proyectos de inversión **378**: *"Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico"*, **7875**: *"Fortalecimiento Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico de la Universidad Distrital"*, **388**: *"Modernización y Fortalecimiento Institucional"*, **7899**: *"Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, **7900**: *"Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la Información"*, **389**: *"Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y maestrías"* y el **7892**: *"Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, para las vigencias 2019 y 2020, se evidencia bajos porcentajes de ejecución presupuestal y bajos porcentajes de giros frente a los recursos disponibles para cada proyecto, como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

✓ **BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Proyecto 378-2019 "Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico".

**Cuadro N°. 28 Ejecución Presupuestal
Proyecto de Inversión N°. 378 - 2019**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2019	% de Ejecución Giros
5.306.916.555	3.397.505.833	64,02%	2.844.567.823	83,73%

Fuente: Respuesta de la UDFJC al Oficio N°. 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020

Como se puede observar en el cuadro, la ejecución de este proyecto de inversión, es baja, de un presupuesto de \$5.306.916.555, tan solo se comprometieron recursos por \$3.397.505.833, equivalente al 64,02% del presupuesto, quedando un saldo de apropiación (*recursos no utilizados*) de \$1.909.410.722, equivalente al 35,98%.

✓ **BAJA EJECUCIÓN DE GIROS**

Proyecto 388 -2020: "Modernización y Fortalecimiento Institucional"

**Cuadro N°. 29 Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles
Proyecto de inversión N°. 388 - 2020.**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2020	% de Ejecución Giros
498.299.894	498.299.894	100,00%	41.984.333	8,43%

Fuente: Formato CB-0028 Ejecución Recursos Estampillas con corte a 31 de diciembre de 2020 y Respuesta Oficio 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020

Del presupuesto disponible se comprometieron todos los recursos, sin embargo la ejecución física (giros) solamente alcanzo el 8,43%.

Proyecto 7899-2020 "Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

**Cuadro N°. 30 Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles
Proyecto de Inversión N°. 7899 - 2020**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2020	% de Ejecución Giros
439.391.140	435.082.220	99,02%	0	0,00%

Fuente: Formato CB-0028 Ejecución Recursos Estampillas con corte a 31 de diciembre de 2020 y Respuesta Oficio 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De los recursos comprometidos en la vigencia 2020, la ejecución física (giros) presenta un porcentaje de 0% en autorización de los mismos.

Proyecto 7900-2020 "Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la Información"

**Cuadro N°. 31 Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles
Proyecto de Inversión N°. 7900 - 2020**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2020	% de Ejecución Giros
878.017.517	874.549.314	99,60%	410.000.768	46,88%

Fuente: Formato CB-0028 Ejecución Recursos Estampillas con corte a 31 de diciembre de 2020 y Respuesta Oficio 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020

De los recursos comprometidos en la vigencia 2020, la ejecución física (giros) fue del 0%, no registra autorización de giros.

✓ **BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y BAJA EJECUCIÓN DE GIROS**

Proyecto 388 -2019: "Modernización y Fortalecimiento Institucional"

**Cuadro N°. 32 Ejecución Presupuestal, Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles
Proyecto de Inversión N°. 388 - 2019**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2019	% de Ejecución Giros
4.515.000.000	2.728.112.994	60,42%	1.145.406.857	41,99%

Fuente: Respuesta de la UDFJC al Oficio N°. 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020

De un presupuesto disponible de \$4.515.000.000 se comprometieron recursos por \$2.728.112.994, equivalentes al 60,42%, del presupuesto, con una ejecución física (giros) del orden del 41,99%, quedando un saldo de apropiación (recursos no utilizados) de \$1.786.887.006, equivalente al 39,58%

Proyecto 7875 - 2020: "Fortalecimiento Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico de la Universidad Distrital".

**Cuadro N°. 33 Ejecución Presupuestal y Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles
Proyecto de Inversión N°. 7875 -2020**

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2020	% de Ejecución Giros
1.248.210.709	902.876.768	72,33%	445.759.884	49,37

Fuente: Formato CB-0028 Ejecución Recursos Estampillas con corte a 31 de diciembre de 2020 y Respuesta Oficio 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De un presupuesto disponible de \$1.248.210.709 se comprometieron recursos por \$902.876.768, equivalentes al 72,33%, del presupuesto, con una ejecución física (giros) del orden del 49,37%, quedando un saldo de apropiación (recursos no utilizados) de \$345.333.941, equivalente al 27,67%.

Proyecto 7892 – 2020 “Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Cuadro N°. 34 Ejecución Presupuestal y Porcentaje de Giros frente a los Recursos Disponibles Proyecto de Inversión N°. 7892-2020

(Cifras en pesos \$)

Presupuesto Disponible	Recursos Comprometidos	% de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados 31/12/2020	% de Ejecución Giros
545.854.185	333.135.559	61,03%	167.599.441	50,31%

Fuente: Formato CB-0028 Ejecución Recursos Estampillas con corte a 31 de diciembre de 2020 y Respuesta Oficio 2 Anexo 1 Matriz Ejecución Estampillas 2019-2020.

Como se puede observar en el cuadro, se comprometieron recursos por \$333.135.559 de un presupuesto disponible de \$545.854.185, equivalente al 61,03% del presupuesto, quedando un saldo de apropiación (recursos no utilizados) de \$106.255.581, equivalente al 24,18%, con una ejecución física (giros) del orden del 50,31%.

De lo dicho anteriormente podemos concluir que:

- ❖ La situación descrita, obedece principalmente a la falta de planeación, ejecución y gestión de los recursos disponibles de estampilla, disminuyendo los beneficios y oportunidades sociales esperadas en el tiempo previsto, en cada proyecto de inversión.
- ❖ Adicionalmente, la falta de ejecución de los recursos disponibles en la respectiva vigencia fiscal, afecta el cumplimiento de metas en los proyectos en mención.
- ❖ Tanto los recursos disponibles, como los comprometidos no son usados de manera, oportuna, eficiente y eficaz.
- ❖ El bajo nivel de los giros en la vigencia respectiva, incrementa la constitución de reservas presupuestales y en ocasión el crecimiento de los saldos en los pasivos exigibles.

En consecuencia, es claro que la Universidad Francisco José de Caldas –UDFJC incumple con lo normado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, "Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales "b) Planificación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Adicionalmente, se incumple el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución No. SHD-191 de 2017. Así mismo, se trasgreden los principios de economía, transparencia, responsabilidad, celeridad y eficacia, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Ley 87 de 1993, artículos 13 y 32 del Decreto 714 de 1996; así como la presunta vulneración de algún deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Control mediante oficio identificado como OAPC-2021IE-216 con fecha 15 de septiembre de 2021.

Es importante indicar al ente de control, que, de acuerdo con la reducción presupuestal, por el bajo recaudo de estampilla, afectado algunos proyectos de inversión como se describe a continuación:

Valoración de la Respuesta:

En la respuesta al informe preliminar presentada por los funcionarios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - "UDFJC" manifiestan lo siguiente

Respuesta de la Universidad: Proyecto 388 de 2019:

La Universidad en su respuesta no hace mención al proyecto 388 de 2019, no desvirtúan lo observado.

"(...) Durante la vigencia 2020 la Red de Datos era gestora del proyecto 7899 "Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" el cual se aprobó en el mes de julio. inicialmente se tenían programadas dos actividades, sin embargo, en la vigencia se presentó una reducción presupuestal que, según la información entregada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, obedeció a no recibir el recaudo de la fuente estampilla que se tenía previsto, ocasionando que se hiciera necesario realizar nuevamente el ajuste del alcance de los proyectos programados (...)"

Con este argumento la Universidad está aceptando la baja ejecución presupuestal, de acuerdo con lo observado en el informe.

Respuesta de la Universidad: Proyecto 7875 de 2020

"(...) Como se puede observar en la Resolución No. 38 de 2018 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2019", recursos que fueron incluidos en el Plan Anual de adquisiciones (...)".

"(...) Aprobado mediante Resolución de Rectoría No 008 de 2019, modificada por las Resoluciones de Rectoría No. 118 del 22 de marzo del 2019, 183 del 20 de mayo del 2019, 357 del 29 de agosto del 2019, 365 del 02 de septiembre de 2019, 390 del 12 de Septiembre de 2019, 393 del 13 de septiembre 2019, 436 del 7 de noviembre de 2019, 445 del 15 de noviembre de 2019, 462 del 12 de diciembre 2019 y 470 del 19 de diciembre 2019; en estas se puede apreciar un monto global para el proyecto de \$5.967.874.563 de los cuales las fuentes de inversión son:

Recursos del Balance Estampilla Universidad Distrital ley 1825 por un monto de \$806.916.555. Recursos de Inversión M.E.N Vigencias Anteriores por un monto de \$660.958.008. Estampilla Universidad Distrital Ley 1825 por un monto de \$4.500.000.000(...)".

Los argumentos presentados con relación a la ejecución presupuestal del proyecto 378 de 2019, no son de buen recibo, ya que la observación se presentó previa la evaluación de los recursos de Estampilla Universidad Distrital y los recursos del balance Estampilla UD Ley 1825 de 2017, solamente, no se evaluaron recursos provenientes de otras fuentes, ni montos globales.

Respuesta al Proyecto 389 de 2020, la Universidad manifiesta:

"(...) En este lapso de tiempo estuvo inhabilitada la ejecución presupuestal del proyecto 389 hasta que se hiciera la transición al proyecto 7892 (...)".

"(...) La ejecución estuvo detenida un periodo de tiempo más, hasta tanto se actualizará la información en los Sistemas de Planeación y Financieros, tanto de la Universidad como de la Secretaría de Hacienda (...)".

"(...) En el mes de septiembre de 2020 la Oficina Asesora de Planeación informó que, debido al bajo recaudo de la Estampilla, el proyecto de inversión continuaría detenido hasta que se hicieran los procedimientos pertinentes para recuperar dineros que se encontraban en reserva presupuestal y aumentará el recaudo de la Estampilla (...)".

"(...) No obstante, la decisión fue realizar una reducción presupuestal, lo cual requirió realizar mesas de trabajo para determinar prioridades y redistribuir lo asignado, una vez se realizó la propuesta para definir la mencionada reducción, se debió esperar la aprobación del ajuste en la asignación presupuestal inicial y en la proyección de requerimientos, una vez el ajuste fue aprobado fue posible iniciar gestión para trámites contractuales (...)".

"(...) Mencionado todo lo anterior, se evidencia que los tiempos reales de ejecución del recurso se reducen y que los trámites administrativos imposibilitaron la debida ejecución por lo que gran parte de la este proceso se gestionó en los últimos dos meses de la vigencia 2020, teniendo contratos firmados los últimos días del mes de diciembre y otros contratos que no lograron ser perfeccionados; es preciso mencionar que estos trámites de contratación involucran un proceso extenso, que inicia con la solicitud de cotizaciones y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

trámites internos propios de la administración, los cuales garantizan la transparencia en las contrataciones, a través de las plataformas dispuestas para tal fin por el Estado (...)".

"(...) Baja ejecución de los giros realizados: Cabe anotar, que a pesar de estos obstáculos, los Doctorados, realizaron sus respectivas contrataciones para la vigencia 2020 y que aunque los pagos de estos mismos contratos sobrepasaron la vigencia, se debe partir del hecho que las contrataciones que se realizan desde nuestras dependencias, en muchos casos, exigen de un tiempo prudente para que el producto o servicio contratado cumpla con los estándares de calidad, como es el caso de las publicaciones que resultan de nuestras actividades de investigación y creación (...)". *"(...) Así mismo, existe una serie de retrasos ajenos en la cadena de trámites que originan que los contratos no se perfeccionen en tiempos y por tanto los giros sean posteriores, teniendo en cuenta también es este punto que algunos contratistas no envían información o documentación oportuna que puede retrasar un proceso de pago más de un mes (...)"*.

Con las razones expuestas, están aceptando lo observado.

Los argumentos expuestos para los proyectos 7875, 7899 y 7900 de 2020, tales como: la declaratoria de emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por causa del coronavirus (COVID-19), el proceso de Armonización presupuestal, las restricciones de movilidad, la modalidad de trabajo en casa, la adaptación de los procesos académico-administrativos de modalidad, son aceptados por este órgano de Control.

En consecuencia y dicho lo anterior, la respuesta presentada por la Universidad es aceptada parcialmente.

Por lo tanto, se configura un **hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria** por baja ejecución presupuestal de los recursos disponibles de estampilla, en los proyectos de inversión 378, 388 de 2019 y 7892 de 2020, y por baja ejecución en los giros efectuados relacionados con los proyectos de inversión 388 de 2019 y 7892 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la presente auditoría modalidad desempeño, no se presentan beneficios de control fiscal.

4.2 DERECHOS DE PETICION

En la presente auditoría no fueron asignados derechos de petición como insumo de la actuación fiscal.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN			
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A	3.2.1.1 3.2.1.5 3.2.1.9 3.3.1.2	3.2.1.2 3.2.1.6 3.2.1.10 3.3.1.3	3.2.1.3 3.2.1.7 3.2.1.11	3.2.1.4 3.2.1.8 3.3.1.1
2. DISCIPLINARIOS	14	N.A	3.2.1.1 3.2.1.5 3.2.1.9 3.3.1.2	3.2.1.2 3.2.1.6 3.2.1.10 3.3.1.3	3.2.1.3 3.2.1.7 3.2.1.11	3.2.1.4 3.2.1.8 3.3.1.1
3. PENALES	1	N.A	3.2.1.3			
4. FISCALES	1	\$ 207.670.424	3.2.1.4			